



ANALISIS DEL SECTOR DEL PROCESO DE MAYOR CUANTÍA NO. 01 DE 2021

FECHA: 14/04/2020

1. ANALISIS DEL SECTOR

DISEÑO, IMPRESIÓN, CUSTODIA, TRANSPORTE Y SUMINISTRO DE LA BILLETTERÍA DE LA LOTERÍA DEL QUINDÍO A SUS DISTRIBUIDORES, ASÍ COMO LA RECOLECCIÓN DE LA BILLETTERÍA DEVUELTA Y PREMIOS PAGADOS CON VALOR DECLARADO POR LOS DISTRIBUIDORES.

A continuación, se presentará el estudio del sector para adelantar el proceso de contratación para el diseño, impresión, suministro, transporte y custodia de la Billetería de la lotería del Quindío a sus distribuidores, así como la recolección de la Billetería devuelta y premios pagados con valor declarado por los distribuidores.

1.1. ASPECTOS GENERALES

A continuación, se presentará el estudio del sector para adelantar el proceso de contratación para el diseño, impresión, custodia, suministro y transporte de la Billetería de la lotería del Quindío a sus distribuidores, así como la recolección de la Billetería devuelta y premios pagados con valor declarado por los distribuidores.

El presente estudio de sector tiene como fin realizar una evaluación del mercado colombiano con el propósito de ejecutar el uso eficiente y efectivo de los recursos del Estado y la mayor asertividad en la satisfacción de las necesidades de la Entidad. Por tal motivo, el marco del estudio está definido por las condiciones derivadas de la necesidad de contratación, las cuales es de aclarar, son diferentes para todos los casos y en particular es importante señalar que la presente necesidad se encuentra establecida en diversos sectores de la economía, ya que para la debida satisfacción de la misma, es necesaria la ocurrencia de varios tipos de contratos, en consecuencia nos encontramos frente a los sectores de la impresión y diseño, de





tecnología, de prestación de servicios logísticos y de transporte de valores, entre otros y en aras de lograr resultados más precisos que pueden generar mejores herramientas en el desarrollo del proceso contractual, es necesario analizar a que sector corresponde cada componente de la necesidad.

Es importante tener en cuenta que el objeto contractual es complejo en tanto que concurren en él un contrato de suministro incluido el transporte, custodia y distribución, donde predomina el de suministro teniendo en cuenta que cumple con el objetivo misional de la entidad..

La economía clásica establece que son tres los grandes sectores de la economía:

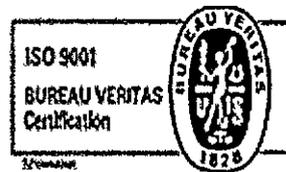
- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

Los sectores analizados en el presente estudio se ubican dentro del sector secundario o sector industrial y terciario o de servicios.

Dado el objeto complejo del contrato, y pese que el mismo está compuesto por diversos sectores de la economía, es necesario realizar el estudio del sector analizando de forma integral el objeto del contrato, debido a que la necesidad será satisfecha cumplimiento conjuntamente cada uno de los componentes establecidos en el objeto de la necesidad.

1.2. ASPECTO ECONÓMICO

La Lotería del Quindío, se encuentra en un sector de Juegos de Suerte y Azar, el cual obliga a que los productos que se comercializan en este sector, cuenten con las seguridades necesarias para garantizar al público apostador de la legalidad y transparencia de su apuesta, además por ser una empresa que distribuye la Lotería a nivel nacional, es importante realizar el análisis del sector teniendo en cuenta que la necesidad tiene un alto grado de especialización y complejidad, ya que no se trata únicamente de la impresión, si no que además es necesario tener en cuenta la logística y custodia para hacer llegar de manera segura la Lotería a los clientes.



contratos, en el desarrollo del objeto social de las entidades que lo suscriben; se hace necesario que las empresas que realicen la ejecución del mismo cuenten con capacidad económica para su ejecución. Teniendo en cuenta esto se hace necesario realizar un análisis a la información de tipo financiero, para establecer así, los indicadores adecuados para el normal desarrollo del objeto contractual.

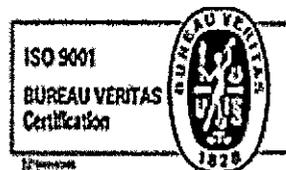
Para el análisis mencionado, se cuenta con herramientas como lo son los indicadores financieros, los cuales nos muestran los resultados de la empresa desde diferentes ítems, para el caso del indicador de liquidez, se considera uno de los más importantes, dado que la operatividad de un ente económico depende de la liquidez que tenga la misma para cumplir con sus obligaciones financieras, proveedores y demás pasivos, es por esto que se considera importante que este indicador siempre sea mayor o superior a 1, pues esto demuestra que la empresa puede pagar sus deudas sin comprometer sus inversiones.

En lo que respecta a el índice de endeudamiento, los valores óptimos se presentan entre el 40% y el 65%, si el valor fuera mayor al 65%, indicaría que la empresa está dejando gran parte de su financiación a terceros lo cual es riesgoso en la medida en que puede hacerle perder autonomía además de generarle un alto gasto por concepto de intereses.

Como consecuencia de esto, también es importante revisar la razón de cobertura de intereses, pues a mayor valor, mayor es el flujo de caja generado por la empresa para cubrir con sus cargas financieras.

En el caso de la capacidad organizacional, se tienen como indicadores importantes a analizar, la rentabilidad tanto del patrimonio como del activo. Teniendo en cuenta lo solicitado por otras loterías para contratos con características similares a este, se tiene que el promedio de este indicador siempre ha sido del 10%, dicho indicador mide la rentabilidad que tienen los accionistas con respecto a los recursos invertidos en la entidad. Para lo que respecta a la rentabilidad del activo, siempre se ha manejado un promedio del 4%.

Sin embargo, como consecuencia de la situación atravesada en el año objeto de análisis financiero, se considera importante disminuir dichos indicadores siendo asertivos de esta manera en los esfuerzos organizacionales para sopesar los retos económicos que atravesaron las empresas de este sector comercial





Este sector de la economía históricamente tiene empresas de tipo internacional o multinacional, las cuales se dedican a diseñar y operar servicios empresariales de la mano con las tecnologías de punta, brindando a las organizaciones soluciones integrales para sus procesos críticos empresariales, además son empresas especializadas en la custodia de datos y control del riesgo de fraude, hurto, suplantación, confiabilidad y transparencia de documentos como cheques y chequeras, papel notarial, boletería, diplomas, todo esto integrado con el mundo digital, de igual manera brindan trazabilidad, empaque y despacho de los pedidos empresariales a cualquier lugar del país.

Ahora bien, las grandes empresas del país como lo son Tuya, Epm, Sura, Banco Agrario de Colombia, Claro, Davivienda, cuya necesidad es la facturación física, impresión de chequeras, entre otros documentos que requieren de una impresión especializada por las seguridades que deben contener, cuentan con proveedores que les brinden la seguridad de sus impresiones, la logística y transporte para hacerlas llegar a sus clientes a nivel nacional y otros factores que deben desarrollarse en conjunto para el debido cumplimiento del objeto misional de sus organizaciones.

En el sector de juegos de suerte y azar y especialmente el de las Loterías, históricamente han adquirido la billetería que se comercializa a los agentes distribuidores, a través de un proveedor que les brinde la posibilidad de apoyar tecnológicamente a la realización de la mezcla de la billetería, el diseño del billete, la impresión con seguridades de tipo físico, lógico y de diseño, el suministro de las cantidades que la Entidad requiera que pueden variar de sorteo a sorteo, el transporte de la billetería y su custodia, todas estas actividades las ha ejecutado un mismo proveedor, el cual las Loterías realizan su escogencia basados en la mayor garantía ofrecida al debido cumplimiento de dichas actividades, teniendo en cuenta que es la contratación del producto principal de su Lotería y que de ello depende que se puedan mantener en el mercado.

1.3 ASPECTO FINANCIERO

Como consecuencia de la importancia que tienen la celebración de este tipo de



1.4. ASPECTO TÉCNICO

Las siguientes corresponden a las condiciones técnicas y tecnológicas del presente del proceso de contratación, las cuales las dividiremos en tres (3) grupos así:

- a) Características Técnicas – Mezcla
- b) Características Técnicas – Impresión y Diseño
- c) Características Técnicas – Transporte y Custodia

Lo anterior se especifica detalladamente en los estudios previos.

1.5. REGULATORIO

De acuerdo a la ordenanza No. 009 de 1995 la Lotería del Quindío es una empresa industrial y comercial del estado de orden departamental, la cual de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la ley 643 de 2001, es titular del monopolio rentístico de todos los juegos de suerte y azar en el departamento del Quindío, así mismo, en su artículo 6, establece que los departamentos podrán realizar la operación del monopolio de juegos de suerte y azar de manera directa a través de empresas industriales y comerciales del estado, como es el caso de la Lotería del Quindío EICE.

Por lo anterior, y dando cumplimiento al artículo 2.2.1.2.5.3 del Decreto 1082 de 2015, la Lotería del Quindío a través del Acuerdo No. 14 del 3 de diciembre del 2019 actualiza y adopta el Manual de Contratación de la Lotería del Quindío que acorde con la normatividad

vigente, establece las reglas y principios que regirán la actividad contractual y el sistema de compras de la entidad, la cual regirá el presente proceso contractual.

Adicionalmente se deberá tener en cuenta las disposiciones del decreto 1068 de





2015 en lo referentes a las seguridades del billete, y la recolección de la Billetería no vendida.

2. ESTUDIO DE LA OFERTA

De acuerdo a la necesidad de este estudio de sector, es preciso realizar la identificación de los proveedores que en el mercado colombiano, puedan satisfacer de manera idónea el objeto de la presente necesidad, teniendo en cuenta su complejidad e importancia para la Entidad en cuanto a calidad, seguridad y precios.

Para ello la entidad deberá buscar proveedores que sean reconocidos como especialistas en ofertar el producto específico, tal como se ha descrito en las características técnicas de este estudio del sector.

Continuando con lo anterior, las organizaciones que realizan la impresión de productos con seguridades y además ofrezcan el apoyo tecnológico, logístico y de custodia para la dar

Cumplimiento a cada una de las necesidades del objeto misional de las Loterías del País, deben contar con una infraestructura física especializada, suficiente y con la garantía necesaria que el presente proceso contractual requiere, por lo tanto, deben contar con equipos de producción, almacenamiento y custodia, los cuales no podrán ser tercerizados, que puedan satisfacer las cantidades y seguridades que hemos mencionado anteriormente. Además del personal idóneo que puedan generar estándares altos de calidad frente a la producción y contar con la tecnología que garantice el almacenamiento y la logística del producto.

Por lo anterior, se tiene que de conformidad con las búsquedas realizadas en las bases de datos de la plataforma del SECOP de otras entidades, en particular de otras loterías, teniendo como base los proveedores que cuenten con las calidades mencionadas, que en el mercado colombiano, existen cuatro (4) empresas reconocidas a nivel nacional, que podrían satisfacer la necesidad aquí planteada:

Empresa	Ciudad Principal
Datalaser	Barranquilla
Thomas Greg & Son	Bogotá, D.C.





Dispapeles S.A.	Yumbo, Valle
Cadena S.A.	Yumbo, Valle

Ahora bien, actualmente las loterías del país tienen la contratación de esta necesidad así:

Lotería	Impresor
Cundinamarca	Thomas Greg & Son
Tolima	Datalaser S.A.S.
Cruz Roja	Cadena S.A.
Huila	Cadena S.A.
Manizales	Dispapeles S.A.
Valle	Cadena S.A.
Bogotá	Thomas Greg & Son
Quindío	Cadena S.A.
Risaralda	Cadena S.A.
Santander	Dispapeles S.A.
Medellín	Cadena S.A.
La Extra de Colombia	Thomas Greg & Son
Cauca	Cadena S.A.
Meta	Datalaser S.A.S.
Boyacá	Thomas Greg & Son

3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

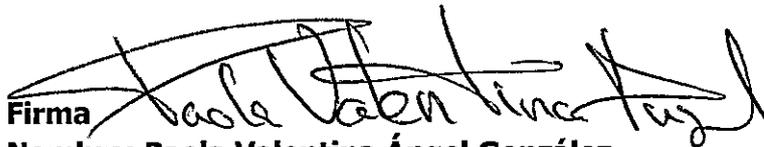
Para realizar el estudio de la demanda, se realiza el análisis de las contrataciones que la Lotería del Quindío realizó en las vigencias 2020, 2018 y 2017 cuyo objeto contractual corresponda al diseño, impresión, custodia, transporte y suministro de la billetería de la Lotería del Quindío, según se relaciona a continuación:

Vigencia	Modalidad	Objeto	Valor Contrato	Contratista
2020-2021	MAYOR CUANTÍA	DISEÑO, IMPRESIÓN, CUSTODIA, TRANSPORTE Y SUMINISTRO DE LA BILLETERÍA DE LA	\$447,195,000	CADENA S.A.



		LOTERÍA DEL QUINDÍO A SUS DISTRIBUIDORES, ASÍ COMO LA RECOLECCIÓN DE LA BILLETTERÍA DEVUELTA Y PREMIOS PAGADOS CON VALOR DECLARADO POR LOS DISTRIBUIDORES.		
2020	MENOR CUANTÍA	DISEÑO, IMPRESIÓN, CUSTODIA, TRANSPORTE Y SUMINISTRO DE LA BILLETTERÍA DE LA LOTERÍA DEL QUINDÍO A SUS DISTRIBUIDORES, ASÍ COMO LA RECOLECCIÓN DE LA BILLETTERÍA DEVUELTA Y PREMIOS PAGADOS CON VALOR DECLARADO POR LOS DISTRIBUIDORES.	\$ 508.679.780	CADENA S.A
2018	MAYOR CUANTÍA	IMPRESIÓN, MEZCLA, CUSTODIA, TRANSPORTE Y SUMINISTRO DE LA BILLETTERÍA DE LA LOTERÍA DEL QUINDÍO A SUS DISTRIBUIDORES, ASÍ COMO LA RECOLECCIÓN DE LA BILLETTERÍA DEVUELTA Y PREMIOS PAGADOS CON VALOR DECLARADO POR LOS DISTRIBUIDORES.	\$ 854.390.250	UT LOTERIA DVALOR CADENA S.A
2017	MAYOR CUANTÍA	IMPRESIÓN, MEZCLA, CUSTODIA, TRANSPORTE Y SUMINISTRO DE LA BILLETTERÍA DE LA LOTERÍA DEL QUINDÍO A SUS DISTRIBUIDORES, ASÍ COMO LA RECOLECCIÓN DE LA BILLETTERÍA DEVUELTA Y PREMIOS PAGADOS CON VALOR DECLARADO POR LOS DISTRIBUIDORES.	\$ 804.960.000	UT LOTERIA CADENA-COURRIER 2017

De acuerdo con lo anterior, se evidencia que este tipo de objetos contractuales se realiza mediante la modalidad de Mayor Cuantía y es contratado con una persona jurídica que cumpla con los requisitos mínimos que son exigidos para este tipo de actividades.

Firma 

Nombre: Paola Valentina Ángel González

Cargo: Profesional Especializada en Gestión Comercialización y sorteo





LOTERIA DEL QUINDIO
890000474-7
CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número:

443

Fecha: 14/04/2021

Por un valor de: CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS
CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE

192,354,467

Por concepto de: Diseño, impresión, custodia, transporte y suministro de la billettería de la lotería del Quindío a sus distribuidores, así como la recolección de la billettería devuelta y premios pagados con valor declarado por los distribuidores.

Imputación	Descripción	Valor
2.1.5.01.03.001.03	Impresión Billetería-CJI	192,354,467
TOTAL		192,354,467

PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN
GESTION ADMINISTRATIVA Y



LOTería DEL QUINDÍO
CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE
ADQUISICIONES

Código: GAF-R-18

Versión:01

Fecha de aprobación:
01/08/2014

Página 2 de 2

Fecha de Diligenciamiento					
DÍA	14	MES	04	AÑO	2021

Nombre del Solicitante	Cargo	Proceso
PAOLA VALENTINA ANGEL GONZALEZ	P.E. COMERCIALIZACION Y SORTEO	COMERCIALIZACION Y SORTEO

CERTIFICACIÓN

El Líder del Proceso de Gestión Administrativa y Financiera certifica que la siguiente necesidad se encuentra incluida para la vigencia 2021 en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.

Rubro	Valor	Descripción
2.1.5.01.03.001.03 Impresión Billetería-CJI	\$192.354.467	Diseño, impresión, custodia, transporte y suministro de la billetería de la lotería del Quindío a sus distribuidores, así como la recolección de la billetería devuelta y premios pagados con valor declarado por los distribuidores.

NATALIA VILLADA RAMIREZ

P.E. GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Copia 1. Carpeta contrato

Copia 2. Gestión Administrativa y Financiera



LOTERIA DEL QUINDIO
890000474-7
CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 444

Fecha: 14/04/2021

Por un valor de: DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES 297,245,533
DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES

Por concepto de: Diseño, impresión, custodia, transporte y suministro de la billettería de la lotería del Quindío a sus distribuidores, así como la recolección de la billettería devuelta y premios pagados con valor declarado por los distribuidores.

Imputación	Descripción	Valor
2.1.5.01.03.001.02	Impresión Billetería	297,245,533
TOTAL		297,245,533

PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN
GESTION ADMINISTRATIVA Y



**LOTERÍA DEL QUINDÍO
CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE
ADQUISICIONES**

Código: GAF-R-18

Versión:01

Fecha de aprobación:
01/08/2014

Página 1 de 2

Fecha de Diligenciamiento					
DÍA	14	MES	04	AÑO	2021

Nombre del Solicitante	Cargo	Proceso
PAOLA VALENTINA ANGEL GONZALEZ	P.E. COMERCIALIZACION Y SORTEO	COMERCIALIZACION Y SORTEO

CERTIFICACIÓN

El Líder del Proceso de Gestión Administrativa y Financiera certifica que la siguiente necesidad se encuentra incluida para la vigencia 2021 en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.

Rubro	Valor	Descripción
2.1.5.01.03.001.02 Impresión Billetería	\$297.245.533	Diseño, impresión, custodia, transporte y suministro de la billetería de la lotería del Quindío a sus distribuidores, así como la recolección de la billetería devuelta y premios pagados con valor declarado por los distribuidores.

NATALIA VILLADA RAMIREZ
P.E. GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

- Copia 1. Carpeta contrato
- Copia 2. Gestión Administrativa y Financiera



LOTERÍA DEL QUINDÍO ESTUDIOS PREVIOS

Código: GJ-R-01

Versión: 09

Fecha de aprobación:
28/01/2020

Página 1 de 44

FECHA: 14 de abril de 2021

1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

La Lotería del Quindío EICE del orden departamental, de conformidad con su objeto social el cual va dirigido a la explotación del monopolio rentístico de los juegos de suerte y azar, requiere el suministro permanente de los billetes para la operación de la lotería tradicional con el fin de ejercer su actividad comercial principal con normalidad y así garantizar la continuidad en la explotación de juego de suerte y azar con el objetivo de conseguir que las transferencias otorgadas sean consistentes en el financiamiento efectivo de los servicios de salud para el Departamento del Quindío.

LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO LOTERÍA DEL QUINDÍO E.I.C.E., pretende adelantar el proceso de contratación para el diseño, impresión, custodia, suministro y transporte de la billetería de la lotería del Quindío a sus distribuidores, así como la recolección de la billetería devuelta y premios pagados con valor declarado por los distribuidores, de los sorteos ordinarios a todos y cada uno de sus distribuidores, quienes a su vez se encargan de la comercialización de nuestro producto a nivel Nacional.

La Lotería del Quindío en la actualidad tiene garantizada la prestación aquí referenciada, al encontrarse vigente el contrato de diseño, impresión, custodia, transporte y suministro de la billetería con valor declarado de premios y recolección de la devolución de la billetería de los sorteos de la Lotería del Quindío hasta el sorteo número 2767 del 15 de julio de 2021, razón por la cual se requiere adelantar un nuevo proceso de contratación.

La Entidad atendiendo a la necesidad de determinar el precio de referencia de la billetería para el nuevo proceso de contratación, realiza un estudio detallado del mercado actual, donde en primer lugar se analiza las características del billete que actualmente otras loterías están manejando, tales como: tamaño, seguridades, diseño y calidades del papel, donde se estableció que las actuales son acordes para nuestro plan de premios actual y que es necesario mantenerlas.

Igualmente, se estudió detalladamente la cantidad de empresas especializadas existentes en el mercado de loterías en el diseño, impresión, suministro, transporte, custodia y recolección de Billetería no vendida y premiada, debido a la importancia para la Entidad contratar con una empresa que garantice el debido cumplimiento de cada una de estas etapas, ya que son parte integral del producto final que se comercializa. De éstas se observó la experiencia y excelencia del

	LOTERÍA DEL QUINDÍO ESTUDIOS PREVIOS	Código: GJ-R-01
		Versión: 09
		Fecha de aprobación: 28/01/2020
		Página 2 de 44

sector, determinando que actualmente el ramo cuenta con cuatro (4) empresas reconocidas; THOMAS GREG, CADENA, DISPAPELES y DATALASER de las cuales serán uno de los referentes para determinar el precio total del contrato, sin perjuicio de lo anterior, la Entidad analizará los precios que los otros operadores de lotería pagan por el suministro de su billete para determinar el presupuesto oficial del presente proceso.

Que teniendo en cuenta que la Lotería del Quindío cuenta con las facultades de fiscalización y control a la explotación de juegos de suerte y azar, tal como se encuentra previsto en los artículos 4, 43 y 44 de la ley 643 de 2001, correspondiéndole ejercer oportuna y efectivamente las descritas en la presente ley, teniendo en cuenta la competencia funcional de la respectiva entidad administradora y el ámbito territorial en el cual se opera la respectiva modalidad de juegos de suerte y azar, así como imponer las sanciones correspondientes, a fin de evitar la explotación ilegal de juegos de suerte y azar, la proliferación de juegos no autorizados y en general de prácticas contrarias al régimen propio del monopolio.

Es por esto que se contempla dentro del Plan de Acción de la presente vigencia, la realización de un sorteo promocional como herramienta para realizar campañas encaminadas al control del juego ilegal al nivel nacional, el cual tenga como objetivo *Sensibilizar y Concientizar a quienes participan en el proceso de operación de juegos de suerte y azar*, y que, así mismo, estén dirigidas a incentivar la compra de los Juegos legales, generando una disminución en la venta de aquellos que son contrarios a la ley y que perjudican los recursos destinados a la salud de todos los Colombianos.

Que de acuerdo a la cantidad de billetes de lotería requeridos por los distribuidores, de todo el territorio nacional, se ha determinado que la Lotería del Quindío cuenta con un mercado consolidado y determinado, por lo que se considera pertinente la impresión de 150.000 billetes por cincuenta y un (51) sorteos en condiciones normales para así suplir la necesidad de la Entidad respecto a la cantidad de billetes requeridos para atender al mercado de manera satisfactoria.

Que la Entidad está autorizada legalmente para contratar este tipo de servicios y/o suministros.

La presente necesidad se encuentra incluida dentro del Plan de Adquisiciones de la Lotería del Quindío EICE, tal y como consta en certificación anexa al presente estudio previo.



LOTERÍA DEL QUINDÍO ESTUDIOS PREVIOS

Código: GJ-R-01

Versión: 09

Fecha de aprobación:
28/01/2020

Página 3 de 44

2.ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

2.1. Sorteos Ordinarios

Teniendo en cuenta los sistemas de impresión de la billetería que están utilizando las diferentes loterías del país, la lotería del Quindío determina para este proceso, que ambos sistemas (offset o inkjet) permiten satisfacer la necesidad de la entidad, así mismo garantizará la participación de diferentes oferentes en el proceso.

Las especificaciones técnicas esenciales de la billetería, según tamaño, papel, numeración, tintas y forma de empaque son:

Características de impresión que deben ofrecer los proponentes en la propuesta básica.

El proponente se obliga a imprimir los billetes que se requiera para los sorteos semanales de la LOTERÍA DEL QUINDÍO, de acuerdo con las siguientes especificaciones:

SISTEMA LITOGRAFICO, FLEXOGRAFICO

No	Característica	Descripción
1	Tamaño	11 cm de ancho x 23,5 cm de alto La entidad contratante podrá en cualquier tiempo rediseñar el tamaño del cabezote y de las fracciones conservando el tamaño total del billete.
2	Fracciones	El billete constara de 3 fracciones y un cabezote, distribuidos así: 11 cm de ancho por 6.8 cm de alto cada fracción y el cabezote 11 cm de ancho por 3.1 cm de alto. La entidad contratante podrá en cualquier tiempo modificar la cantidad de las fracciones, conservando el tamaño total del billete.
3	Tipo de papel	Papel bond de setenta y cinco (75) gramos por M2, sin blanqueador óptico para garantizar la óptima efectividad de la tinta de seguridad fluorescente invisible que reacciona a la acción de los rayos ultravioletas o luz negra y que garantiza la incorporación de las tintas de seguridad.



**LOTERÍA DEL QUINDÍO
ESTUDIOS PREVIOS**

Código: GJ-R-01

Versión: 09

Fecha de aprobación:
28/01/2020

Página 4 de 44

4	Característica de impresión	Para los sorteos ordinarios la impresión deberá ser litográfica y/o flexográfico de cada billete por el sistema de policromía con tintas de aceite, agua y U.V para la información del premio mayor, secos, textos y fondos especial para dificultar al máximo el intento de cualquier adulteración o falsificación; así mismo el código de barras será impreso en el anverso o reverso de cada fracción.
5	Diseño	Los diseños para cada sorteo ordinario, deberán tener textos y fondos de seguridad, de tal forma que cada semana se hagan diferentes y no puedan encontrar similitudes, los cuales podrán ser modificados, de acuerdo a las indicaciones dadas por la Lotería del Quindío, previamente a su autorización.
6	Reverso	En el reverso del billete ordinario se hará la impresión en litografía y/o flexografía de cada billete en policromía con tintas de aceite, agua y U.V que garantice la seguridad del billete, el plan de premios de la LOTERÍA, el número del sorteo, y la fecha de realización del mismo.
7	Características De Seguridad	<ol style="list-style-type: none">1. Utilización mínima las tintas de seguridad fluorescente invisible, de reacción a los compuestos clorados o hipoclorito, y de reacción a la moneda, con el fin de que dificulten cualquier intento de adulteración y/o falsificación, para lo cual deberán entregar una ficha técnica de las tintas a utilizar.2. El billete deberá contener código de barras y código numérico de seguridad que permitan validar que los billetes corresponden a los emitidos, en todo caso el código de barras que se adopte debe permitir su lectura por medio de un lector óptico, bidimensional o tridimensional.3. Imagen espejo.4. Micro textos en casillas de anverso y reverso.5. Tinta de seguridad Termocromática.6. Reversibilidad de la reacción de la tinta Termocromática.7. Información variable con tinta Inkjet o Laser de alto poder adherente.



**LOTERÍA DEL QUINDÍO
ESTUDIOS PREVIOS**

Código: GJ-R-01

Versión: 09

Fecha de aprobación:
28/01/2020

Página 5 de 44

		<p>8. Numeración con tinta Inkjet o Laser de alto poder adherente.</p> <p>9. Fondo con efecto visual TRIDEM.</p> <p>10. Tinta de seguridad Nulo Fluorescente.</p> <p>12. Texto aprobado por la Lotería del Quindío en tinta fluorescente invisible.</p> <p>13. Texto aprobado por la Lotería del Quindío en tinta de reacción al hipoclorito o compuestos clorados.</p> <p>14. Numeración en centenas.</p> <p>15. Fondo anti fotocopia visible naranja.</p> <p>16. Fecha de impresión del lote de producción.</p>
8	Tira de Control	La tira de control será virtual por el medio de un sistema cuyo programa y procedimiento presenta y explica el contratista, y que permita la identificación de cada fracción de lotería.
9	Numeración	Cada fracción se numerará en el anverso en una zona de seguridad, con cuatro (4) cifras y cada cifra se indicará en letras al lado derecho de ellas mismas. La numeración será impresa en sistema Inkjet o laser. Si la impresión es en sistema laser deberá llevar recubrimiento o protección UV.
10	Perforación	La perforación del billete del sorteo ordinario se hará entre cada fracción y cabezote horizontalmente, por el sistema de línea, para su fácil desprendimiento.

SISTEMA INKJET FULL COLOR

No	Característica	Descripción
1	Tamaño	11 cm de ancho x 23,5 cm de alto La entidad contratante podrá en cualquier tiempo rediseñar el tamaño del



**LOTERÍA DEL QUINDÍO
ESTUDIOS PREVIOS**

Código: GJ-R-01

Versión: 09

Fecha de aprobación:
28/01/2020

Página 6 de 44

		cabezote y de las fracciones conservando el tamaño total del billete.
2	Fracciones	<p>El billete constara de 3 fracciones y un cabezote, distribuidos así: 11 cm de ancho por 6.8 cm de alto cada fracción y el cabezote 11 cm de ancho por 3.1 cm de alto.</p> <p>La entidad contratante podrá en cualquier tiempo modificar la cantidad de las fracciones, conservando el tamaño total del billete.</p>
3	Tipo de papel	Papel bond de setenta y cinco (75) gramos por M2, sin blanqueador óptico para garantizar la óptima efectividad de la tinta de seguridad fluorescente invisible que reacciona a la acción de los rayos ultravioletas o luz negra y que garantiza la incorporación de las tintas de seguridad.
4	Característica de impresión	A color por anverso y reverso y el código de barras será impreso en el reverso de cada fracción.
5	Diseño	<p>Los diseños para cada sorteo ordinario, deberán tener textos y fondos de seguridad, donde la numeración pueda ser en diferentes fuentes y tamaños, de tal forma que cada semana se hagan diferentes y no puedan encontrar similitudes, los cuales podrán ser modificados, de acuerdo a las indicaciones dadas por la Lotería del Quindío, previamente a su autorización.</p> <p>Así mismo se podrá incluir códigos QR en el anverso y reverso del billete, en caso de que la entidad lo requiera.</p>
6	Reverso	En el reverso del billete ordinario se imprimirá en tintas de cualquier sistema de impresión que garantice la seguridad del billete el plan de premios de la LOTERÍA, el número del sorteo, y la fecha de realización del mismo.
7	Características De Seguridad	<p>Las seguridades aquí descritas podrán ser anverso o reverso según de acuerdo al diseño del billete:</p> <ul style="list-style-type: none">• Térmica• Mínimo 3 tintas de seguridad• Código de barras en el respaldo• Imagen espejo



**LOTERÍA DEL QUINDÍO
ESTUDIOS PREVIOS**

Código: GJ-R-01

Versión: 09

Fecha de aprobación:
28/01/2020

Página 7 de 44

		<ul style="list-style-type: none">• Microtexto en anverso y reverso• Tinta de seguridad Termocromática• Reversibilidad de la reacción de la tinta Termocromática• Información variable a color con tinta Inkjet penetrable en las fibras del papel• Numeración con tinta inkjet color con tinta inkjet penetrable en las fibras del papel• Tinta nulo• Firma del funcionario en tinta inkjet de cualquier color• Numeración en centenas• Fondo antifotocopia visible naranja en anverso y reverso• Fecha de impresión del lote de producción
8	Tira de Control	La tira de control será virtual por el medio de un sistema cuyo programa y procedimiento presenta y explica el contratista, y que permita la identificación de cada fracción de lotería.
9	Numeración	Cada fracción se numerará en el anverso en una zona de seguridad, con cuatro (4) cifras y cada cifra se indicará en letras al lado derecho de ellas mismas. La numeración será impresa en sistema Inkjet o laser. Si la impresión es en sistema laser deberá llevar recubrimiento o protección UV.
10	Perforación	La perforación del billete del sorteo ordinario se hará entre cada fracción y cabezote horizontalmente, por el sistema de línea, para su fácil desprendimiento.

PROGRAMACION DE SORTEOS: El proceso contempla Cincuenta y Un (51) sorteos para realizarse en las vigencias 2021 y 2022; de acuerdo al siguiente cronograma:

	SORTEO	FECHA	Tipo de Sorteo
1	2768	jueves, 22 de julio de 2021	Ordinario
2	2769	jueves, 29 de julio de 2021	Ordinario
3	2770	jueves, 5 de agosto de 2021	Ordinario
4	2771	jueves, 12 de agosto de 2021	Ordinario
5	2772	jueves, 19 de agosto de 2021	Ordinario



**LOTERÍA DEL QUINDÍO
ESTUDIOS PREVIOS**

Código: GJ-R-01

Versión: 09

Fecha de aprobación:
28/01/2020

Página 8 de 44

6	2773	jueves, 26 de agosto de 2021	Ordinario
7	2774	jueves, 2 de septiembre de 2021	Ordinario
8	2775	jueves, 9 de septiembre de 2021	Ordinario
9	2776	jueves, 16 de septiembre de 2021	Ordinario
10	2777	jueves, 23 de septiembre de 2021	Ordinario
11	2778	jueves, 30 de septiembre de 2021	Ordinario
12	2779	jueves, 7 de octubre de 2021	Ordinario
13	2780	jueves, 14 de octubre de 2021	Ordinario
14	2781	jueves, 21 de octubre de 2021	Ordinario
15	2782	jueves, 28 de octubre de 2021	Ordinario
16	2783	jueves, 4 de noviembre de 2021	Ordinario
17	2784	jueves, 11 de noviembre de 2021	Ordinario
18	2785	jueves, 18 de noviembre de 2021	Ordinario
19	2786	jueves, 25 de noviembre de 2021	Ordinario
20	2787	jueves, 2 de diciembre de 2021	Ordinario
21	2788	jueves, 9 de diciembre de 2021	Ordinario
22	2789	jueves, 16 de diciembre de 2021	Ordinario
23	2790	jueves, 23 de diciembre de 2021	Ordinario
24	2791	jueves, 30 de diciembre de 2021	Ordinario
25	2792	jueves, 6 de enero de 2022	Ordinario
26	2793	jueves, 13 de enero de 2022	Ordinario
27	2794	jueves, 20 de enero de 2022	Ordinario
28	2795	jueves, 27 de enero de 2022	Ordinario
29	2796	jueves, 3 de febrero de 2022	Ordinario
30	2797	jueves, 10 de febrero de 2022	Ordinario
31	2798	jueves, 17 de febrero de 2022	Ordinario
32	2799	jueves, 24 de febrero de 2022	Ordinario
33	2800	jueves, 3 de marzo de 2022	Ordinario
34	2801	jueves, 10 de marzo de 2022	Ordinario
35	2802	jueves, 17 de marzo de 2022	Ordinario
36	2803	jueves, 24 de marzo de 2022	Ordinario
37	2804	jueves, 31 de marzo de 2022	Ordinario
38	2805	jueves, 7 de abril de 2022	Ordinario
39	2806	jueves, 21 de abril de 2022	Ordinario
40	2807	jueves, 28 de abril de 2022	Ordinario
41	2808	jueves, 5 de mayo de 2022	Ordinario



**LOTERÍA DEL QUINDÍO
ESTUDIOS PREVIOS**

Código: GJ-R-01

Versión: 09

Fecha de aprobación:
28/01/2020

Página 9 de 44

42	2809	jueves, 12 de mayo de 2022	Ordinario
43	2810	jueves, 19 de mayo de 2022	Ordinario
44	2811	jueves, 26 de mayo de 2022	Ordinario
45	2812	jueves, 2 de junio de 2022	Ordinario
46	2813	jueves, 9 de junio de 2022	Ordinario
47	2814	jueves, 16 de junio de 2022	Ordinario
48	2815	jueves, 23 de junio de 2022	Ordinario
49	2816	jueves, 30 de junio de 2022	Ordinario
50	2817	jueves, 7 de julio de 2022	Ordinario
51	2818	jueves, 14 de julio de 2022	Ordinario

TRANSPORTE DE BILLETERIA:

El contratista se obliga por el precio global establecido por sorteo, a prestarle en forma independiente y periódica a la Lotería del Quindío, el servicio de transporte de Billetería desde su domicilio hasta la ciudad de origen de cada uno de los distribuidores, entregar al destinatario la Billetería de la lotería despachada y recoger el físico de la Billetería no vendida el mismo día del sorteo, antes de las 9:30 pm. La devolución debe ser entregada en la oficina de la Lotería del Quindío ubicada en la Carrera 16 No 19-21 de la ciudad de Armenia Quindío.

LÍNEA DE TIEMPO A CONSIDERAR PARA LA ENTREGA DE LA BILLETERÍA.

Es importante mencionar la siguiente línea de tiempo que se debe desarrollar previo a cada sorteo que realice la Lotería del Quindío:

- I. El cronograma para aprobación de artes por la entidad es un (1) mes antes de la realización del sorteo.
- II. El término de la entidad para entregar las mezclas es un (1) mes antes de la realización del sorteo.
- III. La liberación de los cupos de los distribuidores empieza 15 días antes de la realización del sorteo.
- IV. Una vez la Lotería del Quindío libera los cupos el contratista cuenta con los siguientes tiempos para la entrega de la billetería así: tiempo máximo de 48 horas en las ciudades capitales, y para los Municipios lejanos y de difícil acceso será entre 48 y hasta 72 horas.

	LOTERÍA DEL QUINDÍO ESTUDIOS PREVIOS	Código: GJ-R-01
		Versión: 09
		Fecha de aprobación: 28/01/2020
		Página 10 de 44

MEZCLA.

La Lotería del Quindío entregará las mezclas un (1) mes antes de la realización del sorteo y los billetes deberán ser impresos de acuerdo al archivo plano enviado a través de una VPN establecida por las partes (Contratante y contratista), el cual contemplará una variedad diferente de cupos por cada distribuidor en números y series. El contratista deberá garantizar una validación previa a la impresión con el fin de evitar la duplicidad de números en la billetería.

RELACIÓN DE DISTRIBUIDORES ACTUALES

	Distribuidora	Dirección	Ciudad	Departamento
1	Díst. De loterías del quindío	Cra 16 19-21 10105-00	Armenia	Quindío
2	Gilberto montanez ovalles	Cra 16 19-21 10109-00	Armenia	Quindío
3	Puntos de venta	Cra 16 19-21 10134-00	Armenia	Quindío
4	Red de servicios del quindío sa	Cra 14 23-07 edif. Administrat10136-00	Armenia	Quindío
5	Loterías del cafe	Cra 16 numero 19-21 centro 10137-00	Armenia	Quindío
6	Grupo empresarial en linea s.a.	Cra 11 n 7-50 local 2 20202-00	Leticia	Amazonas
7	Loticolombia s.a.	Calle 50 49-52 20345-00	Medellin	Antioquia
8	Loticolombia s.a.	Calle 50 50-02 20345-01	Rionegro	Antioquia
9	Loticolombia s.a.	Cl 30 n 75 21 belen parque 20345-02	Medellin	Antioquia
10	Loticolombia s.a.	Cr 50 130 sur - 38 20345-03	Caldas	Antioquia
11	Loticolombia s.a.	Cl 51 51-30 20345-04	Bello	Antioquia
12	Loticolombia s.a.	Calle 44 82-07 bamerica 20345-05	Medellin	Antioquia
13	Loticolombia s.a.	Cr 50 50-62 20345-06	Itagui	Antioquia
14	Loticolombia s.a.	Calle 98 no.100-68 20345-07	Apartado	Antioquia
15	Loticolombia s.a	Cra 51 n 49-61 local 104 20345-08	Medellin	Antioquia



**LOTERÍA DEL QUINDÍO
ESTUDIOS PREVIOS**

Código: GJ-R-01

Versión: 09

Fecha de aprobación:
28/01/2020

Página 11 de 44

16	Servicios unired s.a.s.	Cr 50 no 50-28 local 221 20348-00	Itagui	Antioquia
17	Servicios unired s.a.s.	Calle 49a no 46-42 20348-01	Medellin	Antioquia
18	Sipaga	Cra 48 nro 48-59 pasaje la basti20349-01	Medellin	Antioquia
19	Loterias del sarare	Calle 18 21 - 42 barrio la esp20402-00	Arauca	Arauca
20	Servicios transacci de colombia	Cr 19 n 22-29 20406-00	Arauca	Arauca
21	Distribuidora multiloterias	Cr 43 no. 43-98 local 10 20508-00	Barranquilla	Atlantico
22	Servicios transacci de colombia	Cr 50 numero 74-29 20514-00	Barranquilla	Atlantico
23	Inversiones soluciones caribe	Calle san pedro martin no 10-22 20616-00	Cartagena	Bolivar
24	Inversiones soluciones caribe	Calle32 no 8-11 edif. Gedeon loc20616-01	Cartagena	Bolivar
25	Servicios transacci de colombia	Cl 30 54-161 cc la rocal local20617-00	Cartagena	Bolivar
26	Grupo empresarial en linea s.a.	Cra 12 no 18-18 20712-00	Tunja	Boyaca
27	Grupo empresarial en linea s.a.	Cra 10 no 16-26 20712-01	Chiquinquirá	Boyaca
28	Grupo empresarial en linea s.a.	Cra 16 no 15 - 46 20712-02	Duitama	Boyaca
29	Grupo empresarial en linea s.a.	Cra 11 no 13 - 37 20712-03	Sogamoso	Boyaca
30	Grupo empresarial en linea s.a.	Cra 9 no 11 - 75 20712-04	Garagoa	Boyaca
31	Grupo empresarial en linea s.a.	Cra 7 no 9 - 33 20712-05	Guateque	Boyaca
32	Grupo empresarial en linea s.a.	Cra 5 no 9 - 78 20712-06	Soata	Boyaca
33	Grupo empresarial en linea s.a.	Cl 19 no 5 - 93 20712-07	Moniquira	Boyaca
34	Grupo empresarial en linea s.a	Carrera 3 n 10-66 20712-09	Puerto boyaca	Boyaca
35	Grupo empresarial en linea s.a	Calle 3 numero 6-33 via peatonal20712-10	Muzo	Boyaca
36	Grupo empresarial en linea s.a	Carrera 21 numero 24-04 20712-11	Paipa	Boyaca
37	Grupo empresarial en linea s.a	Calle 4 numero 5-19 20712-12	Otanche	Boyaca



**LOTERÍA DEL QUINDÍO
ESTUDIOS PREVIOS**

Código: GJ-R-01

Versión: 09

Fecha de aprobación:
28/01/2020

Página 12 de 44

38	Representaciones la dorada	Cra 18 3-2731 20807-00	La dorada	Caldas
39	Ag.de lot. La fortuna-manizales	Cra 24 no. 17-19 barrio san anto20814-00	Manizales	Caldas
40	Representaciones alfa y omega	Cra 4 14-26 20815-00	Anserma	Caldas
41	Sorteando	Calle 32 no. 22 - 56 local 1 20819-00	Manizales	Caldas
42	Susuerte s.a.	Calle 21 22-16 20821-00	Manizales	Caldas
43	Loterías chinchina	Cr 12-39 local 6 20824-00	Chinchina	Caldas
44	Distrib. De lot. Norte caldas	Calle 8 no 5-68 20825-00	Salamina	Caldas
45	Loterías ingruma	Cl 9 4-63 20826-00	Riosucio	Caldas
46	Servicios unired s.a.s	Cl 23 23-10 loc 4 ed caja socia20827-00	Manizales	Caldas
47	Servicios transacci de colombia	Cr 11 n 14-08 barrio centro 20910-00	Florencia	Caqueta
48	Servicios transacci de colombia	Cl 9 n 20-39 21005-00	Yopal	Casanare
49	Lotería el sol yopal	Calle 12 numero 21-27 b bello h21006-00	Yopal	Casanare
50	Inv.y.comerc.super pubenza ltda	Cra 7 6 - 41 local 2 c.c. rodr21113-00	Popayan	Cauca
51	Inv.y.comerc.super pubenza ltda	Calle 5 no. 10 - 35 21113-01	Santander de quilichao	Cauca
52	Inv.y.comerc.super pubenza ltda	Cl 17 19-41 contiguo carcel pp21113-02	Puerto tejada	Cauca
53	La fortuna s.a.	Calle 4 no. 10-22 21116-00	Santander de quilichao	Cauca
54	Servicios transacci de colombia	Cr 9 numero 22n-36 barrio ciudad21117-00	Popayan	Cauca
55	Loticolombia s.a	Calle 5 n 4-70 barrio centro 21118-00	Popayan	Cauca
56	Agencia de loterías el chino	Calle 16c no. 7-113 centro 21201-00	Valledupar	Cesar
57	Servicios transacci de colombia	Cra 12 numero 16-42 brr loperena21204-00	Valledupar	Cesar
58	Servicios transacci de colombia	Calle 5 numero 17-39 parque	Aguachica	Cesar



**LOTERÍA DEL QUINDÍO
ESTUDIOS PREVIOS**

Código: GJ-R-01

Versión: 09

Fecha de aprobación:
28/01/2020

Página 13 de 44

		morr21204-01		
59	Loterías andagueda	Calle 25 4-40 21306-00	Quibdo	Choco
60	Servicios transacci de colombia	Cl 25 n 5-78 barrio pan de yuca21308-00	Quibdo	Choco
61	Red de servicios de cordoba s.a	Calle 32 no 2-08 21406-00	Monteria	Cordoba
62	Insar edith patino	Calle 17 10-29 local 102 c.c. 21556-00	Girardot	Cundinamarca
63	Servicios transacci de colombia	Cr 22 n 8-77 barrio centro 21806-00	San jose del guaviare	Guaviare
64	Compania bedoya osorio s.a.s	Cra 5 8-88 interior 7 21915-00	Neiva	Huila
65	Compania bedoya osorio s.a.s	Cra 10 9-06 21915-01	Garzon	Huila
66	Compania bedoya osorio s.a.s	Cra 3 5-74 barrio la pola 21915-02	La plata	Huila
67	Compania bedoya osorio s.a.s	Cr 4 no 5-80 piso 2 21915-03	Pitalito	Huila
68	Inversiones gapol s.a.s	Cra 5 no. 8-88 interior 7 21916-00	Neiva	Huila
69	Loticolombia neiva	Calle 9 numero 5-92 local 110 ce21917-00	Neiva	Huila
70	La gran apuesta dist loterias	Calle 3 numero 1b-05 21918-00	Pitalito	Huila
71	Serv transaccionales de colombia	Calle 22 n. 3-92 centro 22008-00	Santa marta	Magdalena
72	Multiloterias s.a.smagdalena	Calle 19 no 4-70 local 2 22009-00	Santa marta	Magdalena
73	Multiloterias s.a.smagdalena	Calle 14 no 7-44 centro 22009-01	Santa marta	Magdalena
74	Loticolombia s.a. villavicencio	Cl 15 40 01 piso 10 edif. Prima22110-00	Villavicencio	Meta
75	Sipaga villavicencio	Cra 31 37-32 local 11 cc centa22112-00	Villavicencio	Meta
76	Sipaga villavicencio	Calle 15 19-06 local 3 b coop22112-01	Acacias	Meta
77	Servicios transacci de colombia	Cl 20 n 34-13 av los estudiante22210-00	Pasto	Narino
78	Servicios transacci de colombia	Dg 5 n 7-42 avenida los estudia22210-01	Tumaco	Narino
79	Grupo empresarial en linea s.a	Calle 20 n 24-31 22211-00	Pasto	Narino



LOTERÍA DEL QUINDÍO ESTUDIOS PREVIOS

Código: GJ-R-01

Versión: 09

Fecha de aprobación:
28/01/2020

Página 14 de 44

80	Lotería guerrero	Calle 20 25-21 centro 22212-00	Pasto	Narino
81	Servicios transacci de colombia	Cr 19 n 11-23 barrio las americ22305-00	Puerto asis	Putumayo
82	Grupo empresarial en linea s.a	Calle 11 numero 20-16 22306-00	Puerto asis	Putumayo
83	Distribuciones jugar	Calle 5 no. 11-28 22427-00	Belen de umbria	Risaralda
84	La rueda millonaria	Cra 7 18-21 lc 113 edf.antonio22428-00	Pereira	Risaralda
85	La rueda millonaria s.a.s	Cl 13 14-62 ed.balcones de plaz22428-01	Santa rosa de cabal	Risaralda
86	Ganasuerte	Calle 19 5-48 local 202 22431-00	Pereira	Risaralda
87	Apostar s.a. - fisica	Cl 17 6-42 lc 2a 22433-00	Pereira	Risaralda
88	Servicios unired s.a.s. rlda	Cra 7 no 18-21 local 210 22435-00	Pereira	Risaralda
89	Importac. Y rifas la fortuna	Av. Los libertadores no. 2-65 22502-00	San andres	San andres, providencia y santa catalina
90	Miguel antonio navarro	Cra 6 no. 5-78 22702-00	Fresno	Tolima
91	Disloterias tolisuerte	Cra 3 no. 15-41 local 16 c.c. lo22727-00	Ibague	Tolima
92	Sociedad comercial ganar ltda	Av. 15 2-67 ccial. Yulima loc 22732-00	Ibague	Tolima
93	La espiga millonaria ltda	Cra 7 10-01 ccial.espicentro l22734-00	Espinal	Tolima
94	Seapto s.a	Calle 83 1-45 local 4 edif port22736-00	Ibague	Tolima
95	Seapto s.a	Calle 9 no.4-10 barrio centro 22736-01	Espinal	Tolima
96	Seapto s.a	Calle 7 no. 4-20 barrio centro 22736-02	Mariquita	Tolima
97	Seapto s.a	Cra 8 con cli 7 esquina barrio c22736-03	Chaparral	Tolima
98	Seapto s.a	Calle 6 no. 26-19 barrio centro 22736-04	Melgar	Tolima
99	Agencia el rincon de la suerte	Cr 4 11-28 lc 9 y 10 22804-00	Cartago	Valle del cauca
100	Ag. De loterias ramirez garcia	Cra 21 no. 8-23 22805-00	Zarzal	Valle del cauca



LOTERÍA DEL QUINDÍO ESTUDIOS PREVIOS

Código: GJ-R-01

Versión: 09

Fecha de aprobación:
28/01/2020

Página 15 de 44

101	Dist. Occidental de loterías	Cra 14 5-18 22813-00	Guadalajara de buga	Valle del cauca
102	Dist. Occidental de loterías	Cl 9 4-50 local 108 22813-01	Cali	Valle del cauca
103	Dist. Occidental de loterías	Calle de la virgen 8-28 pueblo22813-02	Buenaventura	Valle del cauca
104	Dist. Occidental de loterías	Cr 3a 2-46 22813-04	Buenaventura	Valle del cauca
105	Agencia de loterías las palmas	Calle 31 no. 28-24 local 2 22830-00	Palmira	Valle del cauca
106	Coop. De loteros del valle	Calle 9 no. 4-50 local 105 22838-00	Cali	Valle del cauca
107	Mercantil de loterías del valle	Calle 9 no. 4-50 of. 106 22840-00	Cali	Valle del cauca
108	Mercantil de loterías del valle	Cr 27 30-33 lc 9 edif los gome22840-01	Palmira	Valle del cauca
109	Mercantil de loterías del valle	Cl 5 12-36 22840-02	Guadalajara de buga	Valle del cauca
110	Agencia de loterías lotesevilla	Calle 52 no. 50 - 12 22852-00	Sevilla	Valle del cauca
111	La estrella millonaria ltda.	Calle 9 no. 3-14 22853-00	Cali	Valle del cauca
112	Ag. El trebol de oro millonario	Cra 4 no. 8-20 local 12 22857-00	Cali	Valle del cauca
113	Red colombiana de servicios s.a	Calle 13 numero 2-11 22859-00	Cali	Valle del cauca
114	Loterías la sultana no. 2	Calle 4 no. 5b-64 22861-00	Buenaventura	Valle del cauca
115	Loterías la sultana	Calle 9 no 4-50 local 103 22861-01	Cali	Valle del cauca
116	Agencia fortunita millonaria	Cr 4 12-20 lc 111 c.c.villa de r22870-00	Cartago	Valle del cauca
117	Palmi suerte	Cra 27 no. 30 - 39 local 5 22871-00	Palmira	Valle del cauca
118	Loterías buga	Cr 14 4-41 lc-11 ccial campanar22874-00	Guadalajara de buga	Valle del cauca
119	Distrioccidental palmira	Cra 27 no. 30-60 22875-00	Palmira	Valle del cauca
120	Superservicios del valle s.a.	Carrera 5 10-93 22877-00	Cartago	Valle del cauca



LOTERÍA DEL QUINDÍO ESTUDIOS PREVIOS

Código: GJ-R-01

Versión: 09

Fecha de aprobación:
28/01/2020

Página 16 de 44

121	Multiservicios y juegos	Carrera 4 8-30 22878-00	Cali	Valle del cauca
122	Servicios transacci de colombia	Cr 25 no. 28-30 centro 22879-00	Tulua	Valle del cauca
123	Servicios unired tulua	Cra 26 26-21 local 105 edif ban22880-00	Tulua	Valle del cauca
124	Servicios unired	Cl 7 n 13-41 lc 13 centro comer22880-01	Guadalajara de buga	Valle del cauca
125	Grupos empresarial multired s.a	Carrera 4a 4-57 brr belalcazar22881-00	Yumbo	Valle del cauca
126	Grupos empresarial multired s.a	Carrera 10 12-25 brr juan de a22881-01	Jamundi	Valle del cauca
127	Loticolombia s.a	Carrera 3 n 10-20 local 105 22883-00	Cali	Valle del cauca
128	Loticolombia s.a	Carrera 4 n 8-18 local 19 22883-01	Cali	Valle del cauca
129	Loticolombia s.a	Carrera 10 n 11-47 local 4 22883-02	Jamundi	Valle del cauca
130	Gelsa	Carrera 6 no. 9 29 23189-00	Fusagasuga	Cundinamarca
131	Gelsa	Av. Calle 68 no. 80c 16 tabora23189-01	Bogotá, d.c.	Bogota d c
132	Gelsa	Calle 63 no. 80h 21 sur - bosa23189-02	Bogotá, d.c.	Bogota d c
133	Gelsa	Carrera 10 no. 19 74 23189-03	Girardot	Cundinamarca
134	Gelsa	Carrera 19 no. 19 20 sur - res23189-04	Bogotá, d.c.	Bogota d c
135	Gelsa	Carrera 10 no. 8 40 23189-05	Zipaquirá	Cundinamarca
136	Gelsa	Carrera 26 no. 43ª 46 sur - cl23189-06	Bogotá, d.c.	Bogota d c
137	Gelsa	Calle 6 no. 1 - 79 23189-07	Facatativa	Cundinamarca
138	Gelsa	Carrera 78k 37ª 46 sur kennedy23189-08	Bogotá, d.c.	Bogota d c
139	Gelsa	Calle 5 no. 6 - 65 23189-09	Villeta	Cundinamarca
140	Gelsa	Carrera 7 no. 14 46 soacha 23189-10	Bogotá, d.c.	Bogota d c
141	Gelsa	Av. Ferrocarril no. 99 25 font23189-11	Bogotá, d.c.	Bogota d c
142	Gelsa	Calle 19 no. 8 57 centro 23189-12	Bogotá, d.c.	Bogota d c



**LOTERÍA DEL QUINDÍO
ESTUDIOS PREVIOS**

Código: GJ-R-01

Versión: 09

Fecha de aprobación:
28/01/2020

Página 17 de 44

143	Gelsa	Calle 129 no. 46 23 prado 23189-13	Bogotá, d.c.	Bogota d c
144	Gelsa	Calle 13 n 63-05 23189-14	Bogotá, d.c.	Bogota d c
145	Gelsa	Calle 139 no. 101 b 04 local 04 23189-15	Bogotá, d.c.	Bogota d c
146	Gelsa	Calle 20 no. 3 c 06 local 1 villi23189-16	Mosquera	Cundinamarca
147	Gelsa	Cr 17g n 65-18 sur lucero bajo 23189-17	Bogotá, d.c.	Bogota d c
148	Gelsa	Cr 6 n 1-40 23189-18	Cajlca	Cundinamarca
149	Gelsa	Carrera 79c numero 13a-33 23189-19	Bogotá, d.c.	Bogota d c
150	Gelsa	Carrera 87d numero 0-07 23189-20	Bogotá, d.c.	Bogota d c
151	Gelsa	Calle 50a numero 7-04 sur 23189-21	Bogotá, d.c.	Bogota d c
152	Gelsa	Carrera 72 numero 63-10 sur 23189-22	Bogotá, d.c.	Bogota d c
153	Sipaga	Cra. 10 no. 23-40 23190-00	Bogotá, d.c.	Bogota d c
154	Sipaga	Cra 5a no. 27-06 sur l.3 20 de 23190-01	Bogotá, d.c.	Bogota d c
155	Sipaga	Cra 24 no. 67-28 l.141 cc las ra23190-02	Bogotá, d.c.	Bogota d c
156	Sipaga	Calle 65f no 78c-15 bosa la amis23190-03	Bogotá, d.c.	Bogota d c
157	Sipaga	Calle 18 no. 9-79 local 309ant.23190-04	Bogotá, d.c.	Bogota d c
158	Sipaga	Calle 18 n 9-79 l 305 colseguro23190-06	Bogotá, d.c.	Bogota d c
159	Sipaga	Cra 69g no. 71-69 23190-10	Bogotá, d.c.	Bogota d c
160	Sipaga	Calle 6 no. 1 77 oficina 202 23190-11	Facatativa	Cundinamarca
161	Sipaga	Carrera 100 numero 17-52 fontibo23190-12	Bogotá, d.c.	Bogota d c
162	Sipaga	Cra56 no. 2a-17 23190-14	Bogotá, d.c.	Bogota d c
163	Sipaga	Cra 79 40c-82 sur barrio kenne23190-15	Bogotá, d.c.	Bogota d c
164	Sipaga	Calle 9 no. 26b 20 jose antonio 23190-16	La mesa	Cundinamarca



LOTERÍA DEL QUINDÍO ESTUDIOS PREVIOS

Código: GJ-R-01

Versión: 09

Fecha de aprobación:
28/01/2020

Página 18 de 44

165	Sipaga	Calle 16 sur no. 16-82 l.106 br23190-18	Bogotá, d.c.	Bogota d c
166	Sipaga	Cra 8d 162-54 loc. 1 san crist23190-20	Bogotá, d.c.	Bogota d c
167	Sipaga	Calle 75a no. 94-13 barrio santa23190-21	Bogotá, d.c.	Bogota d c
168	Sipaga	Calle 16 no. 5a-07 loc 2 bsan l23190-22	Soacha	Cundinamarca
169	Sipaga	Calle 146b no.91-59 loc. 102 sub23190-23	Bogotá, d.c.	Bogota d c
170	Sipaga	Calle 44 no.65 c-24 survenecia23190-25	Bogotá, d.c.	Bogota d c
171	Serv transaccionales de colombia	Calle 23 n. 18-50 piso 2. 23306-00	Sincelejo	Sucre

NOTA: En caso de presentarse una apertura de un nuevo distribuidor cuyo domicilio se encuentre en un Departamento que no se encuentre anteriormente relacionado, el contratista asumirá la distribución sin que ello implique incrementos en el valor del contrato.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN: De acuerdo al Manual de Contratación Acuerdo No. 14 de 03 de diciembre de 2019, la modalidad de selección será: por contratación de MAYOR CUANTÍA con fundamento en el Subcapítulo I artículo 27, numeral 2:

“Artículo 27. (...) 3. Contratación de Mayor Cuantía. Es el procedimiento mediante el cual la Lotería del Quindío invita públicamente a personas naturales, o jurídicas, para que, en igualdad de oportunidades, formulen ofertas, acerca de las obras, bienes o servicios que requiera. Esta modalidad de contratación procede cuando el presupuesto oficial del contrato a celebrar exceda 200 SMMLV.”

4. CONDICIONES JURÍDICAS DEL CONTRATO

4.1 CLASE DE CONTRATO: Es de objeto complejo, en tanto que concurren en él, varios tipos de contratos como son los de suministro y de prestación de



LOTERÍA DEL QUINDÍO ESTUDIOS PREVIOS

Código: GJ-R-01

Versión: 09

Fecha de aprobación:
28/01/2020

Página 19 de 44

servicios, sin embargo, teniendo en cuenta que el objeto social de la Entidad corresponde a comercializar la Lotería del Quindío, el suministro prevalece sobre otras tipologías contractuales, por tanto corresponderá a un contrato de Suministro incluido transporte, custodia y distribución.

4.2 OBJETO: DISEÑO, IMPRESIÓN, CUSTODIA, TRANSPORTE Y SUMINISTRO DE LA BILLETERÍA DE LA LOTERÍA DEL QUINDÍO A SUS DISTRIBUIDORES, ASÍ COMO LA RECOLECCIÓN DE LA BILLETERÍA DEVUELTA Y PREMIOS PAGADOS CON VALOR DECLARADO POR LOS DISTRIBUIDORES.

4.3 ACTIVIDADES EN DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL

Para el cumplimiento del objeto, El contratista deberá cumplir con las siguientes actividades y obligaciones:

ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

- a) Diseñar, imprimir, suministrar y transportar los billetes de la LOTERÍA DEL QUINDÍO conforme a las especificaciones técnicas, recolectar la devolución de la Billetería no vendida y los premios con valor declarado de cincuenta y un (51) sorteos ordinarios, con una impresión por sorteo de ciento cincuenta mil (150.000) billetes de tres (3) fracciones para los sorteos ordinarios, numerados del 0000 al 9999, y Ciento Setenta (170) series numeradas del 0 al 169.

La entidad contratante podrá en cualquier tiempo rediseñar el tamaño del cabezote y de las fracciones conservando el tamaño total del billete.

La mezcla se hará de acuerdo al listado que suministre la LOTERÍA DEL QUINDÍO, enviado a través de una VPN establecida por las partes (Contratante y contratista).

Si el contratista imprime o hace circular uno o más billetes de lotería con número y serie repetida o divulga las medidas de seguridad que éstos

	LOTERÍA DEL QUINDÍO ESTUDIOS PREVIOS	Código: GJ-R-01
		Versión: 09
		Fecha de aprobación: 28/01/2020
		Página 20 de 44

tienen, responderá por los premios; además civil y penalmente por los daños y perjuicios.

La Lotería del Quindío, podrá modificar la cantidad de billetes a imprimir de acuerdo con sus necesidades de consumo, lo cual será previamente establecido en la mezcla correspondiente al sorteo.

- b) El CONTRATISTA deberá realizar los diseños de la billetería de acuerdo a las indicaciones suministradas por el supervisor del contrato, sin generar costos adicionales. En el evento en que la entidad realice un promocional que implíquela impresión de datos adicionales (dígitos, imágenes, diseño, impresión y medidas de seguridad) serán suministrados por la entidad y no generarán costos adicionales.
- c) Los billetes deben ser empacados en paquetes termosellados, con tinte descriptivo exterior indicando su contenido, numeración y destino. Los paquetes serán empacados en cajas de cartón, de acuerdo a las instrucciones que imparta la Lotería del Quindío.
- d) Distribuir y transportar la billetería bajo responsabilidad y riesgo del contratista o por la empresa de mensajería expresa y/o transporte debidamente habilitada para este tipo de servicio, a cada uno de los Distribuidores acreditados por la LOTERIA DEL QUINDÍO, en un tiempo máximo de 48 horas en las ciudades capitales y para los Municipios lejanos y de difícil acceso será entre 48 y hasta 72 horas. Lo anterior una vez sea autorizado el despacho por parte de la Lotería del Quindío.

PLAZO DE ENTREGA: Los billetes de lotería deberán estar impresos y disponibles para su entrega 15 días antes de la fecha de realización del sorteo.

- e) Recoger por medio de la empresa contratista o por la empresa de mensajería expresa y/o transporte debidamente habilitada para este tipo de servicio, en las oficinas de cada uno de los Distribuidores de todo el país, los billetes no vendidos y la premiación declarada, los días en los que se



**LOTERÍA DEL QUINDÍO
ESTUDIOS PREVIOS**

Código: GJ-R-01

Versión: 09

Fecha de aprobación:
28/01/2020

Página 21 de 44

realice el sorteo entre las 6:00 p.m. y las 09:30 p.m. Las entregas se efectuarán dentro de los cuatro (4) días calendario, siguientes a la fecha del sorteo.

- f) El CONTRATISTA se obliga para con la LOTERÍA DEL QUINDÍO a entregar acta debidamente firmada por los que en ella intervienen, donde conste la destrucción de las películas y/o planchas de impresión de billettería (sistema litográfico, flexográfico) y destrucción de archivos digitales (sistema inkjet). Acta que debe ser remitida dentro de la semana siguiente a la impresión del sorteo. A la diligencia de destrucción podrá hacer presencia la Lotería del Quindío.
- g) Si el CONTRATISTA imprime o hace circular uno o más billetes de lotería con número y serie repetida, responderá no sólo por los premios, sino civil y penalmente por los daños y perjuicios que esto pueda ocasionar a terceros y a la Lotería del Quindío.
- h) El contratista se hará responsable por los riesgos y perjuicios que se causen a terceros en razón o con ocasión de la ejecución y cumplimiento del contrato. Los trabajadores que el proponente seleccionado emplee para el desarrollo de este contrato serán escogidos por él en su condición de patrono y entre estos y LA LOTERIA DEL QUINDIO no existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia será responsabilidad del contratista seleccionado el pago de sus salarios, prestaciones sociales a que haya lugar, pagos parafiscales, afiliación al Sistema Integral de Seguridad Social etc.
- i) Así mismo, el contratista debe acreditar a través de certificación de las entidades respectivas, que se encuentra AFILIADO al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales. LA LOTERIA DEL QUINDIO verificará que el contratista se encuentre al día con estas obligaciones, para lo cual requerirá copia de los pagos respectivos como requisito previo para autorizar los pagos originados en la prestación del objeto contratado.

	LOTERÍA DEL QUINDÍO ESTUDIOS PREVIOS	Código: GJ-R-01
		Versión: 09
		Fecha de aprobación: 28/01/2020
		Página 22 de 44

- j) De acuerdo al Parágrafo del Artículo 2.7.1.4.9 del Decreto 1068 de 2015, los impresores o contratistas que suministren los billetes de Lotería deberán acreditar certificación de calidad. En este sentido, el contratista deberá acreditar la certificación de calidad ISO 9001-2015 y la certificación ISO 14298 en seguridad de los billetes.
- k) El contratista se obliga en caso de hurto, extravío, entrega errada o daño en la Billetería, a dar aviso a la LOTERÍA DEL QUINDÍO inmediatamente tenga conocimiento del siniestro. El contratista pagará en calidad de indemnización en caso de hurto, extravío, entrega errada o cuando realice la entrega de los billetes en forma tardía a cancelar a título de indemnización el valor de cada billete de venta al público, multiplicado por el cupo asignado al distribuidor para quien iban destinados los billetes de lotería.
- l) El contratista se obliga en caso de extravío, hurto o daño en la billetería premiada a dar aviso a la lotería del Quindío inmediatamente tenga conocimiento del siniestro. El contratista se compromete a pagar en calidad de indemnización, en caso de hurto, extravío o cuando se presenten daños relevantes en la billetería premiada a cancelar a título de indemnización hasta la suma del valor del premio correspondiente.

Así las cosas dicha indemnización opera única y exclusivamente frente a la billetería premiada en devolución, es decir, los premios que fueron pagados por los distribuidores y que es enviada a la Lotería del Quindío para el respectivo cruce de cuentas.

- m) El contratista se obliga en caso de extravío, hurto o daño en la billetería no vendida a dar aviso a la Lotería del Quindío inmediatamente tenga conocimiento del siniestro. El contratista se compromete a pagar en calidad de indemnización, en caso de hurto, extravío o cuando se presenten daños relevantes en la billetería no vendida hasta la suma del valor que corresponda según el análisis realizado por parte de la entidad contratante, de acuerdo al valor de la premiación que contenga la misma.



**LOTERÍA DEL QUINDÍO
ESTUDIOS PREVIOS**

Código: GJ-R-01

Versión: 09

Fecha de aprobación:
28/01/2020

Página 23 de 44

Así las cosas dicha indemnización opera única y exclusivamente frente a la billetería no vendida en devolución.

- n) La calidad debe ajustarse a las especificaciones establecidas en la presente solicitud, las cuales no se podrán ver afectadas por ninguna circunstancia del proceso de impresión, como traslados de sede y cambios en la tecnología de impresión.

El contratista responderá económicamente por los defectos y perjuicios que se deriven por la mala la calidad de impresión o imagen. En este caso el contratista reintegrará a la lotería del Quindío, su valor tomando como base, el costo neto del billete a precio de distribuidor.

El contratista deberá remitir para cada lote de producción bajo el sistema inkjet, la certificación de liberación del producto conforme a los criterios de calidad, el cual deberá ser emitido por el contratista seleccionado en el proceso.

- o) **TRANSPORTE** el contratista se obliga por el precio global establecido por sorteo, a prestarle en forma independiente y periódica a la Lotería del Quindío, el servicio de transporte de Billetería desde su domicilio hasta la ciudad de origen de cada uno de los distribuidores, entregar al destinatario la Billetería de la lotería despachada y recoger el físico de la Billetería no vendida el mismo día del sorteo, antes de las 9:30 pm. La devolución debe ser entregada en la oficina de la Lotería del Quindío ubicada en la Carrera 16 No 19-21 de la ciudad de Armenia Quindío.

- p) **Cumplir con la línea de tiempo para la entrega de la billetería**

El cronograma para aprobación de artes por la entidad es un (1) mes antes de la realización del sorteo.

El término de la entidad para entregar las mezclas es un (1) mes antes de la realización del sorteo.

La liberación de los cupos de los distribuidores empieza 15 días antes de la realización del sorteo.

	LOTERÍA DEL QUINDÍO ESTUDIOS PREVIOS	Código: GJ-R-01
		Versión: 09
		Fecha de aprobación: 28/01/2020
		Página 24 de 44

Una vez la Lotería del Quindío libera los cupos el contratista cuenta con los siguientes tiempos para la entrega de la billetería así: tiempo máximo de 48 horas en las ciudades capitales y para los Municipios lejanos y de difícil acceso será entre 48 y hasta 72 horas.

- q) **TRANSPORTE BILLETERIA PREMIADA:** el contratista se obliga por el precio global establecido por sorteo, a prestarle en forma independiente y periódica a la Lotería del Quindío, el servicio de transporte de Billetería desde la ciudad de origen de cada uno de los distribuidores, hasta el domicilio principal de la Lotería del Quindío.
- r) **MEZCLA:** La Lotería del Quindío entregará las mezclas un (1) mes antes de la realización del sorteo y los billetes deberán ser impresos de acuerdo al archivo plano enviado a través de una VPN establecida por las partes (Contratante y contratista), el cual contemplará una variedad diferente de cupos por cada distribuidor en números y series.
- s) **FLETES Y SEGURO:** Los fletes y pago de póliza de seguro de transporte correrán por cuenta del contratista.

GENERALES DEL CONTRATISTA

- a. Cumplir con el objeto del Contrato con plena autonomía profesional y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral del CONTRATISTA con la Lotería del Quindío.
- b. Elaborar informes periódicos que contengan la descripción detallada de las actividades realizadas. Este informe deberá ser entregado al supervisor después de cada sorteo, quien tendrá la obligación de avalar la información ante el Ordenador del Gasto para la autorización del respectivo pago.



LOTERÍA DEL QUINDÍO ESTUDIOS PREVIOS

Código: GJ-R-01

Versión: 09

Fecha de aprobación:
28/01/2020

Página 25 de 44

- c. Guardar la debida y completa reserva sobre la información y los documentos de que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del contrato.
- d. Obrar con lealtad, diligencia, oportunidad y buena fe en la ejecución del Contrato, evitando dilaciones injustificadas en las actividades contratadas.
- e. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo.

DE LA LOTERÍA DEL QUINDÍO

- a. Efectuar el correspondiente Certificado de registro presupuestal.
- b. La LOTERÍA DEL QUINDÍO, se compromete para con el ADJUDICATARIO a notificar el aumento o disminución de la emisión de billetes de lotería a suministrar semanalmente, de acuerdo con sus necesidades de consumo, lo cual será previamente establecido en la mezcla correspondiente al sorteo.
- c. Aprobar los diseños para la billetería de acuerdo al cronograma establecido para tal fin.
- d. Remitir la mezcla a través de una VPN establecida por las partes (Contratante y contratista) de numeración a entregar entre los distribuidores de billetería, de conformidad con el cronograma establecido para tal fin, cuando corresponda.
- e. Realizar el pago oportunamente y en el término estipulado en el contrato.
- f. Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario encargado de ejercer las labores de supervisión, vigilancia y control.
- g. Verificar, revisar y aprobar, a través del supervisor designado, el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos como requisito previo e indispensable para suscribir el contrato.

	LOTERÍA DEL QUINDÍO ESTUDIOS PREVIOS	Código: GJ-R-01
		Versión: 09
		Fecha de aprobación: 28/01/2020
		Página 26 de 44

- h. Exigir y verificar, por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del futuro proveedor frente al pago de los aportes con los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y aportes parafiscales.

4.4. DURACION DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato será desde el sorteo N° 2768 del 22 de julio del 2021 hasta el Sorteo N° 2818 del 14 de julio del 2022, ambos inclusive, término en el cual el CONTRATISTA deberá ejecutar a entera satisfacción del CONTRATANTE el objeto del contrato.

4.5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El contrato se ejecutará en cualquier Ciudad del Territorio Nacional.

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN:

Crterios	Requisitos:
Experiencia relacionada	<p>Los interesados en participar deberán acreditar una experiencia de un (01) contrato ejecutado con entidades Públicas y/o privadas, cuyo objeto sea el diseño, impresión, suministro, transporte de billettería, celebrado durante toda su experiencia o vida profesional cuyo valor sea igual o superior a MIL CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$1.040.400.000) INCLUIDO IVA</p> <p>Para la acreditación de la experiencia los proponentes deberán presentar la certificación del contrato, la cual deberá contener lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Fecha de inicio. - Objeto del contrato. - Duración. - Valor del contrato - Nombre y razón social del contratista. - Nombre y razón social del contratante.

	LOTERÍA DEL QUINDÍO ESTUDIOS PREVIOS	Código: GJ-R-01
		Versión: 09
		Fecha de aprobación: 28/01/2020
		Página 27 de 44

	<p>En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia acreditada deberá ser soportada en un 100%, con la suma de la experiencia de sus integrantes y/o al menos con uno de ellos.</p>
Tiempo de experiencia	<p>Las personas jurídicas deberán acreditar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, con una fecha de expedición no mayor a un (01) mes contado a partir del cierre del proceso.</p> <p>La duración de la persona jurídica deberá ser como mínimo la equivalente al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.</p>
Criterios de calificación	<ul style="list-style-type: none"> - Menor precio. - Ofrecimiento de impresión de sorteos especiales. - Ofrecimiento de mayor tamaño de papel del billete. - Ofrecimiento mejor tipo de papel y mayor gramaje - Apoyo a la industria nacional. - Ofrecimiento de Seguridades adicionales en el Billete

5.1. CAPACIDAD JURIDICA

Se encuentran habilitadas para participar en el presente proceso de MAYOR CUANTÍA de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Acuerdo No. 14 de 2019, las personas consideradas legalmente capaces, así como los consorcios y uniones temporales, que cumplan los requisitos previstos en la Constitución Política, el Manual de Contratación y demás normas concordantes, siempre que no se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o limitación alguna que le impida contratar con la Lotería del Quindío y que cumplan con todos los requisitos establecidos en el presente pliego y en especial los siguientes:

	LOTERÍA DEL QUINDÍO ESTUDIOS PREVIOS	Código: GJ-R-01
		Versión: 09
		Fecha de aprobación: 28/01/2020
		Página 28 de 44

Para el caso de sociedades, la duración de éstas debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

La Lotería del Quindío también revisará que los proponentes no se encuentren incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de intereses para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a un (1) mes desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Deberá acreditar dentro de su objeto social o actividad económica la prestación del servicio aquí requerido y definido. Esto se acreditará a través del certificado de existencia y representación legal expedido por la respectiva Cámara de Comercio.

Se entenderá presentada una propuesta por un Proponente Plural, cuando de manera conjunta dos o más personas naturales o jurídicas presenten una sola propuesta a la Invitación de Mayor Cuantía bajo la forma de una Promesa de Sociedad Futura, o varias personas naturales o jurídicas que cumplan con los requisitos señalados en este capítulo, presenten una Propuesta bajo la forma de Consorcio o Unión Temporal. En tal caso se tendrá como Proponente, para todos los efectos dentro de la presente invitación, al grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas. La presentación de Propuestas por parte de Proponentes Plurales, deberá sujetarse en general a todo lo dispuesto por este pliego, tanto para los proponentes como para las mismas propuestas.

NOTA: El proponente deberá examinar cuidadosamente los documentos que hacen parte de ésta Invitación de MAYOR CUANTÍA e informarse de todas las



LOTERÍA DEL QUINDÍO ESTUDIOS PREVIOS

Código: GJ-R-01

Versión: 09

Fecha de aprobación:
28/01/2020

Página 29 de 44

condiciones y circunstancias que puedan afectar de alguna manera el cumplimiento del objeto de la misma.

Con la presentación de la propuesta se entenderá que el proponente ha aceptado que todas las condiciones y todos los documentos son adecuados, suficientes y están completos para definir el objeto del presente proceso. Se acepta de igual manera que los diferentes documentos que integran esta contratación se complementan entre sí y que cualquier detalle que aparezca en uno de sus capítulos, pero que no se encuentre mencionado en otro, se tomará como especificado en ambos.

Evaluación jurídica (Habilitado / No habilitado)

El informe jurídico no tiene ponderación; se trata de un estudio que se realiza para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos señalados en el presente proceso de selección desde el punto de vista jurídico y a la capacidad que tienen el proponente para presentar su propuesta.

Del estudio jurídico se determina si el proponente está habilitado o no para continuar con el proceso de selección.

5.2 CAPACIDAD FINANCIERA

Los proponentes podrán acreditar indicadores de capacidad financiera y organizacional de conformidad con la información consignada en el RUP vigente que contenga información financiera con corte a diciembre 31 de 2020; o en su defecto deberán presentar con su propuesta los estados financieros con corte a diciembre 31 de 2020, debidamente certificados y dictaminados y acompañados de las respectivas notas explicativas.

Serán consideradas como propuestas hábiles, las que cumplan con los siguientes parámetros:

5.2.1 Capacidad Financiera

	LOTERÍA DEL QUINDÍO ESTUDIOS PREVIOS	Código: GJ-R-01
		Versión: 09
		Fecha de aprobación: 28/01/2020
		Página 30 de 44

La entidad evaluará la capacidad financiera de acuerdo a la información suministrada por cada uno de los proponentes, de acuerdo con sus estados financieros y/o información consignada en el RUP. Se tendrán como propuestas hábiles las propuestas que cumplan financieramente con los siguientes requisitos:

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Índice de liquidez	Mayor o igual a 1
Índice de endeudamiento	Menor o igual a 65%
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 1,1

La capacidad financiera de los proponentes, permitirá determinar si la propuesta es hábil o no para participar en el proceso de selección, para lo cual deberá cumplir con los índices requeridos, dichos indicadores se calcularán en forma independiente por cada uno de los participantes; para el caso de las propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, los indicadores financieros se determinarán, según corresponda, para cada uno de los integrantes por separado, luego de aplicado el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal para finalmente sumados como subtotales, obtener el cumplimiento de estos.

La Entidad se reserva el derecho de solicitar los documentos que considere necesarios para la verificación de dichos indicadores e información suministrada por cada proponente. La entidad cuando lo considere necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar o aclarar los datos reportados en la propuesta.

La verificación de capacidad financiera se efectuará con la información contenida en los Estados Financieros y/o en el RUP, mediante la obtención de los indicadores antes descritos, el resultado determinará la Habilitación o NO de las propuestas.

Este análisis no constituye un factor de calificación, pero es un requisito habilitante, por lo tanto, el incumplimiento de cualquiera de estos indicadores inhabilita la propuesta.

Informe de verificación de capacidad financiera (Habilitado / no habilitado).

	LOTERÍA DEL QUINDÍO ESTUDIOS PREVIOS	Código: GJ-R-01
		Versión: 09
		Fecha de aprobación: 28/01/2020
		Página 31 de 44

5.3. Capacidad organizacional

Entendida como los indicadores que miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado, el cual deberá encontrarse en los siguientes términos:

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual a 2%
Rentabilidad del activo	Mayor o igual a 1%

La entidad decide disminuir los índices requeridos para los indicadores de capacidad organizacional con el fin de no desconocer la situación atravesada en el año objeto de análisis financiero a raíz de la pandemia generada por el COVID-19, pues se entiende que todos los esfuerzos organizacionales debieron encaminarse al sostenimiento de la empresa principalmente en cumplimiento de obligaciones laborales y tributarias, lo cual pudo afectar de manera negativa las rentabilidades generadas a través del patrimonio y el activo.

La capacidad organizacional de los proponentes permitirá determinar si la propuesta es hábil o no para participar en el proceso de selección, para lo cual deberá cumplir lo requerido en los presentes pliegos, dichos indicadores se calculan en forma independiente por cada uno de los participantes, aclarando que si son Consorcios o Uniones Temporales deberán tener en cuenta que los indicadores organizacionales se verificarán o determinarán, según corresponda, para cada uno de los integrantes por separado, luego aplicando el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal para finalmente sumados como subtotales obtener el cumplimiento de los mismos.

La Entidad se reserva el derecho de solicitar los documentos que considere necesarios para la verificación de dichos indicadores e información suministrada por cada proponente. La entidad cuando lo considere necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar o aclarar los datos reportados en la propuesta.

La verificación de capacidad organizacional se efectuará con la información contenida en los Estados Financieros y/o en el RUP, mediante la obtención de los indicadores antes descritos, el resultado determinará la Habilitación o NO de las propuestas.

	LOTERÍA DEL QUINDÍO ESTUDIOS PREVIOS	Código: GJ-R-01
		Versión: 09
		Fecha de aprobación: 28/01/2020
		Página 32 de 44

Este análisis no constituye un factor de calificación, pero es un requisito habilitante, por lo tanto, el incumplimiento de cualquiera de estos indicadores inhabilita la propuesta.

Informe de verificación de capacidad organizacional (Habilitado / no habilitado)

6. ESTUDIO DE MERCADO

La Lotería del Quindío adelantó el estudio de mercado para establecer el presupuesto oficial del presente proceso contractual, teniendo como referente los precios del mercado de las empresas que actualmente cuentan con la experiencia e idoneidad en la realización del diseño, impresión, custodia, suministro y transporte de la billetería a sus distribuidores, así como la recolección de la billetería devuelta y premios pagados con valor declarado por los mismos que le prestan a otros operadores de loterías del país, es por esto que se solicitó a las empresas Dispapeles S.A., Cadena S.A., Thomas Greg & Sons Y Datalaser presentar cotización, según se relaciona a continuación:

COTIZACIONES

Empresa	Sistema de Impresión	Vr Unitario Iva Incluido	Vr Sorteo Iva Incluido	Vr Total Propuesta Iva Incluido
Dispapeles S.A.	SISTEMA LITOGRAFICO, FLEXOGRAFICO	220	38,526,250	1,964,838,750
Cadena S.A.	SISTEMA INKJET FULL COLOR	237	41,475,000	2,115,225,000
Thomas Greg & Sons	SISTEMA LITOGRAFICO, FLEXOGRAFICO	238	41.650000	2,124,150,000
Datalaser	NO PRESENTÓ COTIZACIÓN			
Valor Total		695	121,651,250	6,204,213,750
Valor promedio		232	40,550,417	2,068,071,250

Realizando el análisis de precios, se establece que el promedio del valor del billete, según las tres cotizaciones presentadas corresponde a \$232, y teniendo en cuenta que el valor actual que la Lotería del Quindío paga por el diseño, impresión, custodia, suministro y transporte de la billetería a sus distribuidores, así como la recolección de la billetería devuelta y premios pagados con valor



**LOTERÍA DEL QUINDÍO
ESTUDIOS PREVIOS**

Código: GJ-R-01

Versión: 09

Fecha de aprobación:
28/01/2020

Página 33 de 44

declarado por los mismos corresponde a \$128 se establece que los precios presentados por las anteriores empresas tienen un incremento del 81.35%, haciéndose necesario evaluar los precios actuales de otros operadores de lotería los cuales tienen contratadas condiciones similares en cuanto a especificaciones técnicas, calidades y sistema de impresión, según detalla a continuación:

LOTERIAS

Lotería	Precio Unitario Billete IVA Incluido 2020	Terminación
Medellín	\$133.26	CONTRATO 2020
Valle	131.15	CONTRATO 2020
Santander	142.59	ESTUDIO PREVIO 2021
Huila	\$110	CONTRATO 2021
Risaralda	166.61	ESTUDIO PREVIO 2021
Quindío	127.77	CONTRATO 2020
Valor total	801.38	
Valor Promedio	134	

Así las cosas, se puede determinar que el valor promedio que los operadores de loterías tienen actualmente contratado para el suministro de sus billetes de lotería, corresponde a CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS (\$134) por billete, sin embargo la Entidad no puede desconocer que algunos precios que se tomaron para sacar el valor de referencia, corresponden a contrataciones realizadas en la anterior vigencia, hecho que hace necesario tener en cuenta el incremento del Índice de Precios al Consumidor de la vigencia 2020 para proyectar el presupuesto oficial del presente proceso de contratación.

De acuerdo a lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta los factores de referencia aquí estudiados, el Proceso de Comercialización y Sorteo considera que el valor del presupuesto oficial corresponda a una cifra que alcance un incremento del 1.61% que corresponde al IPC de la vigencia 2020 con respecto al valor promedio establecido en el presente estudio de mercado, según se detalla a continuación:

	LOTERÍA DEL QUINDÍO ESTUDIOS PREVIOS	Código: GJ-R-01
		Versión: 09
		Fecha de aprobación: 28/01/2020
		Página 34 de 44

Valor de Referencia por billete / Operadores de Lotería	Incremento del IPC 2020	Valor por Billete con el Incremento IPC
\$134	\$1.61	\$136

De esta manera se contempla la variación de precios en los costos que puede generar el objeto a contratar y de la misma manera salvaguardar la estructura presupuestal de la Entidad.

Por tal razón se estima, que el valor unitario por billete de los sorteos ordinarios corresponde a CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS (\$136), el valor del sorteo VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$20.400.000), siendo el valor del presupuesto oficial para CINCUENTA Y UN (51) sorteos de **MIL CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$1.040.400.000) incluido IVA.**

7. PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial de la entidad para esta contratación es de **MIL CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$1.040.400.000) incluido IVA,** y se discriminan así:

Los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 443 del 14 de abril de 2021, rubro 2.1.5.01.03.001.03 Impresión Billetería CJI por valor de CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$192.354.467) y No. 444 del 14 de abril de 2021, rubro 2.1.5.01.03.001.02 Impresión Billetería por valor de DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$297.245.533) con los cuales se garantizará la existencia de aprobación presupuestal disponible y libre de afectación para asumir los compromisos, para los sorteos a realizar en la vigencia 2021, esto es veinticuatro (24) sorteos, por la suma de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$489.600.000)** y para la vigencia 2022, para veintisiete (27) sorteos, la entidad dispone de la suma de **QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$550.800.000)**, vigencia futura aprobada mediante acuerdo 08 de marzo 24 de 2021.



LOTERÍA DEL QUINDÍO ESTUDIOS PREVIOS

Código: GJ-R-01

Versión: 09

Fecha de aprobación:
28/01/2020

Página 35 de 44

FORMA DE PAGO

La entidad pagará al contratista seleccionado el valor del contrato mediante pagos parciales por sorteo, de conformidad con los valores ofertados y servicios reales y efectivamente prestados durante el periodo de ejecución que se cobra. Para que la entidad realice el pago efectivo, el contratista deberá entregar junto con la factura electrónica y los siguientes documentos:

- a). Soporte de la entrega efectiva de la billetería a los agentes distribuidores y de la billetería no vendida.
- b). Informe de actividades debidamente diligenciado, de acuerdo a las actividades realizadas dentro del periodo a cobrar.
- c). Certificación que acredite el pago de aportes al sistema general de seguridad social (salud, pensión, ARL y parafiscales).
- d) Acta debidamente firmada por los que en ella intervienen, donde conste la destrucción de las películas y/o planchas de impresión de billetería (sistema litográfico, flexográfico) o acta de destrucción de archivos digitales (sistema inkjet). Acta que debe ser remitida dentro de la semana siguiente a la impresión del sorteo.
- e) Contar con el visto bueno del supervisor del contrato, según el recibido a satisfacción por parte de la entidad.
- f-) Adjuntar 1 estampilla pro Desarrollo de \$2.700 y 1 estampilla pro Hospital de \$2.700, para ser adherida al acta de pago parcial, para la vigencia 2021, para la vigencia 2022 dicho valor se ajustara de acuerdo a la reglamentación vigente.

NOTA: El contratista deberá autorizar el descuento de los siguientes conceptos: estampilla prohospial equivalente al 2%, prodesarrollo 2%, procultura 1%, adulto mayor 3% y la tasa pro deporte 2.5% los cuales serán descontados en la tesorería de la entidad al momento de efectuarse el pago.

	LOTERÍA DEL QUINDÍO ESTUDIOS PREVIOS	Código: GJ-R-01
		Versión: 09
		Fecha de aprobación: 28/01/2020
		Página 36 de 44

8. ANALISIS DE LOS RIESGOS DE LA CONTRATACION:

8.1 TIPIFICACION, CUANTIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES NO ASEGURABLES.

ANEXO 1

9. GARANTIAS

En razón a que se está invitando a contratar en la modalidad de contratación de MAYOR CUANTÍA y de conformidad con el artículo 54 Numeral del Manual de Contratación, se establece la necesidad de constitución de las siguientes garantías:

9.1 GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:

La garantía deberá ser otorgada por compañía de seguros, entidad fiduciaria o banco legalmente establecido en Colombia, con clausulado para entidades públicas, por cuantía equivalente al diez (10%) por ciento del valor total del presupuesto oficial y por un término de tres (3) meses contados a partir de la fecha del cierre de la convocatoria, con el objeto de garantizar que si el contrato le es adjudicado lo formalizará en las condiciones establecidas en el pliego de condiciones.

La aplicación de la garantía de seriedad de la oferta no exonera al proponente de las acciones jurídicas, legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados a la Lotería del Quindío.

La suficiencia de esta garantía será objeto de verificación al momento de la evaluación de las propuestas.

Una vez firmado y legalizado el contrato, la Entidad contratante devolverá la garantía de seriedad de la propuesta, a los proponentes que así lo soliciten de manera escrita.

Datos para la expedición de la garantía:

	LOTERÍA DEL QUINDÍO ESTUDIOS PREVIOS	Código: GJ-R-01
		Versión: 09
		Fecha de aprobación: 28/01/2020
		Página 37 de 44

- **ENTIDAD:** EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO LOTERÍA DEL QUINDÍO
- **IDENTIFICACIÓN:** NIT 890.000.474-7
- **REPRESENTANTE LEGAL:** ROCIO ACOSTA JIMENEZ
- **DIRECCION:** Carrera 16 N° 19-21, Armenia (Q).

9.2 CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

El monto de este amparo deberá ser del DIEZ (10%) POR CIENTO del valor total del contrato, vigente por el término de ejecución y cuatro meses más.

9.3 CALIDAD DEL SERVICIO. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.

El monto de este amparo deberá ser del QUINCE (15%) POR CIENTO del valor total del contrato, vigente por el término de ejecución y cuatro meses más.

9.4 PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES. Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

El monto de este amparo deberá ser del CINCO (5%) POR CIENTO del valor total del contrato, vigente por el término de ejecución y TRES (3) AÑOS más.

	LOTERÍA DEL QUINDÍO ESTUDIOS PREVIOS	Código: GJ-R-01
		Versión: 09
		Fecha de aprobación: 28/01/2020
		Página 38 de 44

9.5 POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Que ampare los riesgos derivados de la prestación del servicio por una cuantía equivalente a 200 SMLMV, vigente por el término de ejecución del contrato y cuatro meses más, incluyendo sus prórrogas si a ello hubiere lugar.

Cuando la imposición de multas disminuya el valor de la garantía de cumplimiento, el CONTRATISTA deberá reajustar ésta, a su valor original.

La garantía deberá ajustarse siempre que se produzca alguna modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento en que se produzca la suspensión temporal del mismo y en general, cuando se produzcan eventos que así lo exijan.

La garantía única se mantendrá vigente hasta la liquidación del contrato garantizado la prolongación de sus efectos y tratándose de pólizas no expirarán por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral.

Se hace expresa advertencia a los oferentes que la LOTERÍA DEL QUINDÍO exigirá estas garantías a los adjudicatarios, cualquiera que sea su naturaleza jurídica, sin excepción alguna.

Como se desprende de lo anterior la póliza de seguros es un mecanismo idóneo, autorizado por la ley para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas bien del contrato o de la propuesta hecha, que permiten a la entidad como contratante, en caso de presentarse alguno o algunos de los siniestros que ampara, trasladar a la compañía aseguradora la responsabilidad por la ocurrencia de los mismos y exigir el resarcimiento en el porcentaje establecido en la póliza correspondiente.

El contratista asumirá por su cuenta y riesgo, todos los imprevistos tanto económicos como físicos que conlleve la ejecución del contrato.

Por lo anterior, deberá calcular los costos de estos imprevistos y proveerse de los seguros pertinentes.

LAS CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO DE SEGURO CONTENIDO EN UNA PÓLIZA SON LAS SIGUIENTES:



LOTERÍA DEL QUINDÍO ESTUDIOS PREVIOS

Código: GJ-R-01

Versión: 09

Fecha de aprobación:
28/01/2020

Página 39 de 44

- La razón o denominación social del asegurador.
- El nombre del tomador: es la persona que celebra el contrato de seguro con la aseguradora.
- Los nombres del asegurado y del beneficiario o la forma de identificarlos, si fueren distintos del tomador.
- La identificación precisa de la cosa o de la persona con respecto a las cuales se contrata el seguro.
- La vigencia del contrato, con indicación de las fechas y horas de inicio y vencimiento, o el modo de determinarlas.
- La suma asegurada o el modo de precizarla.
- La prima o el modo de calcularla y la forma de pago.
- Los Riesgos que el asegurador toma a su cargo.
- La fecha en que se expide y la firma del asegurador.
- Las demás condiciones particulares que acuerden los contratantes.
- La solicitud del seguro firmada por el tomador.
- Anexos, exclusiones, definiciones y en general todos aquellos condiciones generales que hayan sido pactadas en el contrato de seguro.

Cuando las anteriores condiciones no aparezcan de manera expresa en el contrato de seguro contenido en una póliza, las condiciones aplicables al contrato son las que la compañía aseguradora haya depositado ante la Superintendencia Financiera para el ramo, amparo, modalidad del contrato y tipo de riesgo.

10. CRITERIOS DE SELECCIÓN

La Empresa Industrial y Comercial del Estado Lotería del Quindío, establecerá la oferta más favorable teniendo en cuenta la ponderación de los elementos de

	LOTERÍA DEL QUINDÍO ESTUDIOS PREVIOS	Código: GJ-R-01
		Versión: 09
		Fecha de aprobación: 28/01/2020
		Página 40 de 44

calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas, en los términos señalados en los documentos del proceso contractual.

Las propuestas que se evaluarán serán aquellas en la que los proponentes hayan cumplido con los requisitos legales, de fondo y de forma como también las calidades técnicas mínimas exigidas en este Pliego de Condiciones para ofertar.

Una vez se verifique el cumplimiento de lo anterior, se procederá a evaluar las propuestas de conformidad con los criterios de selección y adjudicación cuyas ponderaciones se indicaron anteriormente, teniendo en cuenta los requisitos de evaluación contenidos en este Escrito de Condiciones para Participar.

Durante el análisis de las propuestas, no se permitirá intervención alguna por parte de los proponentes, de sus apoderados, representantes Legales y particulares, a no ser que el Comité de Evaluación exija alguna información o aclaración.

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de orden jurídico, financiero y de experiencia de cada uno de los proponentes, la Entidad a través del Comité Evaluador, entrará a evaluar las propuestas bajo los siguientes criterios:

FACTORES	PUNTAJE
Menor precio.	50
Ofrecimiento de impresión de sorteos especiales.	15
Ofrecimiento de mayor tamaño de papel del billete.	10
Ofrecimiento mejor tipo de papel y mayor gramaje	10
Apoyo a la industria nacional.	10
Ofrecimiento de Seguridades adicionales en el Billete	5

10.1. MENOR PRECIO (50 PUNTOS)

Para este tipo de contratación, el factor más importante y determinante a la hora de establecer la mejor propuesta para la entidad, es el menor precio, por motivos



LOTERÍA DEL QUINDÍO ESTUDIOS PREVIOS

Código: GJ-R-01

Versión: 09

Fecha de aprobación:
28/01/2020

Página 41 de 44

que no exigen mayor explicación, basta con decir que con éste se garantiza el desarrollo del principio de economía y eficiencia en el gasto.

La propuesta que presente el precio más favorable en el producto, obtendrá cincuenta (50) puntos y las demás ofertas que excedan el menor precio se les asignarán el puntaje que proporcionalmente les corresponda, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$Xy = (X1 * 50) / Xn$ donde:

- X1= Precio menor de todas las propuestas
- Xn= Precio de la propuesta en estudio
- Xy= Puntaje de la propuesta en estudio
- 50= Máximo puntaje asignado

10.2. OFRECIMIENTO DE IMPRESION SORTEOS ESPECIALES (15 PUNTOS)

Al proponente que ofrezca la impresión de un (1) sorteo con sistema scratch bajo las siguientes características mínimas:

Tamaño: 19 cm de ancho x 14 cm de alto, incluido cabezote numerado; la tira de control será virtual con el programa, sistema o procedimiento que explique el proponente y que permita identificar la autenticidad de la fracción de cada billete con la tira virtual.

Tamaño de la fracción 13 cm de ancho x 11 cm de alto; tamaño del cabezote 19 cm ancho x 3 cm de alto; tamaño del desprendible 6 cm de ancho x 11 cm de alto; código de barras será impreso en el anverso de cada fracción, en el sistema EAN/UCC-128

Papel propalcote ciento quince (115) gramos por M2, tintas Frente Cian, magenta, fluorescente visibles amarillo, negro, tinta reactiva al hipoclorito, fluorescente invisible, térmica, naranja Antifotocopia y barniz, tintas respaldo de color negro, con acabados scratch en cualquier sistema de aplicación que garantice que proteja la confidencialidad del premio ante el público apostador en el cabezote y en la fracción. Block out de seguridad en el respaldo. En el frente información variable en inkjet de alta adherencia. Perforado y refile.

	LOTERÍA DEL QUINDÍO ESTUDIOS PREVIOS	Código: GJ-R-01
		Versión: 09
		Fecha de aprobación: 28/01/2020
		Página 42 de 44

Es de anotar que quien lo ofrezca, este no modificara el precio del sorteo ordinario y se calificará de la siguiente manera:

CRITERIO	PUNTAJE
Un (1) sorteo especial	15

Quien no ofrezca sorteo especial, se le asignaran cero (0) puntos en este criterio.

10.3. OFRECIMIENTO DE MAYOR TAMAÑO DEL PAPEL DEL BILLETE (10 PUNTOS)

Al proponente que ofrezca un tamaño superior en el billete al establecido en las condiciones técnicas del estudio previo, esto es: **tamaño del billete: 11 cm de ancho x 23,5 cm de alto**, sin modificar el precio del sorteo ordinario se calificara de la siguiente manera:

CRITERIO	PUNTAJE
MAYORES DIMENSIONES	10
SEGUNDA EN DIMENSIONES	7
TERCERA EN DIMENSIONES	3

Quien no ofrezca un billete con tamaño superior al establecido en el presente pliego o diferente a los señalados, se le asignaran cero (0) puntos en este criterio.

10.4 OFRECIMIENTO MEJOR TIPO DE PAPEL Y MAYOR GRAMAJE (10 PUNTOS)

Al proponente que ofrezca mejor tipo de papel y mayor gramaje en la impresión de la billetería sin modificar el precio del sorteo ordinario se calificara de la siguiente manera:



**LOTERÍA DEL QUINDÍO
ESTUDIOS PREVIOS**

Código: GJ-R-01

Versión: 09

Fecha de aprobación:
28/01/2020

Página 43 de 44

CRITERIO	PUNTAJE
PROPALCOTE DE 115 GR	10
PROPALCTOTE DE 90 GR	7
PAPEL BOND DE 115 GR	3

Quien no ofrezca un billete con tamaño superior al establecido en el presente pliego o diferente a los señalados, se le asignaran cero (0) puntos en este criterio

10.5 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)

En virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, para estimular la industria colombiana cuando los proponentes oferten bienes o servicios nacionales se asignaran 10 puntos. Para acreditar este ítem el proponente deberá anexar a la oferta certificación firmada por el representante legal y revisor fiscal si están obligados, en la cual conste la procedencia, nacional o extranjera del personal que será puesto al servicio en la ejecución del contrato.

10.6. OFRECIMIENTO DE SEGURIDADES ADICIONALES EN EL BILLETE (5 PUNTOS)

Al proponente que incorpore tintas o medidas de seguridad adicionales a las básicas exigidas en el presente Pliego de Condiciones, sin modificar el precio del sorteo ordinario se calificará de la siguiente manera:

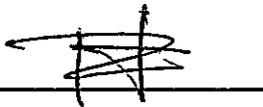
CRITERIO	PUNTAJE
MÁS DE 7 SEGURIDADES	5
DE 4 A 6 SEGURIDADES	3
DE 1 A 3 SEGURIDADES	2

	LOTERÍA DEL QUINDÍO ESTUDIOS PREVIOS	Código: GJ-R-01
		Versión: 09
		Fecha de aprobación: 28/01/2020
		Página 44 de 44

Las seguridades adicionales serán evaluadas y analizadas por el Comité Asesor del proceso de Mayor Cuantía No. 001 de 2021 las cuales se verificarán en las muestras presentadas y que las mismas sean efectivas para garantizar la protección del billete a posibles adulteraciones.

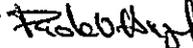
Quien no ofrezca seguridades adicionales a las establecidas en el presente pliego de condiciones, se le asignaran cero (0) puntos en este criterio

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad que debe satisfacer la LOTERIA DEL QUINDIO EICE, por lo que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de cometidos de la entidad, por consiguiente se aconseja adelantar el proceso contractual respectivo y su perfeccionamiento.



Firma

**Nombre: Rocío Acosta Jiménez
Gerente**

Elaboró componente técnico: Paola Valentina Ángel González- PEGCS y 

Elaboró componente jurídico: Laura María Botero Gómez PEGJ

Elaboró componente financiero: Natalia Villada Ramírez PEGAF 

Elaboró componente Riesgos: Luz Gabriela Giraldo Ramírez PEGATYB 

**EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO DEL ORDEN
DEPARTAMENTAL LOTERÍA DEL QUINDÍO**

**PLIEGO DE CONDICIONES
PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MAYOR CUANTÍA No. 01 DEL 2021.**

DISPOSICIONES GENERALES

En virtud de los principios que regulan la función Administrativa del Estado y lo señalado en el Estatuto y Manual de Contratación, en especial lo señalado en el artículo 35 del Acuerdo 14 del 3 de diciembre del 2019, la Empresa Industrial y Comercial del Estado Lotería del Quindío, pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones para recibir ofertas para el diseño, impresión, custodia, transporte y suministro de la billetería de la Lotería del Quindío a sus distribuidores, para cincuenta y un (51) sorteos ordinarios los cuales se encuentran incluidos en la vigencia 2021 y 2022, comprende además la seguridad de acuerdo a las instrucciones impartidas por La Empresa Industrial y Comercial del Estado Lotería del Quindío, la recolección y custodia de la billetería devuelta y premios pagados por los distribuidores de acuerdo al reglamento vigente sobre el particular.

1

1. CONTROL SOCIAL

En cumplimiento del inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Empresa Industrial y Comercial del Estado Lotería del Quindío, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP y en la página Web Institucional.

En la etapa de selección, los ciudadanos y las organizaciones de la sociedad civil pueden presentar observaciones a la Invitación o Pliego de Condiciones, que consideren pertinentes, las cuales serán analizadas por la Entidad indicando claramente si se acogen o se rechazan.

El costo de las copias que requieran serán a cargo del interesado y la atención de las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo –CPACA-.

2. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en los anexos del presente proceso de selección, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

2

3. COMUNICACIONES, SUGERENCIAS U OBSERVACIONES

Las comunicaciones, sugerencias u observaciones al proyecto pliego de condiciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por medio físico o electrónico hasta el día 20 de abril de 2021; y por estos mismos medios en las siguientes etapas definidas en el cronograma hasta la terminación del proceso.

La correspondencia física debe ser entregada de 8 AM a 3:30 PM, en la siguiente dirección de la Entidad Contratante:

- Carrera 16 N° 19-21. Teléfono (6) 741-24-41 Ext. 301

La correspondencia por medio electrónico deberá ser dirigida al siguiente correo electrónico en el mismo horario al establecido para la correspondencia física:

- Correo electrónico: juridica@loteriaquindio.com.co

La comunicación debe contener lo siguiente:

- 1.- El número del Proceso de Contratación;
- 2.- Los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono;
- 3.- Identificación de los anexos presentados con la comunicación. Las comunicaciones y solicitudes enviadas a la Entidad Contratante por canales distintos a los mencionados solamente serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación cuando

sean radicadas a través del canal que corresponda. La Entidad Contratante responderá las comunicaciones recibidas por escrito enviado a la dirección física o electrónica señalada en la comunicación que responde.

4. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

3

5. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

6. CONVERSIÓN DE MONEDAS

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

7. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE CARÁCTER PARTICULAR

Los actos administrativos de carácter particular y concreto que se generen en virtud del presente proceso de selección, serán notificados personalmente a través de la modalidad electrónica, de conformidad con lo señalado en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.

Por lo anterior, con la presentación de la propuesta, los proponentes aceptan que la Entidad notifique electrónicamente los actos administrativos de carácter particular y concreto, al correo electrónico que se suministre en el Anexo 2 adjunto al presente proceso de selección.

De no poderse efectuar la notificación electrónica, la Entidad hará uso de las demás modalidades establecidas por la Ley para tal efecto.

Sin perjuicio de lo anterior, los proponentes y demás interesados podrán consultar los actos y demás documentos que se expidan en virtud del proceso en el portal único de contratación SECOP.

8. PUBLICIDAD DE LOS ACTOS Y DOCUMENTOS.

La Empresa Industrial y Comercial del Estado Lotería del Quindío, procederá a dar publicidad a los actos y documentos que se generen en desarrollo del proceso de contratación, a través del Portal Único de Contratación SECOP y en la página web institucional. Sin embargo para efectos del cómputo de términos, solo se tendrá en cuenta el reporte oficial del SECOP.

Los Estudios y Documentos Previos, el Proyecto de Invitación o Pliego de Condiciones, así como cualquiera de sus anexos y demás documentos que se produzcan durante el proceso de selección, están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP, cuyo sitio web es www.contratos.gov.co y en la página institucional de la Entidad cuyo sitio web es www.loteriaquindio.com.co o en la oficina jurídica de la entidad.

CAPITULO I

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES TECNICAS A CONTRATAR

1.1 OBJETO DEL CONTRATO

Diseño, impresión, custodia, suministro y transporte de la billetería de la lotería del Quindío a sus distribuidores, así como la recolección de la billetería devuelta y premios pagados con valor declarado por los distribuidores.

ESPECIFICACIONES TECNICAS

Teniendo en cuenta los sistemas de impresión de la billetería que están utilizando las diferentes loterías del país actualmente, la lotería del Quindío determina para este proceso, que los sistemas (litográfico, flexográfico o inkjet) permiten satisfacer la necesidad de la entidad, por lo cual será aceptado uno de ellos siempre que cumpla con las especificaciones técnicas definidas por la entidad.

Las especificaciones técnicas esenciales de la Billetería, según tamaño, papel, numeración y tintas serán las siguientes:

El proponente se obliga a imprimir los billetes que se requiera para los sorteos semanales de la LOTERÍA DEL QUINDÍO, de acuerdo con las siguientes especificaciones, los cuales se podrán presentar en sistema litográfico, flexográfico o en sistema inkjet:

SISTEMA LITOGRAFICO, FLEXOGRAFICO

No	Característica	Descripción
1	Tamaño	11 cm de ancho x 23,5 cm de alto La entidad contratante podrá en cualquier tiempo rediseñar el tamaño del cabezote y de las fracciones conservando el tamaño total del billete.
2	Fracciones	El billete constara de 3 fracciones y un cabezote, distribuidos así: 11 cm de ancho por 6.8 cm de alto cada fracción y el cabezote 11 cm de ancho por 3.1 cm de alto. La entidad contratante podrá en cualquier tiempo modificar la cantidad de las fracciones, conservando el tamaño total del billete.
3	Tipo de papel	Papel bond de setenta y cinco (75) gramos por M2, sin blanqueador óptico para garantizar la óptima efectividad de la tinta de seguridad fluorescente invisible que reacciona a la acción de los rayos ultravioletas o luz negra y que garantiza la incorporación de las tintas de seguridad.
4	Característica de impresión	Para los sorteos ordinarios la impresión deberá ser litográfica y/o flexográfico de cada billete por el sistema de policromía con tintas de aceite, agua y U.V para la información del premio mayor, secos, textos y fondos especial para dificultar al máximo el intento de cualquier adulteración o falsificación; así mismo el código de barras será impreso en el anverso o reverso de cada fracción.
5	Diseño	Los diseños para cada sorteo ordinario, deberán tener textos y fondos de seguridad, de tal forma que cada semana se hagan diferentes y no puedan encontrar similitudes, los cuales podrán ser modificados, de acuerdo a las

		indicaciones dadas por la Lotería del Quindío, previamente a su autorización.
6	Reverso	En el reverso del billete ordinario se hará la impresión en litografía y/o flexografía de cada billete en policromía con tintas de aceite, agua y U.V que garantice la seguridad del billete, el plan de premios de la LOTERÍA, el número del sorteo, y la fecha de realización del mismo.
7	Características De Seguridad	<p>1. Utilización mínima las tintas de seguridad fluorescente invisible de reacción a los compuestos clorados o hipoclorito, y de reacción a la moneda, con el fin de que dificulten cualquier intento de adulteración y/o falsificación, para lo cual deberán entregar una ficha técnica de las tintas a utilizar.</p> <p>2. billete deberá contener código de barras y código numérico de seguridad que permitan validar que los billetes corresponden a los emitidos, en todo caso el código de barras que se adopte debe permitir su lectura por medio de un lector óptico, bidimensional o tridimensional.</p> <p>3. Imagen espejo.</p> <p>4. Micro textos en casillas de anverso y reverso.</p> <p>5. Tinta de seguridad Termocromática.</p> <p>6. Reversibilidad de la reacción de la tinta Termocromática.</p> <p>7. Información variable con tinta Inkjet o Laser de alto poder adherente.</p> <p>8. Numeración con tinta Inkjet o Laser de alto poder adherente.</p> <p>9. Fondo con efecto visual TRIDEM.</p> <p>10. Tinta de seguridad Nulo Fluorescente.</p> <p>12. Texto aprobado por la Lotería del Quindío en tinta fluorescente invisible.</p> <p>13. Texto aprobado por la Lotería del Quindío en tinta de reacción al hipoclorito o compuestos clorados.</p> <p>14. Numeración en centenas.</p>

		15. Fondo anti fotocopia visible naranja. 16. Fecha de impresión del lote de producción.
8	Tira de Control	La tira de control será virtual por el medio de un sistema cuyo programa y procedimiento presenta y explica el contratista, y que permita la identificación de cada fracción de lotería.
9	Numeración	Cada fracción se numerará en el anverso en una zona de seguridad, con cuatro (4) cifras y cada cifra se indicará en letras al lado derecho de ellas mismas. La numeración será impresa en sistema Inkjet o laser. Si la impresión es en sistema laser deberá llevar recubrimiento o protección UV.
10	Perforación	La perforación del billete del sorteo ordinario se hará entre cada fracción y cabezote horizontalmente, por el sistema de línea, para su fácil desprendimiento.

SISTEMA INKJET FULL COLOR

No	Característica	Descripción
1	Tamaño	11 cm de ancho x 23,5 cm de alto La entidad contratante podrá en cualquier tiempo rediseñar el tamaño del cabezote y de las fracciones conservando el tamaño total del billete.
2	Fracciones	El billete constara de 3 fracciones y un cabezote, distribuidos así: 11 cm de ancho por 6.8 cm de alto cada fracción y el cabezote 11 cm de ancho por 3.1 cm de alto. La entidad contratante podrá en cualquier tiempo modificar la cantidad de las fracciones, conservando el tamaño total del billete.
3	Tipo de papel	Papel bond de setenta y cinco (75) gramos por M2, sin blanqueador óptico para garantizar la óptima efectividad de la tinta de seguridad fluorescente invisible que reacciona a la acción de los rayos ultravioletas o luz negra y que garantiza la incorporación de las tintas de seguridad.
4	Característica de impresión	A color por anverso y reverso y el código de barras será impreso en el reverso de cada fracción.

5	Diseño	<p>Los diseños para cada sorteo ordinario, deberán tener textos y fondos de seguridad, donde la numeración pueda ser en diferentes fuentes y tamaños, de tal forma que cada semana se hagan diferentes y no puedan encontrar similitudes, los cuales podrán ser modificados, de acuerdo a las indicaciones dadas por la Lotería del Quindío, previamente a su autorización.</p> <p>Así mismo se podrá incluir códigos QR en el anverso y reverso del billete, en caso de que la entidad lo requiera.</p>
6	Reverso	<p>En el reverso del billete ordinario se imprimirá en tintas de cualquier sistema de impresión que garantice la seguridad del billete el plan de premios de la LOTERÍA, el número del sorteo, y la fecha de realización del mismo.</p>
7	Características De Seguridad	<p>Las seguridades aquí descritas podrán ser anverso o reverso según de acuerdo al diseño del billete:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Térmica 2. Mínimo 3 tintas de seguridad 3. Código de barras en el respaldo 4. Imagen espejo 5. Microtexto en anverso y reverso 6. Tinta de seguridad Termocromática 7. Reversibilidad de la reacción de la tinta Termocromática 8. Información variable a color con tinta Inkjet penetrable en las fibras del papel 9. Numeración con tinta inkjet color con tinta inkjet penetrable en las fibras del papel 10. Tinta nulo 11. Firma del funcionario en tinta inkjet de cualquier color 12. Numeración en centenas 13. Fondo antifotocopia visible naranja en anverso y reverso 14. Fecha de impresión del lote de producción
8	Tira de Control	<p>La tira de control será virtual por el medio de un sistema cuyo programa y procedimiento presenta y explica el contratista, y que permita la identificación de cada fracción de lotería.</p>

9	Numeración	Cada fracción se numerará en el anverso en una zona de seguridad, con cuatro (4) cifras y cada cifra se indicará en letras al lado derecho de ellas mismas. La numeración será impresa en sistema Inkjet o laser. Si la impresión es en sistema laser deberá llevar recubrimiento o protección UV.
10	Perforación	La perforación del billete del sorteo ordinario se hará entre cada fracción y cabezote horizontalmente, por el sistema de línea, para su fácil desprendimiento.

PROGRAMACION DE SORTEOS: El proceso contempla Cincuenta y Un (51) sorteos para realizarse en las vigencias y 2021 y 2022; de acuerdo al siguiente cronograma:

	SORTEO	FECHA	Tipo de Sorteo
1	2768	jueves, 22 de julio de 2021	Ordinario
2	2769	jueves, 29 de julio de 2021	Ordinario
3	2770	jueves, 5 de agosto de 2021	Ordinario
4	2771	jueves, 12 de agosto de 2021	Ordinario
5	2772	jueves, 19 de agosto de 2021	Ordinario
6	2773	jueves, 26 de agosto de 2021	Ordinario
7	2774	jueves, 2 de septiembre de 2021	Ordinario
8	2775	jueves, 9 de septiembre de 2021	Ordinario
9	2776	jueves, 16 de septiembre de 2021	Ordinario
10	2777	jueves, 23 de septiembre de 2021	Ordinario
11	2778	jueves, 30 de septiembre de 2021	Ordinario
12	2779	jueves, 7 de octubre de 2021	Ordinario
13	2780	jueves, 14 de octubre de 2021	Ordinario
14	2781	jueves, 21 de octubre de 2021	Ordinario
15	2782	jueves, 28 de octubre de 2021	Ordinario
16	2783	jueves, 4 de noviembre de 2021	Ordinario
17	2784	jueves, 11 de noviembre de 2021	Ordinario
18	2785	jueves, 18 de noviembre de 2021	Ordinario
19	2786	jueves, 25 de noviembre de 2021	Ordinario
20	2787	jueves, 2 de diciembre de 2021	Ordinario
21	2788	jueves, 9 de diciembre de 2021	Ordinario
22	2789	jueves, 16 de diciembre de 2021	Ordinario
23	2790	jueves, 23 de diciembre de 2021	Ordinario
24	2791	jueves, 30 de diciembre de 2021	Ordinario

25	2792	jueves, 6 de enero de 2022	Ordinario
26	2793	jueves, 13 de enero de 2022	Ordinario
27	2794	jueves, 20 de enero de 2022	Ordinario
28	2795	jueves, 27 de enero de 2022	Ordinario
29	2796	jueves, 3 de febrero de 2022	Ordinario
30	2797	jueves, 10 de febrero de 2022	Ordinario
31	2798	jueves, 17 de febrero de 2022	Ordinario
32	2799	jueves, 24 de febrero de 2022	Ordinario
33	2800	jueves, 3 de marzo de 2022	Ordinario
34	2801	jueves, 10 de marzo de 2022	Ordinario
35	2802	jueves, 17 de marzo de 2022	Ordinario
36	2803	jueves, 24 de marzo de 2022	Ordinario
37	2804	jueves, 31 de marzo de 2022	Ordinario
38	2805	jueves, 7 de abril de 2022	Ordinario
39	2806	jueves, 21 de abril de 2022	Ordinario
40	2807	jueves, 28 de abril de 2022	Ordinario
41	2808	jueves, 5 de mayo de 2022	Ordinario
42	2809	jueves, 12 de mayo de 2022	Ordinario
43	2810	jueves, 19 de mayo de 2022	Ordinario
44	2811	jueves, 26 de mayo de 2022	Ordinario
45	2812	jueves, 2 de junio de 2022	Ordinario
46	2813	jueves, 9 de junio de 2022	Ordinario
47	2814	jueves, 16 de junio de 2022	Ordinario
48	2815	jueves, 23 de junio de 2022	Ordinario
49	2816	jueves, 30 de junio de 2022	Ordinario
50	2817	jueves, 7 de julio de 2022	Ordinario
51	2818	jueves, 14 de julio de 2022	Ordinario

TRANSPORTE DE BILLETERIA:

El contratista se obliga por el precio global establecido por sorteo, a prestarle en forma independiente y periódica a la Lotería del Quindío, el servicio de transporte de Billetería desde su domicilio hasta la ciudad de origen de cada uno de los distribuidores, entregar al destinatario la Billetería de la lotería despachada y recoger el físico de la Billetería no vendida el mismo día del sorteo, antes de las 9:30 pm. La devolución debe ser entregada en la oficina de la Lotería del Quindío ubicada en la Carrera 16 No 19-21 de la ciudad de Armenia Quindío.

LÍNEA DE TIEMPO A CONSIDERAR PARA LA ENTREGA DE LA BILLETERÍA.

Es importante mencionar la siguiente línea de tiempo que se debe desarrollar previo a cada sorteo que realice la Lotería del Quindío:

- I. El cronograma para aprobación de artes por la entidad es un (1) mes antes de la realización del sorteo.
- II. El término de la entidad para entregar las mezclas es un (1) mes antes de la realización del sorteo.
- III. La liberación de los cupos de los distribuidores empieza 15 días antes de la realización del sorteo.
- IV. Una vez la Lotería del Quindío libera los cupos el contratista cuenta con los siguientes tiempos para la entrega de la billetería así: tiempo máximo de 48 horas en las ciudades capitales, y para los Municipios lejanos y de difícil acceso será entre 48 y hasta 72 horas.

11

MEZCLA.

La Lotería del Quindío entregará las mezclas un (1) mes antes de la realización del sorteo y los billetes deberán ser impresos de acuerdo al archivo plano enviado a través de una VPN establecida por las partes (Contratante y contratista), el cual contemplará una variedad diferente de cupos por cada distribuidor en números y series. El contratista deberá garantizar una validación previa a la impresión con el fin de evitar la duplicidad de números en la billetería.

RELACIÓN DE DISTRIBUIDORES ACTUALES

	Distribuidora	Dirección	Ciudad	Departamento
1	Dist. De loterías del Quindío	Cra 16 19-21 10105-00	Armenia	Quindío
2	Gilberto Montanez ovalles	Cra 16 19-21 10109-00	Armenia	Quindío
3	Puntos de venta	Cra 16 19-21 10134-00	Armenia	Quindío
4	Red de servicios del quindio sa	Cra 14 23-07 edif. Administrat10136-00	Armenia	Quindío
5	Loterías del cafe	Cra 16 numero 19-21 centro 10137-00	Armenia	Quindío
6	Grupo empresarial en linea s.a.	Cra 11 n 7-50 local 2 20202-00	Leticia	Amazonas
7	Loticolombia s.a.	Calle 50 49-52 20345-00	Medellin	Antioquia
8	Loticolombia s.a.	Calle 50 50-02 20345-01	Rionegro	Antioquia

9	Loticolombia s.a.	Cl 30 n 75 21 belen parque 20345-02	Medellin	Antioquia
10	Loticolombia s.a.	Cr 50 130 sur - 38 20345-03	Caldas	Antioquia
11	Loticolombia s.a.	Cl 51 51-30 20345-04	Bello	Antioquia
12	Loticolombia s.a.	Calle 44.82-07 bamerica 20345-05	Medellin	Antioquia
13	Loticolombia s.a.	Cr 50 50-62 20345-06	Itagui	Antioquia
14	Loticolombia s.a.	Calle 98 no.100-68 20345-07	Apartado	Antioquia
15	Loticolombia s.a	Cra 51 n 49-61 local 104 20345-08	Medellin	Antioquia
16	Servicios unired s.a.s.	Cr 50 no 50-28 local 221 20348-00	Itagui	Antioquia
17	Servicios unired s.a.s.	Calle 49a no 46-42 20348-01	Medellin	Antioquia
18	Sipaga	Cra 48 nro 48-59 pasaje la basti20349-01	Medellin	Antioquia
19	Loterías del sarare	Calle 18 21 - 42 barrio la esp20402-00	Arauca	Arauca
20	Servicios transacci de colombia	Cr 19 n 22-29 20406-00	Arauca	Arauca
21	Distribuidora multiloterías	Cr 43 no. 43-98 local 10 20508-00	Barranquilla	Atlántico
22	Servicios transacci de colombia	Cr 50 numero 74-29 20514-00	Barranquilla	Atlántico
23	Inversiones soluciones caribe	Calle san pedro martin no 10-22 20616-00	Cartagena	Bolívar
24	Inversiones soluciones caribe	Calle32 no 8-11 edif. Gedeon loc20616-01	Cartagena	Bolívar
25	Servicios transacci de colombia	Cl 30 54-161 cc la rocal local20617-00	Cartagena	Bolívar
26	Grupo empresarial en linea s.a.	Cra 12 no 18-18 20712-00	Tunja	Boyacá
27	Grupo empresarial en linea s.a.	Cra 10 no 16-26 20712-01	Chiquinquirá	Boyacá
28	Grupo empresarial en linea s.a.	Cra 16 no 15 - 46 20712-02	Duitama	Boyacá
29	Grupo empresarial en linea s.a.	Cra 11 no 13 - 37 20712-03	Sogamoso	Boyacá
30	Grupo empresarial en linea s.a.	Cra 9 no 11 - 75 20712-04	Garagoa	Boyacá
31	Grupo empresarial en linea s.a.	Cra 7 no 9 - 33 20712-05	Guateque	Boyacá
32	Grupo empresarial en linea s.a.	Cra 5 no 9 - 78 20712-06	Soata	Boyacá

33	Grupo empresarial en línea s.a.	Cl 19 no 5 - 93 20712-07	Moniquira	Boyacá
34	Grupo empresarial en línea s.a.	Carrera 3 n 10-66 20712-09	Puerto boyaca	Boyacá
35	Grupo empresarial en línea s.a.	Calle 3 numero 6-33 via peatonal20712-10	Muzo	Boyacá
36	Grupo empresarial en línea s.a.	Carrera 21 numero 24-04 20712-11	Paipa	Boyacá
37	Grupo empresarial en línea s.a.	Calle 4 numero 5-19 20712-12	Otanche	Boyacá
38	Representaciones la dorada	Cra 18 3-2731 20807-00	La dorada	Caldas
39	Ag.de lot. La fortuna-manizales	Cra 24 no. 17-19 barrio san anto20814-00	Manizales	Caldas
40	Representaciones alfa y omega	Cra 4 14-26 20815-00	Anserma	Caldas
41	Sorteando	Calle 32 no. 22 - 56 local 1 20819-00	Manizales	Caldas
42	Susuerte s.a.	Calle 21 22-16 20821-00	Manizales	Caldas
43	Loterías chinchina	Cr 12-39 local 6 20824-00	Chinchina	Caldas
44	Distrib. De lot. Norte caldas	Calle 8 no 5-68 20825-00	Salamina	Caldas
45	Loterías Ingruma	Cl 9 4-63 20826-00	Riosucio	Caldas
46	Servicios unired s.a.s	Cl 23 23-10 loc 4 ed caja socia20827-00	Manizales	Caldas
47	Servicios transacci de colombia	Cr 11 n 14-08 barrio centro 20910-00	Florencia	Caqueta
48	Servicios transacci de colombia	Cl 9 n 20-39 21005-00	Yopal	Casanare
49	Lotería el sol yopal	Calle 12 numero 21-27 b bello h21006-00	Yopal	Casanare
50	Inv.y.comerc.super pubenza ltda	Cra 7 6 - 41 local 2 c.c. rodr21113-00	Popayan	Cauca
51	Inv.y.comerc.super pubenza ltda	Calle 5 no. 10 - 35 21113-01	Santander de quilichao	Cauca
52	Inv.y.comerc.super pubenza ltda	Cl 17 19-41 contiguo carcel pp21113-02	Puerto tejada	Cauca
53	La fortuna s.a.	Calle 4 no. 10-22 21116-00	Santander de quilichao	Cauca
54	Servicios transacci de colombia	Cr 9 numero 22n-36 barrio ciudad21117-00	Popayan	Cauca

55	Loticolombia s.a	Calle 5 n 4-70 barrio centro 21118-00	Popayan	Cauca
56	Agencia de loterias el chino	Calle 16c no. 7-113 centro 21201-00	Valledupar	Cesar
57	Servicios transacci de colombia	Cra 12 numero 16-42 brr loperena21204-00	Valledupar	Cesar
58	Servicios transacci de colombia	Calle 5 numero 17-39 parque morr21204-01	Aguachica	Cesar
59	Loterias andagueda	Calle 25 4-40 21306-00	Quibdo	Choco
60	Servicios transacci de colombia	Cl 25 n 5-78 barrio pan de yuca21308-00	Quibdo	Choco
61	Red de servicios de cordoba s.a	Calle 32 no 2-08 21406-00	Monteria	Cordoba
62	Insar edith patino	Calle 17 10-29 local 102 c.c. 21556-00	Girardot	Cundinamarca
63	Servicios transacci de colombia	Cr 22 n 8-77 barrio centro 21806-00	San jose del guaviare	Guaviare
64	Compania bedoya osorio s.a.s	Cra 5 8-88 interior 7 21915-00	Neiva	Huila
65	Compania bedoya osorio s.a.s	Cra 10 9-06 21915-01	Garzon	Huila
66	Compania bedoya osorio s.a.s	Cra 3 5-74 barrio la pola 21915-02	La plata	Huila
67	Compania bedoya osorio s.a.s	Cr 4 no 5-80 piso 2 21915-03	Pitalito	Huila
68	Inversiones gapol s.a.s ,	Cra 5 no. 8-88 interior 7 21916-00	Neiva	Huila
69	Loticolombia neiva	Calle 9 numero 5-92 local 110 ce21917-00	Neiva	Huila
70	La gran apuesta dist loterias	Calle 3 numero 1b-05 21918-00	Pitalito	Huila
71	Serv transaccionales de colombia	Calle 22 n. 3-92 centro 22008-00	Santa marta	Magdalena
72	Multiloterias s.a.smagdalena	Calle 19 no 4-70 local 2 22009-00	Santa marta	Magdalena
73	Multiloterias s.a.smagdalena	Calle 14 no 7-44 centro 22009-01	Santa marta	Magdalena
74	Loticolombia s.a. villavicencio	Cl 15 40 01 piso 10 edif. Prima22110-00	Villavicencio	Meta
75	Sipaga villavicencio	Cra 31 37-32 local 11 cc centa22112-00	Villavicencio	Meta
76	Sipaga villavicencio	Calle 15 19-06 local 3 b coop22112-01	Acacias	Meta
77	Servicios transacci de colombia	Cl 20 n 34-13 av los estudiante22210-00	Pasto	Nariño

78	Servicios transacci de colombia	Dg 5 n 7-42 avenida los estudia22210-01	Tumaco	Nariño
79	Grupo empresarial en línea s.a	Calle 20 n 24-31 22211-00	Pasto	Nariño
80	Loteria guerrero	Calle 20 25-21 centro 22212-00	Pasto	Nariño
81	Servicios transacci de colombia	Cr 19 n 11-23 barrio las americ22305-00	Puerto asis	Putumayo
82	Grupo empresarial en línea s.a	Calle 11 numero 20-16 22306-00	Puerto asis	Putumayo
83	Distribuciones jugar	Calle 5 no. 11-28 22427-00	Belen de umbria	Risaralda
84	La rueda millonaria	Cra 7 18-21 lc 113 edf.antonio22428-00	Pereira	Risaralda
85	La rueda millonaria s.a.s	Cl 13 14-62 ed.balcones de plaz22428-01	Santa rosa de cabal	Risaralda
86	Ganasuerte	Calle 19 5-48 local 202 22431-00	Pereira	Risaralda
87	Apostar s.a. - física	Cl 17 6-42 lc 2a 22433-00	Pereira	Risaralda
88	Servicios unired s.a.s. rlda	Cra 7 no 18-21 local 210 22435-00	Pereira	Risaralda
89	Importac. Y rifas la fortuna	Av. Los libertadores no. 2-65 22502-00	San andres	San Andrés, providencia y santa catalina
90	Miguel antonio navarro	Cra 6 no. 5-78 22702-00	Fresno	Tolima
91	Disloterias tolisuerte	Cra 3 no. 15-41 local 16 c.c. lo22727-00	Ibague	Tolima
92	Sociedad comercial ganar ltda	Av. 15 2-67 ccial. Yulima loc 22732-00	Ibague	Tolima
93	La espiga millonaria ltda	Cra 7 10-01 ccial.espicientro l22734-00	Espinal	Tolima
94	Seapto s.a	Calle 83 1-45 local 4 edif port22736-00	Ibague	Tolima
95	Seapto s.a	Calle 9 no.4-10 barrio centro 22736-01	Espinal	Tolima
96	Seapto s.a	Calle 7 no. 4-20 barrio centro 22736-02	Mariquita	Tolima
97	Seapto s.a	Cra 8 con cll 7 esquina barrio c22736-03	Chaparral	Tolima
98	Seapto s.a	Calle 6 no. 26-19 barrio centro 22736-04	Melgar	Tolima
99	Agencia el rincon de la suerte	Cr 4 11-28 lc 9 y 10 22804-00	Cartago	Valle del Cauca

100	Ag. De loterías ramirez garcia	Cra 21 no. 8-23 22805-00	Zarzal	Valle del Cauca
101	Dist. Occidental de loterías	Cra 14 5-18 22813-00	Guadalajara de buga	Valle del Cauca
102	Dist. Occidental de loterías	Cl 9 4-50 local 108 22813-01	Cali	Valle del Cauca
103	Dist. Occidental de loterías	Calle de la virgen 8-28 pueblo 22813-02	Buenaventura	Valle del Cauca
104	Dist. Occidental de loterías	Cr 3a 2-46 22813-04	Buenaventura	Valle del Cauca
105	Agencia de loterías las palmas	Calle 31 no. 28-24 local 2 22830-00	Palmira	Valle del Cauca
106	Coop. De loteros del valle	Calle 9 no. 4-50 local 105 22838-00	Cali	Valle del Cauca
107	Mercantil de loterías del valle	Calle 9 no. 4-50 of. 106 22840-00	Cali	Valle del Cauca
108	Mercantil de loterías del valle	Cr 27 30-33 lc 9 edif los gome 22840-01	Palmira	Valle del Cauca
109	Mercantil de loterías del valle	Cl 5 12-36 22840-02	Guadalajara de buga	Valle del Cauca
110	Agencia de loterías lotesevilla	Calle 52 no. 50 - 12 22852-00	Sevilla	Valle del Cauca
111	La estrella millonaria ltda.	Calle 9 no. 3-14 22853-00	Cali	Valle del Cauca
112	Ag. El trebol de oro millonario	Cra 4 no. 8-20 local 12 22857-00	Cali	Valle del Cauca
113	Red colombiana de servicios s.a	Calle 13 numero 2-11 22859-00	Cali	Valle del Cauca
114	Loterías la sultana no. 2	Calle 4 no. 5b-64 22861-00	Buenaventura	Valle del Cauca
115	Loterías la sultana	Calle 9 no 4-50 local 103 22861-01	Cali	Valle del Cauca
116	Agencia fortunita millonaria	Cr 4 12-20 lc 111 c.c.villa de r 22870-00	Cartago	Valle del Cauca
117	Palmi suerte	Cra 27 no. 30 - 39 local 5 22871-00	Palmira	Valle del Cauca
118	Loterías buga	Cr 14 4-41 lc-11 ccial campanar 22874-00	Guadalajara de buga	Valle del Cauca
119	Distrioccidental palmira	Cra 27 no. 30-60 22875-00	Palmira	Valle del Cauca
120	Superservicios del valle s.a.	Carrera 5 10-93 22877-00	Cartago	Valle del Cauca

121	Multiservicios y juegos	Carrera 4 8-30 22878-00	Cali	Valle del Cauca
122	Servicios transacci de colombia	Cr 25 no. 28-30 centro 22879-00	Tulua	Valle del Cauca
123	Servicios unired tulua	Cra 26 26-21 local 105 edif ban22880-00	Tulua	Valle del Cauca
124	Servicios unired	Cl 7 n 13-41 lc 13 centro comer22880-01	Guadalajara de buga	Valle del Cauca
125	Grupos empresarial multired s.a	Carrera 4a 4-57 brr belalcazar22881-00	Yumbo	Valle del Cauca
126	Grupos empresarial multired s.a	Carrera 10 12-25 brr juan de a22881-01	Jamundi	Valle del Cauca
127	Loticolombia s.a	Carrera 3 n 10-20 local 105 22883-00	Cali	Valle del Cauca
128	Loticolombia s.a	Carrera 4 n 8-18 local 19 22883-01	Cali	Valle del Cauca
129	Loticolombia s.a	Carrera 10 n 11-47 local 4 22883-02	Jamundi	Valle del Cauca
130	Gelsa	Carrera 6 no. 9 29 23189-00	Fusagasuga	Cundinamarca
131	Gelsa	Av. Calle 68 no. 80c 16 tabora23189-01	Bogotá, d.c.	Bogota d c
132	Gelsa	Calle 63 no. 80h 21 sur - bosa23189-02	Bogotá, d.c.	Bogota d c
133	Gelsa	Carrera 10 no. 19 74 23189-03	Girardot	Cundinamarca
134	Gelsa	Carrera 19 no. 19 20 sur - res23189-04	Bogotá, d.c.	Bogota d c
135	Gelsa	Carrera 10 no. 8 40 23189-05	Zipaquirá	Cundinamarca
136	Gelsa	Carrera 26 no. 43ª 46 sur - cl23189-06	Bogotá, d.c.	Bogota d c
137	Gelsa	Calle 6 no. 1 - 79 23189-07	Facatativa	Cundinamarca
138	Gelsa	Carrera 78k 37ª 46 sur kennedy23189-08	Bogotá, d.c.	Bogota d c
139	Gelsa	Calle 5 no. 6 - 65 23189-09	Villeta	Cundinamarca
140	Gelsa	Carrera 7 no. 14 46 soacha 23189-10	Bogotá, d.c.	Bogota d c
141	Gelsa	Av. Ferrocarril no. 99 25 font23189-11	Bogotá, d.c.	Bogota d c
142	Gelsa	Calle 19 no. 8 57 centro 23189-12	Bogotá, d.c.	Bogota d c
143	Gelsa	Calle 129 no. 46 23 prado 23189-13	Bogotá, d.c.	Bogota d c
144	Gelsa	Calle 13 n 63-05 23189-14	Bogotá, d.c.	Bogota d c



145	Gelsa	Calle 139 no. 101 b 04 local 04 23189-15	Bogotá, d.c.	Bogota d c
146	Gelsa	Calle 20 no. 3 c 06 local 1 vill23189-16	Mosquera	Cundinamarca
147	Gelsa	Cr 17g n 65-18 sur lucero bajo 23189-17	Bogotá, d.c.	Bogota d c
148	Gelsa	Cr 6 n 1-40 23189-18	Cajica	Cundinamarca
149	Gelsa	Carrera 79c numero 13a-33 23189-19	Bogotá, d.c.	Bogota d c
150	Gelsa	Carrera 87d numero 0-07 23189-20	Bogotá, d.c.	Bogota d c
151	Gelsa	Calle 50a numero 7-04 sur 23189-21	Bogotá, d.c.	Bogota d c
152	Gelsa	Carrera 72 numero 63-10 sur 23189-22	Bogotá, d.c.	Bogota d c
153	Sipaga	Cra. 10 no. 23-40 23190-00	Bogotá, d.c.	Bogota d c
154	Sipaga	Cra 5a no. 27-06 sur l.3 20 de 23190-01	Bogotá, d.c.	Bogota d c
155	Sipaga	Cra 24 no. 67-28 l.141 cc las ra23190-02	Bogotá, d.c.	Bogota d c
156	Sipaga	Calle 65f no 78c-15 bosa la amis23190-03	Bogotá, d.c.	Bogota d c
157	Sipaga	Calle 18 no. 9-79 local 309ant.23190-04	Bogotá, d.c.	Bogota d c
158	Sipaga	Calle 18 n 9-79 f 305 colseguro23190-06	Bogotá, d.c.	Bogota d c
159	Sipaga	Cra 69g no. 71-69 23190-10	Bogotá, d.c.	Bogota d c
160	Sipaga	Calle 6 no. 1 77 oficina 202 23190-11	Facatativa	Cundinamarca
161	Sipaga	Carrera 100 numero 17-52 fontibo23190-12	Bogotá, d.c.	Bogota d c
162	Sipaga	Cra56 no. 2a-17 23190-14	Bogotá, d.c.	Bogota d c
163	Sipaga	Cra 79 40c-82 sur barrio kenne23190-15	Bogotá, d.c.	Bogota d c
164	Sipaga	Calle 9 no. 26b 20 Jose antonio 23190-16	La mesa	Cundinamarca
165	Sipaga	Calle 16 sur no. 16-82 l.106 br23190-18	Bogotá, d.c.	Bogota d c
166	Sipaga	Cra 8d 162-54 loc. 1 san crist23190-20	Bogotá, d.c.	Bogota d c
167	Sipaga	Calle 75a no. 94-13 barrio santa23190-21	Bogotá, d.c.	Bogota d c
168	Sipaga	Calle 16 no. 5a-07 loc 2 bsan l23190-22	Soacha	Cundinamarca

169	Sipaga	Calle 146b no.91-59 loc. 102 sub23190-23	Bogotá, d.c.	Bogota d c
170	Sipaga	Calle 44 no.65 c-24 survenecia23190-25	Bogotá, d.c.	Bogota d c
171	Serv transaccionales de colombia	Calle 23 n. 18-50 piso 2. 23306-00	Sincelejo	Sucre

NOTA: En caso de presentarse una apertura de un nuevo distribuidor cuyo domicilio se encuentre en un Departamento que no se encuentre anteriormente relacionado, el contratista asumirá la distribución sin que ello implique incrementos en el valor del contrato.



CAPITULO II

2.1 MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN

De conformidad con el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, estarán sometidas al estatuto General de Contratación de la Administración Pública con excepción de las que desarrollen su actividad en mercados monopolísticos o mercados regulados, (como es el caso de la Lotería del Quindío) circunstancia en la cual se rigen por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, es decir, en el marco de los principios generales de la actividad contractual previstos en el artículo 209 de la Constitución Política, como son la igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, transparencia y responsabilidad, conforme a ello, el presente proceso se rige por las disposiciones aplicables contenidas en el Acuerdo 14 del 3 de diciembre de 2019 Manual de Contratación de la Entidad.

De acuerdo al Manual de Contratación Acuerdo No. 14 de 03 de diciembre de 2019, la modalidad de selección será: por contratación de MAYOR CUANTÍA con fundamento en el Subcapítulo I artículo 27, numeral 2:

“Artículo 27. (...) 3. Contratación de Mayor Cuantía. Es el procedimiento mediante el cual la Lotería del Quindío invita públicamente a personas naturales, o jurídicas, para que, en igualdad de oportunidades, formulen ofertas, acerca de las obras, bienes o servicios que requiera. Esta modalidad de contratación procede cuando el presupuesto oficial del contrato a celebrar exceda 200 SMMLV.”

2.2 CLASE DE CONTRATO: Es de objeto complejo, en tanto que concurren en él, varios tipos de contratos como son los de suministro y de prestación de servicios, sin embargo, teniendo en cuenta que el objeto social de la Entidad corresponde a comercializar la Lotería del Quindío, el suministro prevalece sobre otras tipologías contractuales, por tanto corresponderá a un contrato de Suministro incluido transporte, custodia y distribución.

CAPITULO III REQUISITOS JURIDICOS Y HABILITANTES

3. REQUISITOS HABILITANTES

20

La Empresa Industrial y Comercial del Estado Lotería del Quindío, procederá a verificar los requisitos habilitantes de acuerdo con el Manual de contratación de la entidad; el cual fue formulado de acuerdo a los lineamientos dadas por la Agencia Nacional de Colombia Compra Eficiente.

Solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

3.1 PARTICIPANTES Y CAPACIDAD JURIDICA

Se encuentran habilitadas para participar en el presente proceso de MAYOR CUANTÍA de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Acuerdo No. 14 de 2019, las personas consideradas legalmente capaces, así como los consorcios y uniones temporales, que cumplan los requisitos previstos en la Constitución Política, el Manual de Contratación y demás normas concordantes, siempre que no se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o limitación alguna que le impida contratar con la Lotería del Quindío y que cumplan con todos los requisitos establecidos en el presente pliego y en especial los siguientes:

Para el caso de sociedades, la duración de éstas debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

La Lotería del Quindío también revisará que los proponentes no se encuentren incursos en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de intereses para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a un (1) mes desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Deberá acreditar dentro de su objeto social o actividad económica la prestación del servicio aquí requerido y definido. Esto se acreditará a través del certificado de existencia y representación legal expedido por la respectiva Cámara de Comercio.

Se entenderá presentada una propuesta por un Proponente Plural, cuando de manera conjunta dos o más personas naturales o jurídicas presenten una sola propuesta a la Invitación de Mayor Cuantía bajo la forma de una Promesa de Sociedad Futura, o varias personas naturales o jurídicas que cumplan con los requisitos señalados en este capítulo, presenten una Propuesta bajo la forma de Consorcio o Unión Temporal. En tal caso se tendrá como Proponente, para todos los efectos dentro de la presente invitación, al grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas. La presentación de Propuestas por parte de Proponentes Plurales, deberá sujetarse en general a todo lo dispuesto por este pliego, tanto para los proponentes como para las mismas propuestas.

NOTA: El proponente deberá examinar cuidadosamente los documentos que hacen parte de ésta Invitación de MAYOR CUANTÍA e informarse de todas las condiciones y circunstancias que puedan afectar de alguna manera el cumplimiento del objeto de la misma.

Con la presentación de la propuesta se entenderá que el proponente ha aceptado que todas las condiciones y todos los documentos son adecuados, suficientes y están completos para definir el objeto del presente proceso. Se acepta de igual manera que los diferentes documentos que integran esta contratación se complementan entre sí y que cualquier detalle que aparezca en uno de sus capítulos, pero que no se encuentre mencionado en otro, se tomará como especificado en ambos.

Evaluación jurídica (Habilitado / No habilitado)

El informe jurídico no tiene ponderación; se trata de un estudio que se realiza para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos señalados en el presente proceso

de selección desde el punto de vista jurídico y a la capacidad que tienen el proponente para presentar su propuesta.

Del estudio jurídico se determina si el proponente está habilitado o no para continuar con el proceso de selección.

3.2 EXPERIENCIA

Para el presente proceso de contratación de mayor cuantía, los interesados en participar deberán acreditar una experiencia de un (01) contrato ejecutado con entidades Públicas y/o privadas, cuyo objeto sea el diseño, impresión, suministro, transporte de billettería, celebrado durante toda su experiencia o vida profesional, cuyo valor sea igual o superior a **MIL CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$1.040.400.000) INCLUIDO IVA.**

El valor del contrato reportado como experiencia debe ser igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso de contratación de mayor cuantía, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Para la acreditación de la experiencia los proponentes deberán presentar la certificación del contrato, la cual deberá contener lo siguiente:

- Fecha de inicio.
- Objeto del contrato.
- Duración.
- Valor del contrato
- Nombre y razón social del contratista.
- Nombre y razón social del contratante.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia acreditada deberá ser soportada en un 100%, con la suma de la experiencia de sus integrantes y/o al menos con uno de ellos.

3.3 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Los proponentes podrán acreditar indicadores de capacidad financiera y organizacional de conformidad con la información consignada en el RUP vigente que contenga información financiera con corte a diciembre 31 de 2020; o en su defecto deberán presentar con su

propuesta los estados financieros con corte a diciembre 31 de 2.020, debidamente certificados y dictaminados y acompañados de las respectivas notas explicativas.

Serán consideradas como propuestas hábiles, las que cumplan con los siguientes parámetros:

3.3.1 Capacidad Financiera

La entidad evaluará la capacidad financiera de acuerdo a la información suministrada por cada uno de los proponentes, de acuerdo con sus estados financieros y/o información consignada en el RUP. Se tendrán como propuestas hábiles las propuestas que cumplan financieramente con los siguientes requisitos:

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Índice de liquidez	Mayor o igual a 1
Índice de endeudamiento	Menor o igual a 65%
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 1,1

La capacidad financiera de los proponentes, permitirá determinar si la propuesta es hábil o no para participar en el proceso de selección, para lo cual deberá cumplir con los índices requeridos, dichos indicadores se calcularán en forma independiente por cada uno de los participantes; para el caso de las propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, los indicadores financieros se determinarán, según corresponda, para cada uno de los integrantes por separado, luego de aplicado el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal para finalmente sumados como subtotales, obtener el cumplimiento de estos.

La Entidad se reserva el derecho de solicitar los documentos que considere necesarios para la verificación de dichos indicadores e información suministrada por cada proponente. La entidad cuando lo considere necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar o aclarar los datos reportados en la propuesta.

La verificación de capacidad financiera se efectuará con la información contenida en los Estados Financieros y/o en el RUP, mediante la obtención de los indicadores antes descritos, el resultado determinará la Habilitación o NO de las propuestas.

Este análisis no constituye un factor de calificación, pero es un requisito habilitante, por lo tanto, el incumplimiento de cualquiera de estos indicadores inhabilita la propuesta.

Informe de verificación de capacidad financiera (Habilitado / no habilitado).

3.3.2. Capacidad organizacional

Entendida como los indicadores que miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado, el cual deberá encontrarse en los siguientes términos:

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual a 2%
Rentabilidad del activo	Mayor o igual a 1%

La entidad decide disminuir los índices requeridos para los indicadores de capacidad organizacional con el fin de no desconocer la situación atravesada en el año objeto de análisis financiero a raíz de la pandemia generada por el COVID-19, pues se entiende que todos los esfuerzos organizacionales debieron encaminarse al sostenimiento de la empresa principalmente en cumplimiento de obligaciones laborales y tributarias, lo cual pudo afectar de manera negativa las rentabilidades generadas a través del patrimonio y el activo.

La capacidad organizacional de los proponentes permitirá determinar si la propuesta es hábil o no para participar en el proceso de selección, para lo cual deberá cumplir lo requerido en los presentes pliegos, dichos indicadores se calculan en forma independiente por cada uno de los participantes, aclarando que si son Consorcios o Uniones Temporales deberán tener en cuenta que los indicadores organizacionales se verificarán o determinarán, según corresponda, para cada uno de los integrantes por separado, luego aplicando el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal para finalmente sumados como subtotales obtener el cumplimiento de los mismos.

La Entidad se reserva el derecho de solicitar los documentos que considere necesarios para la verificación de dichos indicadores e información suministrada por cada proponente. La entidad cuando lo considere necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar o aclarar los datos reportados en la propuesta.

La verificación de capacidad organizacional se efectuará con la información contenida en los Estados Financieros y/o en el RUP, mediante la obtención de los indicadores antes descritos, el resultado determinará la Habilitación o NO de las propuestas.

Este análisis no constituye un factor de calificación, pero es un requisito habilitante, por lo tanto, el incumplimiento de cualquiera de estos indicadores inhabilita la propuesta.

Informe de verificación de capacidad organizacional (Habilitado / no habilitado).

3.4 INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- (i) Estado de Situación Financiera
- (ii) Estado de Resultados Integral

3.5 Certificado de existencia y representación legal

Las personas jurídicas deberán acreditar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, con una fecha de expedición no mayor a un (1) mes contado a partir de la apertura del proceso.

La duración de la persona jurídica deberá ser como mínimo la equivalente al plazo de ejecución del contrato y un año más. Así mismo, de no tener capacidad para presentar la propuesta y suscribir el contrato, deberá acreditar que ha sido autorizado legítimamente por el órgano de Administración competente para presentar la propuesta, suscribir el Contrato y en general, garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones.

3.6 Situaciones de inhabilidad e incompatibilidad

No podrán participar en este proceso pre-contractual, ni celebrar el contrato respectivo con la Lotería del Quindío quienes se hallen dentro de al menos una de las causales de inhabilidad o incompatibilidad descritas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y en la Constitución Política de Colombia y en las demás normas legales.

Los participantes que violen el régimen de inhabilidades previsto en la Ley 80 de 1993 y disposiciones concordantes para participar en el presente Proceso de Contratación, serán excluidos del proceso de selección y la entidad ejercerá contra ellos las acciones legales pertinentes.

El proponente deberá presentar certificado suscrito por el representante legal, en el que consta bajo la gravedad de juramento, que no se halla incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés para celebrar y ejecutar el contrato.



3.7 Consorcios y Uniones Temporales

Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y en este último caso, señalarán los términos y extensión de su participación en la propuesta. Sus características serán las indicadas en artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

3.8 Carta de presentación de la propuesta

La propuesta deberá estar suscrita por el representante legal de la persona jurídica o por quien tenga el poder o autorización para hacerlo, dicha calidad deberá ser acreditada y será verificada por la Entidad.

Igualmente en caso de consorcios o uniones temporales deberá estar suscrita por el representante designado por todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

La propuesta solo podrá ser presentada en medio físico, dado que debe contener elementos que requieren ser verificados por la entidad.

3.9 Cédula de ciudadanía

Con la propuesta se debe presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta. Aplica para todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

3.10 Registro Único Tributario

La propuesta debe de estar acompañada de una copia actualizada del registro único tributario (RUT) expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) donde conste el régimen tributario a que pertenece el oferente. Para los consorcios o uniones temporales estos se entienden que pertenecen al régimen común.

3.11 Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales

Para la presentación de ofertas por personas jurídicas será indispensable que éstas acrediten el pago de los aportes de sus empleados al Sistema General de Seguridad Social en salud, pensiones, riesgos laborales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje; certificación que deberá ser expedida por el revisor fiscal, cuando este cargo exista, o en su defecto, por el representante legal de la persona jurídica, durante un tiempo que no será inferior a los seis (06) meses anteriores al cierre del presente proceso de selección (Ley 789 de 2002, artículo

50). Cuando se trate de consorcios o uniones temporales este requisito se exigirá de cada una de las personas jurídicas que lo conforman. Para el caso de consorcios o uniones temporales deberán sujetarse a lo establecido en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

NOTA: Con la certificación del representante legal deberá venir anexo el soporte de los pagos al sistema de seguridad social (Planillas y comprobante de pago).

CAPITULO IV

PROPUESTA Y OFERTA ECONOMICA

27

4.1 PROPUESTA

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas por escrito, con los formatos contenidos en los Anexos establecidos en el presente proceso de selección, en la fecha establecida en el Cronograma del proceso y acompañadas de los documentos requisitos habilitantes solicitados, así como de la garantía de seriedad de la Oferta. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma (numeral 4 artículo 33 Manual de contratación).

Las ofertas estarán vigentes por el término de sesenta (60) días calendario, contados desde la fecha de presentación de ofertas establecida en el Cronograma.

Los documentos de la Oferta deben estar foliados de forma consecutiva y la numeración debe iniciar con el número uno (1).

La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en los estudios previos, el Pliego de Condiciones y sus Adendas.

Los proponentes deberán presentar su propuesta en ORIGINAL, debidamente foliada.

La documentación que se aporte deberá entregarse vigente al momento de la presentación de la propuesta. De presentarse este evento (pérdida de vigencia de algún documento) el oferente deberá subsanar durante el traslado al informe de evaluación a efectos de habilitar la propuesta.

4.1.1 ENTREGA DE PROPUESTAS

Las propuestas deberán ser radicadas en la oficina jurídica de la Lotería del Quindío, ubicada en la Carrera 16 N° 19-21, 2 piso en Armenia Quindío; sin embargo dado el Aislamiento Selectivo y Distanciamiento Individual Responsable, establecido mediante el decreto 1168

del 2020 por el Gobierno Nacional en el marco de la emergencia sanitaria por el Covid-19, las propuestas podrán ser enviadas a través de correo certificado.

Dejando claro que las propuestas que no se encuentren dentro de la respectiva hora y fecha fijadas para la recepción serán consideradas como propuestas extemporáneas y **NO SERÁN TENIDAS EN CUENTA.**

No se aceptarán las propuestas presentadas a través de correo electrónico.

28

4.1.2 ACTA DE CIERRE

En la hora del vencimiento del plazo para presentar Ofertas, la Lotería del Quindío abrirá los sobres que contienen las propuestas y procederá a dejar constancia de tal evento en el acta de cierre del proceso de contratación la cual será publicada en el Portal Único de Contratación y en la página web institucional.

En el acta de cierre se dejará constancia del número de proponentes y sus nombres, del valor de las propuestas, del número de folios, verificación de la póliza de seriedad de la oferta y demás datos que resulten necesarios.

Esta diligencia se transmitirá a través de una herramienta para realizar video conferencias, la cual permitirá comunicación con los proponentes, veedurías y entes de control y comunidad interesada en participar.

4.1.3 APODERADOS

Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes de la Estructura plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) formular Oferta para el presente proceso de selección; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la Entidad en el curso del presente proceso;

(iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la del acto administrativo de Adjudicación; (iv) Suscribir en nombre y representación del Adjudicatario el Contrato.

Los poderes otorgados deberán cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso (artículos 74-77).

4.1.4 DOCUMENTOS ANEXOS A LA PROPUESTA

- Póliza que ampare la seriedad de la propuesta en los términos del presente proceso de selección.
- Certificado de antecedentes disciplinarios vigente, del representante legal y la persona jurídica.
- Certificado de antecedentes fiscales vigente, del representante legal y la persona jurídica.
- Certificado de antecedentes judiciales del representante legal vigente.
- Constancia de consulta donde se evidencie que el representante legal de la sociedad proponente no podrá tener reportes y/o comparendos vigentes en el Registro de Medidas Correctivas. (Artículo 184 Ley 1801/2016).
- Muestras: El proponente deberá adjuntar a la propuesta un (1) billete del sorteo ordinario de LOTERÍA DEL QUINDÍO en muestra física, en original e impreso en el sistema en que haya presentado su propuesta (litográfico, flexográfico o inkjet), en la cual puedan verificarse las especificaciones técnicas y las seguridades propuestas para esta contratación. Además, deberá adjuntar cuatro (4) billetes realizados en prueba digital, donde se evidencien los diseños propuestos.
Por lo anterior junto con la muestra física se evidenciarán los cinco (5) diseños para el billete ordinario de la LOTERÍA DEL QUINDÍO.
- Ficha técnica del papel utilizado.
- Ficha técnica de las tintas a utilizar.
- Tabla de índice de la información presentada debidamente numerada.
- Acreditación Certificación de calidad ISO 9001-2015 y la certificación ISO 14298 en seguridad de los billetes, de acuerdo al Parágrafo del Artículo 2.7.1.4.9 del Decreto 1068 de 2015.
Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, la certificación de calidad ISO 9001-2015 y la certificación ISO 14298 en seguridad de los billetes, podrán ser acreditadas por al menos uno de sus integrantes.
- Compromiso Anticorrupción (Anexo 05)

- Formato de Declaración juramentada de Inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones para celebrar contratos con la Lotería del Quindío EICE, debidamente diligenciado (Anexo 08).
- Formato de Conocimiento del Cliente debidamente diligenciado (Anexo 07).
- Plan de contingencia el cual garantice el suministro de billettería en el tiempo establecido, al igual que el transporte, custodia y distribución de la misma.

NOTA: Todos los requisitos y documentos anteriormente referidos deberán ser acreditados por el oferente a más tardar hasta el día en que se indique en el respectivo informe de calificación efectuado por la Lotería del Quindío.

30

4.2 OFERTA ECONÓMICA

El proponente deberá presentar su oferta económica en el Anexo No. 4 "PROPUESTA ECONOMICA" que soporta el presupuesto oficial del proceso, so pena de rechazo de la propuesta.

El proponente se obliga a cumplir la totalidad de las especificaciones técnicas requeridas por la LOTERIA DEL QUINDIO, la cuales se encuentran relacionadas en el capítulo 1, numeral 1.2 del presente documento.

CAPITULO V

CRITERIOS DE SELECCIÓN Y FACTORES DE DESEMPATE

5.1 CRITERIOS DE SELECCIÓN

La Empresa Industrial y Comercial del Estado Lotería del Quindío, establecerá la oferta más favorable teniendo en cuenta la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas, en los términos señalados en los documentos del proceso contractual.

Las propuestas que se evaluarán serán aquellas en la que los proponentes hayan cumplido con los requisitos legales, de fondo y de forma como también las calidades técnicas mínimas exigidas en este Pliego de Condiciones para ofertar.

Una vez se verifique el cumplimiento de lo anterior, se procederá a evaluar las propuestas de conformidad con los criterios de selección y adjudicación cuyas ponderaciones se indicaron anteriormente, teniendo en cuenta los requisitos de evaluación contenidos en este Escrito de Condiciones para Participar.

Durante el análisis de las propuestas, no se permitirá intervención alguna por parte de los proponentes, de sus apoderados, representantes Legales y particulares, a no ser que el Comité de Evaluación exija alguna información o aclaración.

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de orden jurídico, financiero y de experiencia de cada uno de los proponentes, la Entidad a través del Comité Evaluador, entrará a evaluar las propuestas bajo los siguientes criterios:

FACTORES	PUNTAJE
Menor precio.	50
Ofrecimiento de impresión de sorteos especiales.	15
Ofrecimiento de mayor tamaño de papel del billete.	10
Ofrecimiento mejor tipo de papel y mayor gramaje	10
Apoyo a la industria nacional.	10
Ofrecimiento de Seguridades adicionales en el Billete	5



5.1.1. MENOR PRECIO (50 PUNTOS)

Para este tipo de contratación, el factor más importante y determinante a la hora de establecer la mejor propuesta para la entidad, es el menor precio, por motivos que no exigen mayor explicación, basta con decir que con éste se garantiza el desarrollo del principio de economía y eficiencia en el gasto.

La propuesta que presente el precio más favorable en el producto, obtendrá cincuenta (50) puntos y las demás ofertas que excedan el menor precio se les asignarán el puntaje que proporcionalmente les corresponda, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$Xy = (X1 * 50) / Xn$$

donde:

- X1= Precio menor de todas las propuestas
- Xn= Precio de la propuesta en estudio
- Xy= Puntaje de la propuesta en estudio
- 50= Máximo puntaje asignado

5.1.2. OFRECIMIENTO DE IMPRESION SORTEOS ESPECIALES (15 PUNTOS)

Al proponente que ofrezca la impresión de un (1) sorteo con sistema scratch bajo las siguientes características mínimas:

Tamaño: 19 cm de ancho x 14 cm de alto, incluido cabezote numerado; la tira de control será virtual con el programa, sistema o procedimiento que explique el proponente y que permita identificar la autenticidad de la fracción de cada billete con la tira virtual.

Tamaño de la fracción 13 cm de ancho x 11 cm de alto; tamaño del cabezote 19 cm ancho x 3 cm de alto; tamaño del desprendible 6 cm de ancho x 11 cm de alto; código de barras será impreso en el anverso de cada fracción, en el sistema EAN/UCC-128

Papel propalcote ciento quince (115) gramos por M2, tintas Frente Cian, magenta, fluorescente visibles amarillo, negro, tinta reactiva al hipoclorito, fluorescente invisible, térmica, naranja Antifotocopia y barniz, tintas respaldo de color negro, con acabados scratch en cualquier sistema de aplicación que garantice que proteja la confidencialidad del premio ante el público apostador en el cabezote y en la fracción. Block out de seguridad en el respaldo. En el frente información variable en inkjet de alta adherencia. Perforado y refile.

Es de anotar que quien lo ofrezca, este no modificara el precio del sorteo ordinario y se calificará de la siguiente manera:

CRITERIO	PUNTAJE
Un (1) sorteo especial	15

Quien no ofrezca sorteo especial, se le asignaran cero (0) puntos en este criterio.

5.1.3. OFRECIMIENTO DE MAYOR TAMAÑO DEL PAPEL DEL BILLETE (10 PUNTOS)

Al proponente que ofrezca un tamaño superior en el billete al establecido en las condiciones técnicas del estudio previo, esto es: **tamaño del billete: 11 cm de ancho x 23,5 cm de alto**, sin modificar el precio del sorteo ordinario se calificara de la siguiente manera:

CRITERIO	PUNTAJE

MAYORES DIMENSIONES	10
SEGUNDA EN DIMENSIONES	7
TERCERA EN DIMENSIONES	3

Quien no ofrezca un billete con tamaño superior al establecido en el presente pliego o diferente a los señalados, se le asignaran cero (0) puntos en este criterio.

33

5.1.4 OFRECIMIENTO MEJOR TIPO DE PAPEL Y MAYOR GRAMAJE (10 PUNTOS)

Al proponente que ofrezca mejor tipo de papel y mayor gramaje en la impresión de la billetería sin modificar el precio del sorteo ordinario se calificara de la siguiente manera:

CRITERIO	PUNTAJE
PROPALCOTE DE 115 GR	10
PROPALCOTE DE 90 GR	7
PAPEL BOND DE 115 GR	3

Quien no ofrezca un billete con tamaño superior al establecido en el presente pliego o diferente a los señalados, se le asignaran cero (0) puntos en este criterio

5.1.5 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)

En virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, para estimular la industria colombiana cuando los proponentes oferten bienes o servicios nacionales se asignaran 10 puntos. Para acreditar este ítem el proponente deberá anexar a la oferta certificación firmada por el representante legal y revisor fiscal si están obligados, en la cual conste la procedencia, nacional o extranjera del personal que será puesto al servicio en la ejecución del contrato.

5.1.6. OFRECIMIENTO DE SEGURIDADES ADICIONALES EN EL BILLETE (5 PUNTOS)

Al proponente que incorpore tintas o medidas de seguridad adicionales a las básicas exigidas en el presente Pliego de Condiciones, sin modificar el precio del sorteo ordinario se calificará de la siguiente manera:

CRITERIO	PUNTAJE
MÁS DE 7 SEGURIDADES	5
DE 4 A 6 SEGURIDADES	3
DE 1 A 3 SEGURIDADES	2

34

Las seguridades adicionales serán evaluadas y analizadas por el Comité Asesor del proceso de Mayor Cuantía No. 001 de 2021 las cuales se verificarán en las muestras presentadas y que las mismas sean efectivas para garantizar la protección del billete a posibles adulteraciones.

Quien no ofrezca seguridades adicionales a las establecidas en el presente pliego de condiciones, se le asignaran cero (0) puntos en este criterio

5.2 FACTORES DE DESEMPATE

Se entenderá que hay empate entre dos o más propuestas, cuando presenten un número idéntico en el total asignado en la ponderación de las propuestas.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la entidad escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los documentos del proceso, si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación que se establezcan y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en el proceso.

El primero de los factores de escogencia y calificación en caso de empate será el proponente que tenga el mayor puntaje en el criterio "menor precio", si persiste el empate, se escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación, que para el presente proceso de selección corresponde al criterio sorteo especial y así sucesivamente hasta comparar el ultimo criterio definido para evaluar.

Si persiste el empate, la Entidad realizará sorteo con balotas, para lo cual los Representantes Legales (o apoderados) de las propuestas empatadas escogerán las balotas dentro de una urna y se adjudicará a aquel que obtenga la balota con el número mayor.

CAPITULO VI

DECLARATORIA DE DESIERTO, CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS Y REGLAS APLICABLES A LA PRESENTACION DE LA OFERTA.

6.1 DECLARATORIA DE DESIERTA

La Lotería del Quindío declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

- a. No se presenten Ofertas
- b. Ninguna de las ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el presente proceso de selección.
- c. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
- d. El representante legal de la entidad o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.
- e. Se presenten los demás casos contemplados en la ley.

6.2 CAUSALES QUE GENERAN EL RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

El rechazo o la eliminación de las propuestas se realizarán cuando se presente alguno de los siguientes casos:

- a. El proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, esté incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad, o cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentren registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales.
- b. Si durante el proceso de selección, se comprobare el incumplimiento del Proponente, sus representantes o sus empleados o agentes, a los compromisos anticorrupción.
- c. Presentar la propuesta económica sin la firma del representante legal o aportarla suscrita por persona diferente del representante legal, sin que medie autorización alguna.

- d. No presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, según el caso, o presentarlo sin la suscripción de los integrantes, o no designar el representante en el mismo, o cuando en el mismo se impongan limitaciones al representante legal y este las exceda.
- e. Cuando el objeto social de la persona jurídica o de los integrantes del consorcio o unión temporal, no guarde relación con el objeto a contratar.
- f. Cuando alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal proponente no cumpla con el porcentaje mínimo de participación exigido en este proceso de selección.
- g. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, (jurídico, financiero, organizacional y de experiencia)
- h. Cuando el proponente no subsane, o subsane incorrectamente los documentos habilitantes dentro del plazo establecido por la Lotería del Quindío.
- i. Cuando se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la oferta no es veraz o no corresponde con la realidad.
- j. Cuando no se presente la propuesta económica.
- k. Cuando el proponente modifique, altere o incluya apartes que impidan la evaluación del formato correspondiente a la oferta económica.
- l. Cuando no se oferten todos los ítems del objeto contractual con las condiciones técnicas establecidas en este proceso de selección.
- m. Cuando no cumpla con los requisitos exigidos en el presente proceso de selección, o cuando los bienes o servicios ofertados contengan especificaciones o cantidades diferentes a las condiciones mínimas exigidas en este proceso de selección.
- n. No cumplir con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
- o. Cuando la oferta sea entregada extemporáneamente.

- p. Cuando las ofertas sean enviadas por correo electrónico o fax, o se presenten en lugar diferente al indicado en el presente proceso de selección.
- q. Cuando un proponente presente más de una propuesta, ya sea individualmente o en consorcio y/o unión temporal o bajo cualquier otra forma de asociación.
- r. Cuando se presente propuesta parcial.
- s. Cuando el proponente no haya suscrito el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo No. 05 del presente proceso de selección o que no lo hayan cumplido durante el Proceso de Contratación.
- t. Cuando de la evaluación de las ofertas, el comité concluya que los precios ofertados son artificialmente bajos.
- u. Cuando la propuesta económica supere el presupuesto oficial.

6.3 RETIRO DE LA OFERTA

Los Proponentes que opten por entregar su Oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por la Lotería del Quindío antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

Cuando se trate de retiro definitivo, la Oferta le será devuelta al Proponente sin abrir, previa expedición de un recibo firmado por el solicitante.

Del retiro de las propuestas se dejará constancia en el acta de cierre del proceso de ser necesario.

6.4 DEVOLUCIÓN DE LAS OFERTAS

Una vez finalizado el proceso de selección los Proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad de la Oferta y la copia de la oferta, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acto de adjudicación, previsto en el Cronograma; de lo contrario, la Lotería del Quindío procederá al archivo de la Oferta original.

CAPITULO VII

ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN

El Contrato se adjudicará mediante acto administrativo debidamente motivado, según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación. El ordenador del gasto, adjudicará el proceso, módulo o módulos al Proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad, y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente proceso de selección o procederá a la declaratoria de desierta del proceso, si a ello hubiere lugar.

En el evento que el ordenador del gasto o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta.

CAPITULO VIII

CONDICIONES JURIDICAS DEL CONTRATO

8.1. OBJETO: DISEÑO, IMPRESIÓN, CUSTODIA, SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE LA BILLETERÍA DE LA LOTERÍA DEL QUINDÍO A SUS DISTRIBUIDORES, ASÍ COMO LA RECOLECCIÓN DE LA BILLETERÍA DEVUELTA Y PREMIOS PAGADOS CON VALOR DECLARADO POR LOS DISTRIBUIDORES.

8.2 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial de la entidad para esta contratación es de **MIL CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$1.040.400.000) incluido IVA**, y se discriminan así:

Los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 443 del 14 de abril de 2021, rubro 2.1.5.01.03.001.03 Impresión Billetería-CJI por valor de 192.354.467 y No. 444 del 14 de abril de 2021, rubro 2.1.5.01.03.001.02 Impresión Billetería por valor de 297.245.533 con los cuales se garantiza la existencia de aprobación presupuestal disponible y libre de afectación para asumir los compromisos, para los sorteos a realizar en la vigencia 2021, esto es veinticuatro (24) sorteos, por la suma de CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$489.600.000) y para la vigencia 2022, para veintisiete (27) sorteos, la entidad dispone la suma de **QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$550.800.000)**, vigencia futura aprobada mediante acuerdo 08 de marzo 24 de 2021.

8.3 FORMA DE PAGO

La entidad pagará al contratista seleccionado el valor del contrato mediante pagos parciales por sorteo, de conformidad con los valores ofertados y servicios reales y efectivamente prestados durante el periodo de ejecución que se cobra. Para que la entidad realice el pago efectivo, el contratista deberá entregar junto con la factura electrónica y los siguientes documentos:

- a). Soporte de la entrega efectiva de la billetería a los agentes distribuidores y de la billetería no vendida.
- b). Informe de actividades debidamente diligenciado, de acuerdo a las actividades realizadas dentro del periodo a cobrar.
- c). Certificación que acredite el pago de aportes al sistema general de seguridad social (salud, pensión, ARL y parafiscales).
- d) Acta debidamente firmada por los que en ella intervienen, donde conste la destrucción de las películas y/o planchas de impresión de billetería (sistema litográfico, flexográfico) o acta de destrucción de archivos digitales (sistema inkjet). Acta que debe ser remitida dentro de la semana siguiente a la impresión del sorteo.
- e) Contar con el visto bueno del supervisor del contrato, según el recibido a satisfacción por parte de la entidad.
- f-) Adjuntar 1 estampilla pro Desarrollo de \$2.700 y 1 estampilla pro Hospital de \$2.700, para ser adherida al acta de pago parcial, para la vigencia 2021, para la vigencia 2022 dicho valor se ajustara de acuerdo a la reglamentación vigente.

NOTA: El contratista deberá autorizar el descuento de los siguientes conceptos: estampilla prohospital equivalente al 2%, prodesarrollo 2%, procultura 1%, adulto mayor 3% y la tasa pro deporte 2.5% los cuales serán descontados en la tesorería de la entidad al momento de efectuarse el pago.

8.4 DURACION DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato será desde el sorteo N° 2768 del 22 de julio del 2021 hasta el Sorteo N° 2818 del 14 de julio del 2022, ambos inclusive, término en el cual el CONTRATISTA deberá ejecutar a entera satisfacción del CONTRATANTE el objeto del contrato

8.5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El contrato se ejecutará en cualquier Ciudad del Territorio Nacional.

8.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS.

Las especificaciones técnicas que debe cumplir el contratista para la ejecución del contrato para el servicio de diseño, impresión, custodia, transporte y suministro de la billetería de la Lotería del Quindío a sus distribuidores, así como la recolección de la billetería devuelta y premios pagados con valor declarado por los distribuidores son las mencionadas en el objeto del contrato, en los mismos términos deberá cumplir con las obligaciones y demás condiciones señaladas en el presente proceso de selección.

Por lo anterior, los proponentes deben verificar la totalidad de condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el numeral 1.2 del capítulo I del presente documento y dar cumplimiento a lo allí consignado.

8.7 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

- a. Diseñar, imprimir, suministrar y transportar los billetes de la LOTERÍA DEL QUINDÍO conforme a las especificaciones técnicas, recolectar la devolución de la Billetería no vendida y los premios con valor declarado de cincuenta y un (51) sorteos ordinarios, con una impresión por sorteo de ciento cincuenta mil (150.000) billetes de tres (3) fracciones para los sorteos ordinarios, numerados del 0000 al 9999, y Ciento Setenta (170) series numeradas del 0 al 169.

La entidad contratante podrá en cualquier tiempo rediseñar el tamaño del cabezote y de las fracciones conservando el tamaño total del billete.

La mezcla se hará de acuerdo al listado que suministre la LOTERÍA DEL QUINDÍO, enviado a través de una VPN establecida por las partes (Contratante y contratista).

Si el contratista imprime o hace circular uno o más billetes de lotería con número y serie repetida o divulga las medidas de seguridad que éstos tienen, responderá por los premios; además civil y penalmente por los daños y perjuicios.

La Lotería del Quindío, podrá modificar la cantidad de billetes a imprimir de acuerdo con sus necesidades de consumo, lo cual será previamente establecido en la mezcla correspondiente al sorteo.

- b. El CONTRATISTA deberá realizar los diseños de la billetería de acuerdo a las indicaciones suministradas por el supervisor del contrato, sin generar costos adicionales. En el evento en que la entidad realice un promocional que implíquela impresión de datos adicionales (dígitos, imágenes, diseño, impresión y medidas de seguridad) serán suministrados por la entidad y no generarán costos adicionales.
- c. Los billetes deben ser empacados en paquetes termosellados, con tinte descriptivo exterior indicando su contenido, numeración y destino. Los paquetes serán empacados en cajas de cartón, de acuerdo a las instrucciones que imparta la Lotería del Quindío.
- d. Distribuir y transportar la billetería bajo responsabilidad y riesgo del contratista o por la empresa de mensajería expresa y/o transporte debidamente habilitada para este tipo de servicio, a cada uno de los Distribuidores acreditados por la LOTERIA DEL QUINDÍO, en un tiempo máximo de 48 horas en las ciudades capitales y para los Municipios lejanos y de difícil acceso será entre 48 y hasta 72 horas. Lo anterior una vez sea autorizado el despacho por parte de la Lotería del Quindío.

PLAZO DE ENTREGA: Los billetes de lotería deberán estar impresos y disponibles para su entrega 15 días antes de la fecha de realización del sorteo. **REVISAR EN MESA DE TRABAJO**

- e. Recoger por medio de la empresa contratista o por la empresa de mensajería expresa y/o transporte debidamente habilitada para este tipo de servicio, en las oficinas de cada uno de los Distribuidores de todo el país, los billetes no vendidos y la premiación declarada, los días en los que se realice el sorteo entre las 6:00 p.m. y las 09:30 p.m. Las entregas se efectuarán dentro de los cuatro (4) días calendario, siguientes a la fecha del sorteo.
- f. El CONTRATISTA se obliga para con la LOTERÍA DEL QUINDÍO a entregar acta debidamente firmada por los que en ella intervienen, donde conste la destrucción de las películas y/o planchas de impresión de billetería (sistema litográfico, flexográfico) y destrucción de archivos digitales (sistema inkjet). Acta que debe ser

remitida dentro de la semana siguiente a la impresión del sorteo. A la diligencia de destrucción podrá hacer presencia la Lotería del Quindío.

- g. Si el CONTRATISTA imprime o hace circular uno o más billetes de lotería con número y serie repetida, responderá no sólo por los premios, sino civil y penalmente por los daños y perjuicios que esto pueda ocasionar a terceros y a la Lotería del Quindío.
- h. El contratista se hará responsable por los riesgos y perjuicios que se causen a terceros en razón o con ocasión de la ejecución y cumplimiento del contrato. Los trabajadores que el proponente seleccionado emplee para el desarrollo de este contrato serán escogidos por él en su condición de patrono y entre estos y LA LOTERIA DEL QUINDIO no existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia será responsabilidad del contratista seleccionado el pago de sus salarios, prestaciones sociales a que haya lugar, pagos parafiscales, afiliación al Sistema Integral de Seguridad Social etc.
- i. Así mismo, el contratista debe acreditar a través de certificación de las entidades respectivas, que se encuentra AFILIADO al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales. LA LOTERIA DEL QUINDIO verificará que el contratista se encuentre al día con estas obligaciones, para lo cual requerirá copia de los pagos respectivos como requisito previo para autorizar los pagos originados en la prestación del objeto contratado.
- j. De acuerdo al Parágrafo del Artículo 2.7.1.4.9 del Decreto 1068 de 2015, los impresores o contratistas que suministren los billetes de Lotería deberán acreditar certificación de calidad. En este sentido, el contratista deberá acreditar la certificación de calidad ISO 9001-2015 y la certificación ISO 14298 en seguridad de los billetes.
- k. El contratista se obliga en caso de hurto, extravío, entrega errada o daño en la Billetería, a dar aviso a la LOTERÍA DEL QUINDIO inmediatamente tenga conocimiento del siniestro. El contratista pagará en calidad de indemnización en caso de hurto, extravío, entrega errada o cuando realice la entrega de los billetes en forma tardía a cancelar a título de indemnización el valor de cada billete de venta al público, multiplicado por el cupo asignado al distribuidor para quien iban destinados los billetes de lotería.

- i. El contratista se obliga en caso de extravío, hurto o daño en la billetería premiada a dar aviso a la lotería del Quindío inmediatamente tenga conocimiento del siniestro. El contratista se compromete a pagar en calidad de indemnización, en caso de hurto, extravío o cuando se presenten daños relevantes en la billetería premiada a cancelar a título de indemnización hasta la suma del valor del premio correspondiente.

Así las cosas dicha indemnización opera única y exclusivamente frente a la billetería premiada en devolución, es decir, los premios que fueron pagados por los distribuidores y que es enviada a la Lotería del Quindío para el respectivo cruce de cuentas.

43

- m. El contratista se obliga en caso de extravío, hurto o daño en la billetería no vendida a dar aviso a la Lotería del Quindío inmediatamente tenga conocimiento del siniestro. El contratista se compromete a pagar en calidad de indemnización, en caso de hurto, extravío o cuando se presenten daños relevantes en la billetería no vendida hasta la suma del valor que corresponda según el análisis realizado por parte de la entidad contratante, de acuerdo al valor de la premiación que contenga la misma.

Así las cosas dicha indemnización opera única y exclusivamente frente a la billetería no vendida en devolución.

- n. La calidad debe ajustarse a las especificaciones establecidas en la presente solicitud, las cuales no se podrán ver afectadas por ninguna circunstancia del proceso de impresión, como traslados de sede y cambios en la tecnología de impresión.

El contratista responderá económicamente por los defectos y perjuicios que se deriven por la mala la calidad de impresión o imagen. En este caso el contratista reintegrará a la lotería del Quindío, su valor tomando como base, el costo neto del billete a precio de distribuidor.

El contratista deberá remitir para cada lote de producción bajo el sistema inkjet, la certificación de liberación del producto conforme a los criterios de calidad, el cual deberá ser emitido por el contratista seleccionado en el proceso.

- o. **TRANSPORTE** el contratista se obliga por el precio global establecido por sorteo, a prestarle en forma independiente y periódica a la Lotería del Quindío, el servicio de transporte de Billetería desde su domicilio hasta la ciudad de origen de cada uno de los distribuidores, entregar al destinatario la Billetería de la lotería despachada y recoger el físico de la Billetería no vendida el mismo día del sorteo, antes de las 9:30

pm. La devolución debe ser entregada en la oficina de la Lotería del Quindío ubicada en la Carrera 16 No 19-21 de la ciudad de Armenia Quindío.

- p. Cumplir con la línea de tiempo para la entrega de la billetería
- El cronograma para aprobación de artes por la entidad es un (1) mes antes de la realización del sorteo.
 - El término de la entidad para entregar las mezclas es un (1) mes antes de la realización del sorteo.
 - La liberación de los cupos de los distribuidores empieza 15 días antes de la realización del sorteo.
 - Una vez la Lotería del Quindío libera los cupos el contratista cuenta con los siguientes tiempos para la entrega de la billetería así: tiempo máximo de 48 horas en las ciudades capitales y para los Municipios lejanos y de difícil acceso será entre 48 y hasta 72 horas.
- q. **TRANSPORTE BILLETERIA PREMIADA:** el contratista se obliga por el precio global establecido por sorteo, a prestarle en forma independiente y periódica a la Lotería del Quindío, el servicio de transporte de Billetería desde la ciudad de origen de cada uno de los distribuidores, hasta el domicilio principal de la Lotería del Quindío.
- r. **MEZCLA:** La Lotería del Quindío entregará las mezclas un (1) mes antes de la realización del sorteo y los billetes deberán ser impresos de acuerdo al archivo plano enviado a través de una VPN establecida por las partes (Contratante y contratista), el cual contemplará una variedad diferente de cupos por cada distribuidor en números y series.
- s. **FLETES Y SEGURO:** Los fletes y pago de póliza de seguro de transporte correrán por cuenta del contratista.

GENERALES DEL CONTRATISTA

- a. Cumplir con el objeto del Contrato con plena autonomía profesional y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral del CONTRATISTA con la Lotería del Quindío.
- b. Elaborar informes periódicos que contengan la descripción detallada de las actividades realizadas. Este informe deberá ser entregado al supervisor después de

cada sorteo, quien tendrá la obligación de avalar la información ante el Ordenador del Gasto para la autorización del respectivo pago.

- c. Guardar la debida y completa reserva sobre la información y los documentos de que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del contrato.
- d. Obrar con lealtad, diligencia, oportunidad y buena fe en la ejecución del Contrato, evitando dilaciones injustificadas en las actividades contratadas.
- e. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo.

45

DE LA LOTERÍA DEL QUINDÍO

- a. Efectuar el correspondiente Certificado de registro presupuestal.
- b. La LOTERÍA DEL QUINDIO, se compromete para con el ADJUDICATARIO a notificar el aumento o disminución de la emisión de billetes de lotería a suministrar semanalmente, de acuerdo con sus necesidades de consumo, lo cual será previamente establecido en la mezcla correspondiente al sorteo.
- c. Aprobar los diseños para la billetería de acuerdo al cronograma establecido para tal fin.
- d. Remitir la mezcla a través de una VPN establecida por las partes (Contratante y contratista) de numeración a entregar entre los distribuidores de billetería, de conformidad con el cronograma establecido para tal fin, cuando corresponda.
- e. Realizar el pago oportunamente y en el término estipulado en el contrato.
- f. Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario encargado de ejercer las labores de supervisión, vigilancia y control.
- g. Verificar, revisar y aprobar, a través del supervisor designado, el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos como requisito previo e indispensable para suscribir el contrato.

- h. Exigir y verificar, por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del futuro proveedor frente al pago de los aportes con los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y aportes parafiscales.

CAPITULO IX

RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS.

46

Según lo establecido por el Documento CONPES 3714 del 2011, se entiende por RIESGO: *"el riesgo contractual en general es entendido como toda aquella circunstancia que puede presentarse durante el desarrollo del contrato y que puede alterar el equilibrio financiero del mismo y ha tenido una regulación desde cinco ópticas, asociadas con el proceso de gestión que se requieren en cada caso"*.

Conforme a los artículos 1 del Decreto 1676 de 2016 y 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, *"la entidad estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente"*.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Lotería del Quindío estableció la siguiente matriz, en cumplimiento a las directrices de Colombia Compra Eficiente en su Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en procesos de contratación.

MATRIZ DE RIESGOS ANEXO 1

CAPITULO X

GARANTÍAS

En razón a que se está invitando a contratar en la modalidad de contratación de MAYOR CUANTÍA y de conformidad con el artículo 54 Numeral del Manual de Contratación, se establece la necesidad de constitución de las siguientes garantías:

10.1 GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:

La garantía deberá ser otorgada por compañía de seguros, entidad fiduciaria o banco legalmente establecido en Colombia, con clausulado para entidades públicas, por cuantía equivalente al diez (10%) por ciento del valor total del presupuesto oficial y por un término de tres (3) meses contados a partir de la fecha del cierre de la convocatoria, con el objeto

de garantizar que si el contrato le es adjudicado lo formalizará en las condiciones establecidas en el pliego de condiciones.

La aplicación de la garantía de seriedad de la oferta no exonera al proponente de las acciones jurídicas, legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados a la Lotería del Quindío.

La suficiencia de esta garantía será objeto de verificación al momento de la evaluación de las propuestas.

Una vez firmado y legalizado el contrato, la Entidad contratante devolverá la garantía de seriedad de la propuesta, a los proponentes que así lo soliciten de manera escrita.

Datos para la expedición de la garantía:

- **ENTIDAD:** EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO LOTERÍA DEL QUINDÍO
- **IDENTIFICACIÓN:** NIT 890.000.474-7
- **REPRESENTANTE LEGAL:** ROCIO ACOSTA JIMENEZ
- **DIRECCION:** Carrera 16 N° 19-21, Armenia (Q).

10.2 CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

El monto de este amparo deberá ser del DIEZ (10%) POR CIENTO del valor total del contrato, vigente por el término de ejecución y cuatro meses más.

10.3- CALIDAD DEL SERVICIO. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.

El monto de este amparo deberá ser del QUINCE (15%) POR CIENTO del valor total del contrato, vigente por el término de ejecución y cuatro meses más.

10.4- PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES. Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista

derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

El monto de este amparo deberá ser del CINCO (5%) POR CIENTO del valor total del contrato, vigente por el término de ejecución y TRES (3) AÑOS más.

10.5- POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: Que ampare los riesgos derivados de la prestación del servicio por una cuantía equivalente a 200 SMLMV, vigente por el término de ejecución del contrato y cuatro meses más, incluyendo sus prórrogas si a ello hubiere lugar.

48

Cuando la imposición de multas disminuya el valor de la garantía de cumplimiento, el CONTRATISTA deberá reajustar ésta, a su valor original.

La garantía deberá ajustarse siempre que se produzca alguna modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento en que se produzca la suspensión temporal del mismo y en general, cuando se produzcan eventos que así lo exijan.

La garantía única se mantendrá vigente hasta la liquidación del contrato garantizado la prolongación de sus efectos y tratándose de pólizas no expirarán por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral.

Se hace expresa advertencia a los oferentes que la LOTERÍA DEL QUINDÍO exigirá estas garantías a los adjudicatarios, cualquiera que sea su naturaleza jurídica, sin excepción alguna.

Como se desprende de lo anterior la póliza de seguros es un mecanismo idóneo, autorizado por la ley para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas bien del contrato o de la propuesta hecha, que permiten a la entidad como contratante, en caso de presentarse alguno o algunos de los siniestros que ampara, trasladar a la compañía aseguradora la responsabilidad por la ocurrencia de los mismos y exigir el resarcimiento en el porcentaje establecido en la póliza correspondiente.

El contratista asumirá por su cuenta y riesgo, todos los imprevistos tanto económicos como físicos que conlleve la ejecución del contrato.

Por lo anterior, deberá calcular los costos de estos imprevistos y proveerse de los seguros pertinentes.

LAS CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO DE SEGURO CONTENIDO EN UNA PÓLIZA SON LAS SIGUIENTES:

- La razón o denominación social del asegurador.
- El nombre del tomador: es la persona que celebra el contrato de seguro con la aseguradora.
- Los nombres del asegurado y del beneficiario o la forma de identificarlos, si fueren distintos del tomador.
- La identificación precisa de la cosa o de la persona con respecto a las cuales se contrata el seguro.
- La vigencia del contrato, con indicación de las fechas y horas de inicio y vencimiento, o el modo de determinarlas.
- La suma asegurada o el modo de precisarla.
- La prima o el modo de calcularla y la forma de pago.
- Los Riesgos que el asegurador toma a su cargo.
- La fecha en que se expide y la firma del asegurador.
- Las demás condiciones particulares que acuerden los contratantes.
- La solicitud del seguro firmada por el tomador.
- Anexos, exclusiones, definiciones y en general todos aquellos condiciones generales que hayan sido pactadas en el contrato de seguro.

Cuando las anteriores condiciones no aparezcan de manera expresa en el contrato de seguro contenido en una póliza, las condiciones aplicables al contrato son las que la compañía aseguradora haya depositado ante la Superintendencia Financiera para el ramo, amparo, modalidad del contrato y tipo de riesgo.

CAPITULO XI SUPERVISION CONTRACTUAL

La EICE Lotería del Quindío ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del contrato a través del funcionario designado por el Gerente.

Para el presente proceso se designara el profesional especializado en Gestión Comercialización y Sorteo de la entidad o quien haga sus veces, quien supervisará la ejecución del contrato, quién podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas conjuntamente con el contratista y efectuar por parte de este las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar, además, se encargará de verificar que se ejecute a tiempo el objeto contractual, que se cumplan las obligaciones derivadas del mismo y certificar que su objeto se cumpla a entera satisfacción. Esta vigilancia se regirá conforme

a lo estipulado en el Manual de Supervisión e Interventoría de la Lotería del Quindío, en lo no dispuesto, se regulará por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y sus normas que lo hayan modificado o reglamentado.

El Supervisor desarrollará sus funciones de conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2.011 y lo señalado por el Manual de Supervisión e Interventoría vigente por la Entidad, con las obligaciones y responsabilidades que en éste se contemplan.

Sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el Manual de Contratación, serán funciones del Supervisor entre otras las siguientes:

1. Informar al Gerente oportunamente, el incumplimiento por parte del contratista, de una o varias de sus obligaciones, señalando en forma precisa la o las obligaciones que éste incumpla.
2. Velar por el total e íntegro cumplimiento de la ejecución del objeto del contrato y de las obligaciones asumidas por el contratista.
3. Exigir mensualmente al contratista el comprobante de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social, de conformidad con las normas que regulan la materia.
4. Informar a la oficina de tesorería la evasión en el pago total o parcial de los aportes al Sistema de Seguridad Social por parte del contratista durante la ejecución del contrato, con el fin de que esta ejecute las acciones legales a que haya lugar.
5. Recibir y aprobar los informes parciales presentados por el contratista de las actividades realizadas en cumplimiento de las obligaciones contractuales.
6. Efectuar las recomendaciones que estime convenientes para la correcta ejecución del contrato.
7. Proyectar las actas de supervisión de las actividades realizadas por el contratista en ejecución del contrato.

CAPITULO XII

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

En virtud de lo establecido en el presente proceso de selección, la Lotería del Quindío EICE establece el siguiente cronograma a fin de fijar los términos sobre los cuales se regirá el presente proceso:

ACTUACIÓN	FECHA Y HORA (Si se requiere)	LUGAR
Publicación Estudios Previos, análisis del sector y Proyecto de Pliego de Condiciones	Abril 15 de 2021	Página web www.loteriaquindio.com.co Portal Único de Contratación
Presentación de observaciones, comentarios o sugerencias a los documentos del proceso de contratación	Abril 15 a abril 21 de 2021	En días hábiles entre las 8 AM a 3:00 PM; en la dirección física o al correo del proceso de gestión Jurídica juridica@loteriaquindio.com.co
-Respuesta las observaciones presentadas. -Apertura del proceso de contratación. -Publicación del pliego de condiciones definitivas. -Minuta del contrato que se pretende suscribir.	Abril 26 de 2021	Página web www.loteriaquindio.com.co Portal Único de Contratación SECOP

<p>-Plazo máximo para presentar propuestas.</p>	<p>Abril 29 de 2021</p>	<p>Deberá ser Radicada en las oficinas de la entidad, Carrera 16 No. 19 – 21 primer piso. Edificio Lotería del Quindío. En días hábiles entre las 8 AM a 10:30 AM; o al correo del proceso de gestión Jurídica juridica@loteriaquindio.com.co</p>
<p>Audiencia de cierre y apertura de propuestas.</p>	<p>Abril 29 de 2021</p>	<p>Carrera 16 No. 19 – 21, segundo piso. Edificio Lotería del Quindío y con transmisión a través de una herramienta para realizar video conferencias, a fin de garantizar la participación de oferentes, veedurías y entes de control interesados, para lo anterior en la fecha del cierre a las 10:30 AM.</p> <p>Los interesados en asistir a la audiencia a través de plataforma digital, deberán enviar al correo electrónico juridica@loteriaquindio.com.co el nombre, identificación, empresa u organización que representa y numero de celular, a mas tardar a las 9:00 am del mismo día.</p>
<p>Plazo para evaluar las propuestas</p>	<p>Abril 30 y 3 de mayo de 2021</p>	<p>Comité Evaluador</p>

Publicación del informe de evaluación	Mayo 4 de 2021	Página web www.loteriaquindio.com.co Portal Único de Contratación SECOP
Traslado del informe de evaluación	Mayo 4 al 6 de 2021.	Página web www.loteriaquindio.com.co Portal Único de Contratación
Plazo para realizar observaciones, comentarios y sugerencias por parte de los proponentes al informe de evaluación. Durante dicho plazo los proponentes podrán: subsanar los documentos requeridos y tendrán a disposición en la oficina jurídica las demás ofertas presentadas, para su revisión.	Mayo 4 al 6 de 2021.	Comunicación escrita radicada en la Carrera 16 No. 19 – 21 primer piso, Edificio Lotería del Quindío, Armenia o al correo del proceso de gestión Jurídica juridica@loteriaquindio.com.co , hasta 3:00 pm

Audiencia pública para dar respuesta al informe de evaluación y la Adjudicación y/o declaratoria de desierto	<p>Mayo 7 de 2021</p> <p>Hora: 10:30 am</p>	<p>Carrera 16 No. 19 – 21, segundo piso. Edificio Lotería del Quindío–Gerencia; con transmisión a través de una herramienta para realizar video conferencias, a fin de garantizar la participación de oferentes, veedurías y entes de control interesados, para lo anterior el día de la audiencia hasta las 9:30 am los interesados deberán enviar al correo electrónico juridica@loteriaquindio.com.co el nombre, identificación, empresa u organización que representa, calidad en la que actúa y numero de celular.</p>
Celebración del contrato	Mayo 7 de 2021	Carrera 16 No. 19 – 21, segundo piso. Edificio Lotería del Quindío. Armenia – Oficina Jurídica.

CAPITULO XIII

VERIFICACIÓN DE DATOS.

La LOTERÍA DEL QUINDIO se reserva el derecho de verificar la exactitud de la información suministrada por los proponentes, a efecto de usarla para los fines previstos en estos escritos de Condiciones para Participar. Así mismo, se reserva el derecho de efectuar visitas a los sitios indicados por los proponentes como locales o agencias abiertos al público o que estén en disposición para cuando, llegadas las circunstancias, se le adjudicare el contrato.

De esta visita y verificación de datos se rendirá un informe al Comité Técnico del proceso precontractual por los comisionados.

CAPITULO XIV

FUNDAMENTO JURÍDICO Y DEMÁS ACTUACIONES DE LA EICE EN DESARROLLO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

14.1 FUNDAMENTO JURÍDICO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Atendiendo la naturaleza y cuantía del contrato a celebrar, la selección del contratista se realizará a través de la modalidad denominada "CONTRATACIÓN DE MAYOR CUANTÍA" de conformidad con lo establecido en el artículo 40 del Manual de Contratación de la Entidad.

Por lo anterior, el procedimiento para la selección del contratista se realizará bajo las etapas que señalan el mismo artículo del citado Manual.

Respetando los principios de igualdad, de selección objetiva y debido proceso, el cronograma del proceso de contratación incluye términos para que los interesados en el proceso de selección realicen observaciones, comentarios o sugerencias a los documentos del proceso, previo a la apertura del proceso de contratación. Recordando además que la publicación del proyecto de invitación o pliego de condiciones y del estudio previo, no obliga a la Lotería del Quindío a iniciar el proceso de contratación.

55

14.2 APLICACIÓN DE LAS CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

La relación jurídica que se configura con la presente contratación, queda sometida a las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral del contrato, así como a la declaratoria de caducidad, en caso de presentarse las circunstancias legales previstas para ello, tal y como lo señala la ley 80 de 1993.

14.3 Subordinación laboral con el contratista

Para efectos de la contratación que se pretende adelantar, es pertinente manifestar que el contratista actúa con plena autonomía administrativa y financiera, por consiguiente no existe relación laboral alguna entre la Lotería del Quindío EICE y el contratista o las personas que emplee el contratista para la ejecución del contrato.

14.4 Modificación al pliego de condiciones y demás documentos del proceso de contratación

De manera oficiosa o como resultado de las observaciones o sugerencias efectuadas al Pliego de Condiciones, la EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO LOTERÍA DEL QUINDÍO, expedirá las adendas en las cuales se contemplen las modificaciones que estimen pertinentes.

Las adendas serán expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

La Entidad Estatal puede expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

La Lotería del Quindío publicará las adendas en los días hábiles, entre las 8:00 AM y las 3:30 PM.

Cualquier aclaración o modificación se hará mediante adendas numeradas consecutivamente; estos documentos formarán parte integral del pliego de condiciones.

Los documentos antes mencionados serán publicados en el SECOP y/o página web institucional para consulta de los interesados; por tanto, la entidad en virtud del principio de economía da por entendido que los interesados en participar en el presente proceso de selección tienen conocimiento de ellos.

Se entiende, que el Pliego de Condiciones y las adendas se complementan entre sí, cualquier mención, especificación o detalle que aparezca en uno de ellos y no esté contemplado en el otro, se tendrá como valedero para las condiciones del proceso.

Las solicitudes de aclaraciones o modificaciones al contenido del Pliego de Condiciones y su respuesta no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de propuestas y en consecuencia, las condiciones del pliego y las adendas respectivas, habrán de tomarse como se expidieron originalmente.

14.5 Condiciones de subsanabilidad de los requisitos habilitantes

Los documentos y requisitos no necesarios para la comparación de las ofertas, esto es, aquellos que no asignan puntaje, (Capacidad jurídica, y las condiciones de experiencia y de organización de los proponentes) deberán aportarse con la propuesta, sin embargo, en caso de no anexarse con la propuesta o no contener la información requerida, podrán allegarse o subsanarse, a más tardar hasta el momento indicado en el cronograma general del proceso de selección, de lo contrario la propuesta será considerada como NO HÁBILITADA.

No se podrán subsanar condiciones, o capacidades adquiridas con posterioridad al cierre del presente proceso de selección.

14.6 Comité evaluador

De conformidad con lo señalado en el artículo 40 numeral 10 del Manual de Contratación de la Entidad, el Comité Evaluador de la Lotería del Quindío será el encargado de evaluar las propuestas que se presenten en el presente proceso de contratación.

El Comité Evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad no acoja la recomendación efectuada por el Comité, debe justificar su decisión.

Los miembros Comité Evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales.

Del informe de evaluación que se derive del análisis realizado por el comité se dejará constancia mediante acta suscrita por los integrantes del comité, del cual se correrá traslado a los proponentes y demás interesados en el proceso de contratación por el término de tres (3) días, mediante publicación efectuada en el Portal Único de Contratación SECOP, cuyo sitio web es www.contratos.gov.co a fin de que los proponentes y demás interesados procedan a realizar las observaciones, comentarios o sugerencias que consideren pertinentes.

14.7 Precio artificialmente bajo.

Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad en su deber de análisis, resulta que el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Lotería del Quindío procederá a requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido.

Analizadas las explicaciones, el Comité Evaluador o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad continuará con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

14.8 Requerimientos Adicionales.

El proponente favorecido deberá levantar un acta de destrucción de películas después de efectuada el sorteo y cuya billetería se hubiese impreso en sistema litográfico, flexográfico o levantar un acta de destrucción después de realizado el sorteo de archivos digitales si la

impresión fue realizada en sistema inkjet; cualquiera que fuese el sistema utilizado, el acta deberá ser remitida dentro de la semana siguiente a la impresión del sorteo. A la diligencia de destrucción podrá hacer presencia la Lotería del Quindío

14.9 Documentos Adicionales del Proceso Precontractual.

Forman parte del proceso precontractual:

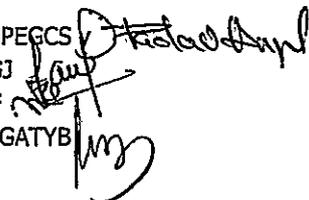
- a. Los estudios previos
- b. El cronograma del proceso.
- c. Las adendas y demás documentos que se produzcan por parte de LA LOTERÍA DEL QUINDÍO, durante todo el proceso.

58



ROCIO ACOSTA JIMENEZ.
GERENTE LOTERÍA DEL QUINDÍO

Elaboró componente técnico: Paola Valentina Ángel González- PEGCS
Elaboró componente jurídico: Laura María Botero Gómez PEGJ
Elaboró componente financiero: Natalia Villada Ramírez PEGAF
Elaboró componente Riesgos: Luz Gabriela Giraldo Ramírez PEGATYB



ANEXO 2
CARTA REMISORIA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Ciudad _____, fecha _____

Señora
Gerente
Lotería del Quindío EICE

Asunto: Propuesta técnica y económica Proceso de Mayor Cuantía N° 01 del 2021

Objeto: DISEÑO, IMPRESIÓN, CUSTODIA, SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE LA BILLETTERÍA DE LA LOTERÍA DEL QUINDÍO A SUS DISTRIBUIDORES, ASÍ COMO LA RECOLECCIÓN DE LA BILLETTERÍA DEVUELTA Y PREMIOS PAGADOS CON VALOR DECLARADO POR LOS DISTRIBUIDORES.

Cordial saludo

El(los) suscrito(s) obrando en nombre propio y/o en representación de _____ (nombre del proponente) de acuerdo con el proceso de Mayor Cuantía No. 01 de 2021, nos permitimos hacer entrega de la siguiente propuesta técnica y económica con el objeto de participar en el proceso de la referencia.

La presente propuesta viene acompañada de _____ folios.

Atentamente,

(Nombre del Proponente o Representante Legal)

(Cédula de Ciudadanía o NIT)

Dirección:

Teléfono:

Correo Electrónico:

ANEXO 3
CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Cuidad, _____ fecha _____

Señora
Gerente
Lotería del Quindío EICE

ASUNTO: PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

_____, identificados con la cedula de ciudadanía número _____, expedida en _____, actuando en nombre (propio) o (en representación de _____), por medio del presente me permito presentar propuesta para el proceso de Mayor Cuantía Nro. 01 del 2021, cuyo objeto es: "DISEÑO, IMPRESIÓN, CUSTODIA, SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE LA BILLETTERÍA DE LA LOTERÍA DEL QUINDÍO A SUS DISTRIBUIDORES, ASÍ COMO LA RECOLECCIÓN DE LA BILLETTERÍA DEVUELTA Y PREMIOS PAGADOS CON VALOR DECLARADO POR LOS DISTRIBUIDORES", para lo cual desde ahora me permito declarar lo siguiente:

Que aceptamos que estarán a nuestro cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que genere la celebración del contrato objeto del presente proceso de selección.

Que conocemos la información general, las especificaciones técnicas generales y particulares, los estudios previos, el pliego de condiciones, las adendas y demás documentos de este proceso y aceptamos los requisitos en ellos contenidos y en la ley.

Que en caso de que nos sea adjudicado el proceso de la referencia, me comprometo a ejecutar totalmente el objeto del contrato, en el plazo establecido en los estudios previos y en los pliegos de condiciones, contado a partir de la fecha de iniciación del mismo.

Que declaramos conocer todo lo concerniente a la naturaleza del contrato que estamos OFERTANDO.

Que declaramos que es nuestra responsabilidad cerciorarnos de las condiciones del sitio de ejecución del contrato, por lo cual desde ahora renunciamos expresamente a cualquier

reclamación futura por falta de información o información parcial en este aspecto, declaramos expresamente que con la presentación de esta oferta calculamos todos y cada uno de los costos para cumplir a cabalidad con la propuesta presentada.

Que en caso de adjudicación del contrato respectivo, nos comprometemos a suscribirlo y legalizarlo, y a constituir las garantías requeridas en los términos y extensiones señaladas en los pliegos de condiciones.

Que acepto que la Entidad me notifique personalmente a través del correo electrónico que suministro en el presente anexo, los actos administrativos de carácter particular que se lleguen a expedir en desarrollo del proceso de contratación.

Así mismo, declaramos BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, sujeto a las sanciones establecidas en el Código Penal:

- Que ninguna otra persona o sociedad representada por él tiene interés en la presente propuesta, ni del contrato que pudiere establecerse si fuese favorecido con el presente proceso de selección objetiva.
- Que la información contenida en la propuesta es verídica y que asumimos total responsabilidad frente a la Lotería del Quindío, cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
- Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley, y no nos encontramos en los eventos de prohibiciones especiales para contratar, en especial, manifestamos que no nos hallamos reportados en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Único Disciplinario), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000.
- Que los Bienes y/o servicios ofertados SI___NO___, son en su totalidad de origen nacional o extranjeros considerados de origen nacional de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley 816 de 2003. (Marcar con X de acuerdo a lo ofertado).
- Que los bienes o servicios que son extranjeros, aquellos que NO sean considerados nacionales de acuerdo a lo dispuesto en el párrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, pero el proponente SI___NO___, se compromete a la incorporación de

componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativo, discriminando los mismos (en caso afirmativo deberá anexarse carta de compromiso identificando el componente colombiano que se incorporará en la ejecución del contrato).

- Que asumo los riesgos asignados y definidos en la matriz de riesgos establecida por la Lotería del Quindío para esta contratación.
- Que pertenecemos al régimen tributario ().
- La Entidad puede enviar las comunicaciones referentes a la presente propuesta a la dirección, Email o telefax indicado en este escrito.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: _____

NIT _____

Nombre del Representante Legal: _____

C.C. No. _____ De _____

Dirección _____

Teléfonos _____ Fax _____

Ciudad _____

Dirección de correo electrónico para notificación: _____

FIRMA: _____

NOMBRE DE QUIEN FIRMA- Representante legal del Proponente:

**ANEXO 4
PROPUESTA ECONÓMICA**

Ciudad, _____ fecha _____

Señora
Gerente
Lotería del Quindío EICE

ASUNTO: PRESENTACIÓN PROPUESTA ECONOMICA

PROCESO: Mayor Cuantía N° 01 del 2021

En atención al presupuesto establecido en la invitación o pliego de condiciones, me permito poner a su consideración la siguiente oferta económica dentro del proceso de la referencia cuyo objeto es: **“DISEÑO, IMPRESIÓN, CUSTODIA, SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE LA BILLETTERÍA DE LA LOTERÍA DEL QUINDÍO A SUS DISTRIBUIDORES, ASÍ COMO LA RECOLECCIÓN DE LA BILLETTERÍA DEVUELTA Y PREMIOS PAGADOS CON VALOR DECLARADO POR LOS DISTRIBUIDORES”.**

Características del billete	Valor (IVA incluido)

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA ECONOMICA: (EN LETRAS Y NÚMEROS)

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: _____

NIT _____

Nombre del Representante Legal: _____

C.C. No. _____ De _____

Dirección _____

Teléfonos _____ Fax _____

Ciudad _____

FIRMA: _____

NOMBRE DE QUIEN FIRMA- Representante legal del Proponente:

ANEXO 5
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Ciudad, _____ fecha _____

Señora
Gerente
Lotería del Quindío EICE

Proceso de Contratación: Mayor Cuantía N° 01 del 2021

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y a la EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO LOTERIA DEL QUINDÍO para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción. En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

[Firma representante legal del Proponente o Proponente persona natural]

Nombre: [Insertar información]

Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]

**ANEXO 6
EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE**

No	Entidad contratante	Objeto del contrato	Contratista	% de participación consorcios uniones temporales	Valor del contrato en SMLMV	Fecha inicio contrato dd/mm/aa	Fecha final contrato dd/mm/aa	Clasificador de bienes y servicios
1								

La información relacionada en el presente formato debe coincidir con la reportada en el registro único de proponentes.

NOTA: Indicar el valor del contrato expresado en SMMLV para la fecha de su terminación.

Nombre o Razón Social del Proponente: _____

NIT _____

Nombre del Representante Legal: _____

C.C. No. _____ De _____

Dirección _____

Teléfonos _____ Fax _____

Ciudad _____

FIRMA: _____

NOMBRE DE QUIEN FIRMA- Representante legal del Proponente:



LOTERIA DEL QUINDIO
CONOCIMIENTO DEL CLIENTE

Código: GG-D-10-R-01
Versión: 01
Fecha aprobación: 30/05/2017
Página: 1 de 1

Fecha de Diligenciamiento:

DD	MM	AA
----	----	----

Vinculación:

Actualización:

1. PERSONA JURÍDICA Y/O NATURAL (Información Básica)

Razón social:							Nit:		
Actividad económica principal:	Industrial:	Comercial:	Transporte:	Construcción:	Agrícola:	Civil:			
	Servicios Financieros:		Otro:	Cuál?					
Descripción de la actividad:						Código CIIU:			
Tipo de empresa:	Privada:	Pública:	Mixta:	Sector solidario:					
Tipo de sociedad:	Anónima:	Limitada:	En Comandita simple:		En Comandita por acciones:				
	Cooperativa:	Por acciones simplificada:		Extranjera:	Otra?	Cuál:			
Responsabilidad fiscal:	Régimen común:		Régimen simplificado:		Autoretenedor:	Gran contribuyente:			
	Gran contribuyente y autoretenedor:								
Rotación en la fuente:	Compras	Honorarios	Servicios		Arendamientos	Otro?	Cuál?		
Dirección:					Pase:	Ciudad:			
Departamento:				Teléfono:	Correo electrónico:				
Persona contacto	Nombres y Apellidos:				Cargo:				
	Correo electrónico:				Celular:				

2. REPRESENTANTE LEGAL

Nombres y apellidos:									
Tipo de identificación:	C.C.	C.Ext.	Otro?	Cuál?	Número:				
Fecha de expedición:	DD	MM	AAAA	Lugar de expedición		Nacionalidad			
Dirección de residencia:						Ciudad:			
Correo electrónico:					Teléfono:	Celular:			
Ocupación, oficio o profesión:					Dirección del trabajo:				
Persona Expuesta Políticamente:	SI	NO	Familiar PEPs	SI	NO	Socio de PEPs	SI	NO	

Personas expuestas políticamente – PEPs: Para efecto del cumplimiento, se consideran Personas expuestas Políticamente –PEP-, durante el periodo en que ocupen sus cargos durante 2 años siguientes a su dejación, renuncia, despido o declaración de insubsistencia del nombramiento o de cualquier otra forma de desvinculación: (ver hoja siguiente)

3. INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CLIENTE O PROVEEDOR

		Valor	Descripción
Otros ingresos (Mensuales) \$	Activos (Bienes que posee)	\$	
		\$	
Concepto de otros ingresos:	Pasivo(Deuda que posee)	\$	
		\$	

4. COMPOSICIÓN ACCIONARIA (Participación igual o superior al 25%)

Razón social o nombre completo	Tipo de identificación					Número	% Participación	Persona Expuesta Políticamente	
	CC	C.E.	P.A.	NIT.	NIT.			SI	NO

5. REFERENCIAS COMERCIALES

Nombre o Razón Social	Dirección	Ciudad	Teléfono

6. INFORMACIÓN DEL REVISOR FISCAL (SI aplica)

Nombres y apellidos:									
Tipo de identificación:	C.C.	C.Ext.	Otro?	Cuál?	Número:	De:			
Fecha y lugar de expedición:	DD:	MM:	AA:	Lugar de Expedición:					
No. Tarjeta profesional:									

7. DECLARACIÓN

La empresa está obligada a implementar un sistema de prevención y/o administración de riesgos en materia de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo LAFT. SI No

Cuál? SIPLAFT Norma que aplica:

Responsable: Cargo:

¿Usted, la empresa o alguno de sus socios, asociados o accionistas ha sido objeto de algún tipo Sanción o inhabilidad? SI No

Explique la razón de la sanción en caso positivo:

¿Usted, la empresa o alguno de sus socios, asociados o accionistas tiene algún tipo de Sanción Administrativa o penal en curso? SI No

Explique la razón de la sanción en caso positivo:

8. MANEJO DE DATOS PERSONALES

Autorización para el tratamiento de datos personales: manifiesto de manera previa, expresa e informada mi aceptación para el tratamiento de los datos personales que voluntariamente he entregado a la LOTERIA DEL QUINDIO, para que la misma los trate de conformidad con la Ley 1581 de 2012 y demás normatividad reglamentaria y complementaria, de esta manera el tratamiento de los datos personales contempla las siguientes finalidades:

El cumplimiento de obligaciones establecidas en la ley, análisis de riesgos, estadísticos, de control, de supervisión, encuestas, muestreos, verificación y actualización de información. En desarrollo de lo anterior, podrán almacenar, consultar, procesar, reportar, obtener, actualizar, compilar, tratar, intercambiar, compartir, enviar, modificar, utilizar, eliminar, ofrecer, transferir, transmitir, suministrar, gravar, conservar y divulgar a responsables de tratamientos de bases de datos personales. la LOTERIA DEL QUINDIO conlata con los derechos de conocer, actualizar, rectificar y demás consagrados en la ley de protección de datos personales.

Adicionalmente SI ___ NO ___ Autorizo el tratamiento de datos personales con las siguientes finalidades: comerciales y de mercadeo.

9. DECLARACIÓN DE ORIGEN DE FONDOS

Obrando en nombre propio, de manera voluntaria y dando certeza que todo lo anteriormente consignado es cierto, realizo la siguiente declaración por el origen de los fondos y bienes a la LOTERIA DEL QUINDIO con el fin de dar cumplimiento a lo señalado en la Ley 590/00 y Ley 526/99, Ley 1121/06, estatuto anticorrupción, y demás normas legales sobre Prevención, Control y Administración del Riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva. Declaro Expresamente que:

El origen del Dinero o los recursos patrimoniales con los que realizo transacciones comerciales provienen de: _____

1. Mi actividad, profesión y oficio es lícita y la ejerzo dentro del marco legal Colombiano.
2. La fuente de los fondos en ningún caso involucra contagio con actividades ilícitas propias o de terceras personas, en todos los casos son Fondos Propios, garantizando que no he prestado y no prestaré mi nombre para que terceras personas con recursos obtenidos ilícitamente efectúen operaciones en mi nombre.
3. La información que he suministrado corresponde a la realidad, y autongo su verificación ante cualquier persona pública o privada sin ninguna limitación, desde ahora y mientras exista una relación comercial con la LOTERIA DEL QUINDIO

Eximo a la LOTERIA DEL QUINDIO, de toda responsabilidad que se derive de toda información falsa, errónea e inexacta que YO hubiere proporcionado en este documento, o en la violación del mismo. SI _____ No _____

10. FIRMA Y HUELLA

Con el fin de dar cumplimiento a todos los derechos y obligaciones que se deriven de la relación comercial, con la LOTERIA DEL QUINDIO, podrá recolectar, almacenar, circular, usar, transferir o transmitir a terceros datos personales sensibles, como lo es mi huella digital, sin embargo, usted como titular de datos no está obligado a otorgar su autorización sobre éstos y sólo se podrán tratar si se cuenta con su consentimiento expreso, salvo los casos en los que por ley no sea requerido el otorgamiento de dicha autorización. Mediante mi huella y firma autorizo el tratamiento de éste tipo de datos y el contenido integral de este documento.

Usted como titular de los datos podrá ejercer su derecho de habeas data conforme a la política y canales establecidos, los cuales podrá consultar en la pagina web de la empresa:

Con la firma del presente documento acepto que me fue puesto en conocimiento el contenido del mismo y las finalidades generales que se encuentran en el aviso de privacidad y política de tratamiento de datos personales de la empresa y los canales establecidos para la consulta del mismo.

Firma del Representante Legal

N° C.C. _____

Huella

11. ESPACIO PARA SER DILIGENCIADO POR LA EMPRESA

Fecha:	DD	MM	AA	Verificados los documentos presentados:	CUMPLE	NO CUMPLE
--------	----	----	----	---	--------	-----------

OBSERVACIÓN:

Recibido por:	Cargo:
---------------	--------

12. REFERENCIAS COMERCIALES

Nombres y Apellidos				Teléfono			
---------------------	--	--	--	----------	--	--	--

Fecha:	DD	MM	AA	Verificado por:	Concepto	Favorable	Desfavorable
--------	----	----	----	-----------------	----------	-----------	--------------

Observación:

Nombres y Apellidos				Teléfono			
---------------------	--	--	--	----------	--	--	--

Fecha:	DD	MM	AA	Verificado por:	Concepto	Favorable	Desfavorable
--------	----	----	----	-----------------	----------	-----------	--------------

Observación:

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES PARA CELEBRAR CONTRATOS CON LOTERIA DEL QUINDÍO EICE

_____, identificado (a) con la cédula de ciudadanía Nro. _____, expedida en _____, manifiesto bajo la gravedad de juramento que se entiende dado con el presente documento, que no me encuentro incurso (a), en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones establecidas por la Constitución o la Ley, para suscribir contratos con la Lotería del Quindío EICE, entre otros declaro:

1. ¿Ha sido condenado en cualquier tiempo, por la comisión de delitos que afecten el patrimonio del Estado? SI___ NO___ (Art. 122 C.P.)
2. ¿Ha sido condenado en cualquier tiempo, por la comisión de delitos relacionados con la pertenencia, promoción o financiación de grupos armados ilegales? SI___ NO___ (Art. 122 C.P.)
3. ¿Ha sido condenado en cualquier tiempo, por la comisión de delitos de lesa humanidad? SI___ NO___ (Art. 122 C.P.)
4. ¿Ha sido condenado en cualquier tiempo, por la comisión de delitos de narcotráfico en Colombia o en el exterior? SI___ NO___ (Art. 122 C.P.)
5. ¿Cómo servidor público ha dado lugar con una conducta dolosa o gravemente culposa, calificada así por sentencia ejecutoriada, a que el Estado sea condenado a una reparación patrimonial? SI___ NO___ ¿Asumió con su patrimonio el daño? SI___ NO___ (Art. 122 C.P.)
6. ¿Ha sido sancionado disciplinariamente con destitución? SI___ NO___ (Ley 80 de 1.993 art. 8º, literal d)
7. ¿En sentencia judicial ha sido condenado a la interdicción de derechos y funciones públicas? SI___ NO___ (Ley 80 de 1.993 art. 8º, literal d)
8. ¿Ha sido declarado responsable judicialmente por soborno transnacional? SI___ NO___ ¿Cuál?_____ (Art. 8, Num. 1º, lit. j), ley 80 de 1.993, modificado ley 1474 de 2.011 art. 1)
9. ¿En algún momento le han declarado la caducidad de un contrato? SI___ NO___ ¿Cuál?_____ (Art. 8º, Num. 1º, lit. c), ley 80 de 1.993)

10. ¿Se ha abstenido de suscribir contrato estatal adjudicado, sin existir justa causa? SI___NO___ (Art. 8º, Num. 1º, lit. e), ley 80 de 1.993)

11. ¿Es usted servidor público? SI___NO___ (Art. 8º, Num. 1º, lit. f), ley 80 de 1.993)

12. ¿Su cónyuge o compañero (a) permanente ha presentado propuesta para este mismo proceso contractual? SI___NO___ (Art. 8º, Num. 1º, lit. g), ley 80 de 1.993)

13. ¿Alguno de los siguientes: padre, madre, hijo (a), hermano (a), abuelo(a), nieto (a), ha presentado propuesta para este mismo proceso contractual? SI___NO___ ¿Quién?_____ (Art. 8º, Num. 1º, lit. g), ley 80 de 1.993)

14. ¿Algún cuñado (a), ha presentado propuesta para este mismo proceso contractual? SI___NO___ ¿Quién?_____ (Art. 8º, Num 1º lit. g), ley 80 de 1.993)

15. ¿Pertenece o perteneció a sociedad a la que se haya declarado la caducidad en un contrato? SI___NO___ ¿Cuál?_____ (Art. 8º, Num. 1º, lit. i), ley 80 de 1.993)

16. ¿Ha financiado en los últimos cuatro años, campañas políticas a la presidencia de la república, a la gobernación o a la alcaldía o alguno de sus parientes como: padre, madre, hijo (a), hermano (a), abuelo(a), nieto (a), cuñado (a), hijo(a) adoptivo, padre o madre adoptante? SI___NO___ ¿Quién?_____ ¿Cuál fue el monto del aporte? _____ (NO APLICA PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES) (Art. 8º, Num 1º, lit. k), ley 80 de 1.993 adicionado por Art. 2. Ley 1474 de 2.011)

17. ¿Ha sido miembro de la Junta Directiva de la entidad o servidor público de la Lotería del Quindío EICE? SI___NO___ Indique el cargo _____ ¿Cuál fue la fecha de retiro? _____ (Art. 8º, Num 2º, lit. a), ley 80 de 1.993)

18. ¿Alguno de los siguientes: padre, madre, hijo (a), hermano (a), abuelo(a), nieto (a), cuñado (a), hijo(a) adoptivo, padre o madre adoptante, es servidor público en cargos de nivel directivo, asesor, miembro de la junta directiva de la Lotería del Quindío EICE, o es persona que ejerza control interno o fiscal, en la entidad? SI___NO___ ¿Quién? _____ (Art. 8º, Num. 2º, lit. b), ley 80 de 1.993)

19. ¿Su cónyuge o compañero (a) permanente, es servidor público en nivel directivo, asesor, o miembro de la junta directiva de la Lotería del Quindío EICE y ejerce funciones de control interno o de control fiscal, en la entidad? SI___NO___

¿Quien?_____ Indique el cargo (Art. 8º, Num. 2º, lit. c), ley 80 de 1.993)

20. ¿Es miembro de la junta directiva de la Lotería del Quindío EICE? SI___ NO___
¿Cuál?_____

21. ¿Tiene algún parentesco con el Gerente de la Lotería del Quindío EICE? SI___ No-
___ ¿Cuál? _____

22.- Tiene algún parentesco con un integrante de la junta directiva de la Lotería del Quindío EICE? Sí___ No___ ¿Cuál? _____ (Art. 33 Ley 617 de 2000 Numeral 5)

23.- ¿Tiene algún parentesco con el Contralor General del Quindío? Sí___ No___
¿Cuál? _____

24. ¿Ha ejercido cargos en el nivel directivo en entidades del Estado? SI___ NO___
¿Cuál?_____ ¿Tiene relación con el objeto del contrato a suscribir?
_____ Indique fecha de retiro _____ (Art. 8º, Num. 2º, lit. f), ley 80 de 1.993, adicionado ley 1474 de 2.011 art.4º inc 1º)

25. ¿Alguno de sus parientes como: padre, madre, hijo (a), cuñado (a), hijo(a) adoptivo, padre o madre adoptante, tiene calidad de ex empleado público del nivel directivo de una entidad estatal? SI___ NO___ ¿Tiene relación con el objeto del contrato a suscribir?
_____ Indique fecha de retiro _____ (Art. 8º, Num. 2º, lit. f), ley 80 de 1.993, adicionado ley 1474 de 2.011 art.4º inc 2º)

26. ¿Ha sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales? SI___ NO___ ¿Cuántas?_____ (Ley 1474 de 2.011 Art. 90 lit. a)

27. ¿Ha sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales? SI___ NO___ ¿Cuántas?_____ (Ley 1474 de 2.011 Art. 90 lit. b)

28. ¿Ha sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales? SI___ NO___
¿Cuántas?_____ (Ley 1474 de 2.011 Art. 90 lit. c)

29. Ha celebrado contrato estatal de obra pública, de concesión, suministro de medicamentos y de alimentos o su cónyuge, compañero(a) permanente, padre, madre, hijo (a), hermano (a), abuelo(a), nieto (a), cuñado (a), hijo(a) adoptivo, padre o madre adoptante, con las entidades a que se refiere el artículo 2º de la Ley 80 de 1993, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del contrato? SI___NO___
¿Cuál?_____ (APLICA PARA CELEBRAR CONTRATOS DE INTERVENTORIA). Ley 1474 de 2.011 Art. 5.

Declaro que he leído, entendido, comprendido y respondido las anteriores preguntas con toda precisión.

C.C _____

Dirección: _____ **Ciudad:** _____

Teléfono: _____

17	General	General	EXTERNO	ELECCION	Operacional	Falta de varias actividades programadas para la impresión, custodia y distribución de los billetes de la Lotería del Quindío en la sede principal de los distribuidores en el país.	Pueden conducir a la interrupción del servicio y tener incidencia sobre la demanda.	4	5	20	Riesgo Alto	Comarcalista	Comarcalista	Aceptar el riesgo	3	4	12	Riesgo Alto	Si	Comarcalista	Desde el momento de inicio del contrato	Al finalizar el contrato	Para mitigar este riesgo por parte del Contratista está definido en los cronogramas realizados, así mismo tener en cuenta las solicitudes de impresión y despacho para cumplir con las obligaciones del contrato y estar atento a los requerimientos solicitados por la contratante	Mensual
18	General	General	EXTERNO	ELECCION	Operacional	Falta de conocimiento y experiencia para la prestación de los servicios de impresión, custodia y distribución de los billetes de la Lotería del Quindío	Que no se cuenta con el conocimiento y la experiencia necesaria para la prestación de los servicios objeto del contrato, afectan los recursos para la salud, demanda	5	5	25	Riesgo Extremo	Comarcalista	Comarcalista	Aceptar el riesgo	4	4	16	Riesgo Extremo	Si	Comarcalista	Al inicio del contrato	una vez se efectúe el cambio	Para mitigar este riesgo por parte del Contratista está definido en los cronogramas realizados, así mismo tener en cuenta las solicitudes de impresión y despacho para cumplir con las obligaciones del contrato y estar atento a los requerimientos solicitados por la contratante	Cuando ocurra
19	General	General	EXTERNO	ELECCION	Operacional	Falta de capacidad para la logística en la distribución y recolección de billetes y premios de la Lotería del Quindío	Que no se cuenta con el conocimiento y la experiencia necesaria para la prestación de los servicios objeto del contrato, afectan los recursos para la salud, demanda	2	4	8	Riesgo Alto	Comarcalista	Comarcalista	Aceptar el riesgo	2	3	6	Riesgo Medio	Si	Comarcalista	Al inicio del contrato	una vez se efectúe el cambio	Para mitigar este riesgo por parte del Contratista está definido en los cronogramas realizados, así mismo tener en cuenta las solicitudes de impresión y despacho para cumplir con las obligaciones del contrato y estar atento a los requerimientos solicitados por la contratante	Cuando ocurra
20	General	General	EXTERNO	ELECCION	Operacional	Cambios de sede y falta mantenimiento en las equipos mecánicos y sede de impresión	Pueden conducir a la interrupción del servicio y tener incidencia sobre la demanda.	2	5	10	Riesgo Alto	Comarcalista	Comarcalista	Aceptar el riesgo	2	4	8	Riesgo Alto	Si	Comarcalista	Al inicio del contrato	una vez se efectúe el cambio	Para mitigar este riesgo por parte del Contratista está definido en los cronogramas realizados, así mismo tener en cuenta las solicitudes de impresión y despacho para cumplir con las obligaciones del contrato y estar atento a los requerimientos solicitados por la contratante	Cuando ocurra
21	Especializado	Especializado	EXTERNO	ELECCION	Operacional	Cambios en la transportación del contrato en avería a la entidad	Débilente e oportuna prestación del servicio	3	5	15	Riesgo Alto	Comarcalista	Comarcalista	Aceptar el riesgo	2	5	10	Riesgo Alto	Si	Comarcalista	Desde el momento de inicio del contrato	Al finalizar el contrato	Para mitigar este riesgo por parte del Contratista, informar que la empresa cuando realice cambio de la transportación, se debe informar a la entidad y el proveedor informado al concesionario	Mensual
22	General	General	EXTERNO	ELECCION	Operacional	Baja aceptación de los controles que se generan en las obligaciones del contrato	Pueden conducir a la interrupción de la operación y tener incidencia sobre la demanda.	3	3	9	Riesgo Medio	Comarcalista	Comarcalista	Adquisición de pólizas de cumplimiento	2	3	6	Riesgo Medio	Si	Comarcalista	Desde el momento de inicio del contrato	Al finalizar el contrato	Para mitigar este riesgo por parte del Contratista está definido en las obligaciones y reglamentaciones que se tienen definidas en el contrato y selección de pólizas de garantía de cumplimiento, otorgada por aseguradoras autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia	Mensual
23	General	General	EXTERNO	ELECCION	Operacional	Demora en los pagos	Demora en el pago por la presentación incompleta de documentación por parte del contratista, conlleva a demoras en el suministro	2	3	6	Riesgo Medio	Comarcalista y supervisor	Comarcalista y supervisor	Aceptar el riesgo	2	2	4	Riesgo Medio	Si	Comarcalista y supervisor	Desde el momento de inicio del contrato	Al finalizar el contrato	Para Mitigar el riesgo por parte del Contratista es de verificar oportunamente la documentación presentada por el contratista para los desembolsos, teniendo en cuenta que de debe presentarse completa para dar cumplimiento a los plazos establecidos en el contrato.	Mensual
24	General	General	EXTERNO	ELECCION	Operacional	Possibilidad de traspas de baja calidad para las seguridades de la impresión de los billetes de la Lotería del Quindío.	Pueden conducir a la interrupción del servicio y terminación del contrato	4	4	16	Riesgo Extremo	Comarcalista	Comarcalista	Adquisición de pólizas de cumplimiento y calidad	3	4	12	Riesgo Alto	Si	Comarcalista	Desde el momento de inicio del contrato	Al finalizar el contrato	Para mitigar este riesgo por parte del Contratista está definido en enviar los diseños autorizados por la contratante con fin de asegurar la impresión de los billetes, seguridades y copios y solicitando póliza de calidad del servicio, teniendo en cuenta los cambios operativos y que estén en el contrato.	Mensual
25	General	General	EXTERNO	ELECCION	Operacional	Falta de insumos para la elaboración de los billetes de la Lotería del Quindío disponible para suministrar a distribuidores	Pueden conducir a la interrupción del servicio y terminación del contrato	4	4	16	Riesgo Extremo	Comarcalista	Comarcalista	Aceptar el riesgo	3	4	16	Riesgo Alto	Si	Comarcalista	Desde el momento de inicio del contrato	Al finalizar el contrato	Para mitigar este riesgo por parte del Contratista teniendo buen stock e inventarios para cumplir con el objeto del contrato	Mensual
26	General	General	EXTERNO	ELECCION	Operacional	Baja calidad en servicio prestado	Pueden llevar a la interrupción en el suministro y demoras por daños y perjuicios.	3	3	9	Riesgo Alto	Comarcalista	Comarcalista	Adquisición de pólizas de cumplimiento y calidad	2	3	6	Riesgo Medio	Si	Comarcalista	Desde el momento de inicio del contrato	Al finalizar el contrato	Para mitigar este riesgo por parte de la Contratante, es cumplir con el servicio solicitado en este estudio teniendo en cuenta la selección de proveedores, pólizas o garantía de calidad y correcto funcionamiento, otorgada por aseguradoras autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia	Mensual
27	Especializado	Especializado	Interno	ELECCION	Operacional	Incumplimiento de las diferentes plazas señaladas en el contrato	Pérdidas económicas para la lotería del Quindío	1	4	5	Riesgo Medio	Comarcalista	Comarcalista	Reducir la probabilidad de ocurrencia	1	2	3	Riesgo Bajo	Si	Comarcalista	Cuando ocurra	Cuando se verifique	Informe de supervisión.	Mensual
28	General	General	EXTERNO	ELECCION	Operacional	Baja calidad en los elementos suministrados a las distribuidoras de la lotería del Quindío.	Pueden llevar a la interrupción en el suministro y demoras por daños y perjuicios.	3	5	15	Riesgo Extremo	Comarcalista	Comarcalista	Aceptar el riesgo	2	5	10	Riesgo Alto	Si	Comarcalista	Desde el momento de inicio del contrato	Cuando se verifique	Para mitigar este riesgo por parte del Contratista, es la adquisición de elementos autorizados por el Gobierno Nacional e importados legítimamente, que son insumos en cumplimiento del objeto del contrato.	Cuando ocurra
29	31	31	EXTERNO	ELECCION	Operacional	Inobservancia de las normas que rigen para el manejo de los inventarios y los respaldos para la entrega de los billetes de la lotería del Quindío	Inobservancia de las normas que rigen el manejo de los inventarios y los respaldos pueden ser objeto de sanción contractual	4	3	12	Riesgo Alto	Comarcalista	Comarcalista	Aceptar el riesgo	3	3	9	Riesgo Alto	Si	Comarcalista	Cuando ocurra	Cuando se verifique	Se establece teniendo presente la justificación que se determine en la compra intracomercial aplicables a este tipo de entidad sobre el manejo de inventarios NAFI	Cuando ocurra
30	32	32	EXTERNO	ELECCION	Operacional	Falta de cumplimiento en las fechas programadas y disponibilidad y recibir de los productos a cada uno de nuestros distribuidores	Pueden conducir a la interrupción del servicio y terminación del contrato, demandas e incumplimiento en las ventas de la Lotería del Quindío	4	4	16	Riesgo Extremo	Comarcalista	Comarcalista	Reducir la probabilidad de ocurrencia	3	4	12	Riesgo Alto	Si	Comarcalista	Desde el momento de inicio del contrato	Al finalizar el contrato	Para mitigar este riesgo por parte del Contratista está definido en la programación para la entrega y suministro de los productos para cumplir con las obligaciones del contrato y tener en cuenta las líneas de tiempo descritas en el contrato.	Mensual
31	General	General	EXTERNO	ELECCION	Operacional	Falta cumplimiento en los tiempos programados y programados en la impresión y suministro de la billettería.	Pueden conducir a la interrupción del servicio y terminación del contrato	4	4	16	Riesgo Extremo	Comarcalista	Comarcalista	Aceptar el riesgo	3	4	12	Riesgo Alto	Si	Comarcalista	Desde el momento de inicio del contrato	Al finalizar el contrato	Para mitigar este riesgo por parte del Contratista está definido en las obligaciones, reglamentaciones que se tienen definidas en el cronograma de trabajo y solicitando pólizas o garantía de cumplimiento, otorgada por aseguradoras autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia.	Mensual
32	General	General	EXTERNO	ELECCION	Operacional	Eventos o situaciones que pueden afectar el contrato cuando se realicen los entregas de los billetes de la lotería del Quindío no concorde con la orden de despacho a los distribuidores	Mayores costos para el contratista en la ejecución del contrato o que no se cumple con las condiciones mínimas de seguridad para la entrega de los billetes de la Lotería del Quindío o incumplimiento de los tiempos de entrega distribuidores	4	4	16	Riesgo Extremo	Comarcalista	Comarcalista	Aceptar el riesgo	3	4	12	Riesgo Alto	Si	Comarcalista	Desde el momento de inicio del contrato	Al finalizar el contrato	Para mitigar este riesgo por parte del Contratista es realizar mediante la planificación y aplicar las normas establecidas en la seguridad en el transporte de estos elementos e definir claramente las días y horas de despacho de los billetes de la Lotería del Quindío, dando cumplimiento al despacho emitido por la entidad	Mensual
33	Especializado	Especializado	EXTERNO	ELECCION	Operacional	Prestación deficiente del servicio que afecta impresión por demoras en los diseños y en la programación de la planta de los productos objeto del contrato	Pueden conducir a la interrupción del servicio y terminación del contrato	2	5	10	Riesgo Alto	Comarcalista	Comarcalista	Adquisición de pólizas de cumplimiento y calidad	2	3	6	Riesgo Medio	Si	Comarcalista	Desde el momento de inicio del contrato	Al finalizar el contrato	Para mitigar el riesgo el Contratista es verificando, concordando y supervisando oportunamente el cronograma de trabajo, mesa y diseño de billetes, con evidencia de las acciones de la Lotería del Quindío en cumplimiento de las obligaciones del contrato, otorgada por aseguradoras autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia	Mensual
34	General	General	EXTERNO	ELECCION	Operacional	Pérdida, daños o deterioro generado en la entrega de los billetes de la Lotería del Quindío disponible para el suministro a los distribuidores	Pueden conducir a la interrupción del servicio y tener incidencia sobre la demanda.	4	5	20	Riesgo Extremo	Comarcalista	Comarcalista	Aceptar el riesgo	3	5	15	Riesgo Extremo	Si	Comarcalista	Desde el momento de inicio del contrato	Al finalizar el contrato	Para mitigar este riesgo por parte de la Entidad el Contratista es realizar la planificación y aplicar las normas establecidas en la seguridad en el transporte de estos elementos e definir claramente las días y horas de despacho de los billetes de la Lotería del Quindío, dando cumplimiento al despacho emitido por la entidad	Mensual
35	General	General	EXTERNO	ELECCION	Operacional	Falta por cualquier tipo de incidencias en los inmuebles, en el transporte en los cables y en la prestación del servicio custodia y transporte	Deterioro patrimonial para la entidad	4	4	16	Riesgo Extremo	Comarcalista	Comarcalista	Aceptar el riesgo	3	5	15	Riesgo Extremo	Si	Comarcalista	Desde el momento de inicio del contrato	Al finalizar el contrato	Para mitigar este riesgo por parte del Contratista está definido en las obligaciones, teniendo una buena custodia de los billetes de la Lotería del Quindío en zonas destruidas para estos y realizando un control riguroso en el ingreso y salida de desechos, medio y custodia de los premios	Mensual

36	General	Externo	Operacional	Cambios en la transitoriedad contratada por el contratista sin avisar a la entidad	Deficiente e inoptima prestación del servicio	3	5	15	Riesgo Extremo	Compras	Compras	3	4	12	Riesgo Alto	B	Compras	Cuando ocurre	Cuando se verifica	Para mitigar este riesgo por parte del Contratista, informar que la empresa cuando realice cambio de la transitoriedad informe la novedad a la entidad e informado a los distribuidores de la Lotería del Quindío	Cuando ocurre
37	General	Interno	Operacional	Incumplimiento con la liquidación de los contratos.	No acatar lo establecido en el Manual de Contratación, disposiciones finales en la liquidación de contratos, los funcionarios o contratistas responsables incurran en sanciones de tipo disciplinario y penal	2	3	6	Riesgo Medio	Compras (Gestión Judicial)	Compras	2	2	4	Riesgo Medio	B	Compras (Gestión Judicial)	Al finalizar el contrato	Cuando se verifica	Se establece teniendo en cuenta lo establecido en el contrato y bajo lo establecido en manual de contratación de la Lotería del Quindío, el cual se entiende complementado por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y por las normas civiles y comerciales	Cuando ocurre
38	General	Externo	Transigido	Delitos Informáticos (Todos aquellos contemplados en la ley 1273 de 2009 por pérdida de información de la lotería del Quindío	Destruir y dañar ordenadores, medios electrónicos y redes de internet, bajo la modalidad de robo de secretos industriales, fraudes financieros o phishing fraude y abuso de confianza, amenazas y extorsión	2	5	10	Riesgo Alto	Compras	Compras	2	4	8	Riesgo Alto	B	Compras	Desde el momento de inicio del contrato	Al finalizar el contrato	Para mitigar este riesgo por parte del Contratista es para especialidad a la Ley 1273 del 2009, que cumple los requerimientos y las necesidades de la Lotería del Quindío y contemplando un plan de seguridad de la información donde se establezcan las posibles amenazas	Mensual
39	General	Externo	Economico	Uso inadecuado de la información contenida en la base de datos o mezcla enviada	Possibilidad que terceros entren de forma ilegítima o fraudulenta a la información suministrada por la Lotería del Quindío, para alterar, borrar o hacer mal uso de la información contenida en la base de datos. Pérdidas económicas, inactividad de los procesos. Fuga de información	4	5	20	Riesgo Extremo	Compras	Compras	3	5	15	Riesgo Extremo	B	Compras	Desde el momento de inicio del contrato	Al finalizar el contrato	Para mitigar este riesgo por parte del Contratista es determinar un buen uso y prácticas establecidas en TI, determinando el monitoreo y acceso de restricciones de los funcionarios que operan la base de datos determinando políticas de seguridad de la información	Mensual